



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	11
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	13
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	28
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	34
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	65
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	66
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	67
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	71
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	92

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1434-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-04516333-GDEBA-OPNYAMDSGP a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Cooperación suscrito entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud y la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Nación mediante Resolución N° 1790/2017 creó bajo la órbita de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia -SENNAF- el "Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia", cuyo objetivo principal es promover el acceso a los derechos vinculados a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, contribuyendo a la integración social y a la construcción de proyectos de vida saludables;

Que, asimismo, en los artículos 2° y 4° se instruyó al titular de la SENNAF a dictar los lineamientos generales, específicos y procedimentales del Plan citado precedentemente y toda norma complementaria que resulten menester para su implementación, como así también a suscribir los instrumentos que resulten apropiados a efectos de articular con las áreas del mencionado Ministerio y/u otros Organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las Organizaciones de la Sociedad Civil, que resulten competentes, a efectos de optimizar la implementación de las líneas de acción programáticas del mismo;

Que por Resolución N° 982/2017 de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se aprobaron los lineamientos generales, los objetivos estratégicos y específicos y las pautas organizativas del Plan Nacional mencionado precedentemente;

Que con fecha 25 de septiembre de 2017, se suscribió el Convenio de Colaboración entre los entonces Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Educación, todos de la Nación, con el objeto de colaborar y articular en forma conjunta acciones, proyectos y actividades en el marco del "Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia", aprobado y protocolizado con fecha 9 de octubre de 2017, mediante Resolución N° 2190/2017 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que la celebración del convenio que se propicia aprobar se fundamenta en el interés del Gobierno de la provincia de Buenos Aires en adherir al "Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia", y tiene como objetivo entablar entre las partes acciones de colaboración y trabajo conjunto que permitan el alcance de los resultados esperados respecto del referido Plan;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y ha tomado vista el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación suscrito entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud y la Dirección General de Cultura y Educación, suscrito con fecha 3 de junio de 2019, el que como Anexo Único (CONVE-2019-28216348-GDEBA-DAJMDSGP), pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en los sucesivos actos que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo 1º del presente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social, Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, y pasar a los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Santiago López Medrano, Ministro; **Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 92dda29918ccfdd6736e133374907d1b7d744930a31ae78d544346843e238d0e

[Ver](#)**DECRETO N° 1435-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-29455033-GDEBA-COMIREC mediante el cual el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos gestiona la aprobación de la Revisión "D" del Proyecto Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/15/002 denominado "Apoyo a la Implementación del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", y

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto se origina en el Acuerdo suscripto con el Gobierno de la República Argentina de fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley Nacional N° 23.396 del 10 de octubre de 1986, reglamentado por el Decreto N° 1834/86, publicado en el Boletín Oficial de la Nación el 18 de febrero de 1987;

Que el citado Acuerdo establece las condiciones básicas que regirán la asistencia para el programa como también sus organismos de ejecución para llevar a cabo los Proyectos de Desarrollo en el país;

Que el artículo 3° inciso 3, determina que las obligaciones asumidas en el Acuerdo, se extienden a todo convenio que se lleva a cabo entre el Gobierno Argentino y un Organismo de Ejecución sobre un proyecto que reciba apoyo del PNUD;

Que, en ese marco, mediante Decreto N° 591/15 se aprobó el Proyecto PNUD identificado como ARG/15/002 "Apoyo a la Implementación del Programa de Saneamiento de la Cuenca del Río Reconquista";

Que, posteriormente, mediante el Decreto N° 1771/16 se aprobó la Revisión "B" y el DECTO-2018-375- GDEBA-GPBA se aprobó la Revisión "C" de dicho Proyecto;

Que la Revisión "D", cuya aprobación se propicia, en cumplimiento de la normativa internacional que lo rige, tiene como objetivo ampliar el presupuesto total en la suma de dólares cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta (USD 455.570) para poder llevar a cabo el Plan de Trabajo 2019 obrante en IF- 2019-08851020-GDEBA-COMIREC, destacando que durante el año 2017 el proyecto permaneció inactivo durante el primer semestre, por lo que para alcanzar los objetivos previstos se debió incrementar la actividad durante el año 2018, y para cumplimentar los mismos, resulta necesaria su extensión hasta el 31 de diciembre del 2019;

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos será ejecutor del Programa por intermedio de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO);

Que el Proyecto traído a aprobación tiene por objeto el aumento de las capacidades de gestión para la ejecución de las acciones concernientes a lo normado mediante el Decreto N° 1313/14, tanto en el marco de los Programas con financiamiento externo como así también en cuestiones de gestión interna. De esta manera la UCEPO podrá conformar un cuerpo permanente de funcionarios capacitados en la gestión de políticas y recursos públicos, permitiendo incorporar calidad y celeridad en la preparación de proyectos, como así también en la administración de obras públicas cuyos destinatarios resultan poblaciones con un elevado grado de vulnerabilidad social y económica;

Que los Documentos de Proyecto, como extensión de un Tratado Internacional, son suscriptos por el Director Nacional del proyecto, en representación de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en representación del Gobierno Argentino y por el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la República Argentina, por dicho Organismo;

Que las acciones que desarrolle el Organismo Ejecutor en cumplimiento del Proyecto, estarán sujetas a las disposiciones de lo convenido en el marco del Acuerdo Internacional Suscripto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación presupuestaria del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión "D" del Proyecto ARG/15/002 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, denominado "Apoyo a la Implementación del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" aprobado por el Decreto N° 591/15, que como Anexo Único (IF-2019-08851020-GDEBA-COMIREC), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2019 - Ley N° 15.078: JU 14 - PR 1 - AC 3 - FIN 1 - FUN 3 - SUBF 0 - IN 5 - PPR 9 - PPA 2 - SPA 99 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Facultar al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos para representar al Gobierno Provincial ante las autoridades del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su carácter de Agencia de Gestión del Proyecto.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO c2c52c739a2e9e7c7fc703e81834ed141cad73e6bf22d4c112625058bad7e03b

[Ver](#)**DECRETO N° 1442-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 21557-257122/13 del Instituto Previsión Social, por el cual Fernando Eduardo UCAR solicita la reserva de su cargo de revista, a partir del 6 de marzo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que Fernando Eduardo UCAR solicita la reserva de su cargo de revista en el Instituto de Previsión Social, a partir del 6 de marzo de 2013, por haber sido designado para cumplir funciones como Director de Presupuesto en la Dirección General de Cultura y Educación, mediante Resolución N° 92/13, cuya copia obra a fojas 3;

Que el interesado revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento jerárquico, oficial principal 4, categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el referido organismo;

Que por Resolución N° 46/17 E del Director General de Cultura y Educación se le aceptó la renuncia al mayor cargo referido, a partir del 31 de mayo de 2017;

Que la gestión encuadra en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 11321 -Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 6 de marzo de 2013 y hasta el 30 de mayo de 2017, la reserva del cargo de revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) en el agrupamiento jerárquico, categoría 21, oficial principal 4, a favor del agente Fernando Eduardo UCAR (DNI N° 18.206.800 - Clase 1966), en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1443-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 21.557-449.003/18 del Instituto de Previsión Social, por el cual Marina Laura LOSADA solicita permiso especial sin goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que Marina Laura LOSADA solicita permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1° de agosto de 2018 y por el término de dos (2) años (fojas 2);

Que a fojas 3 la Dirección de Computación y Organización toma conocimiento y presta conformidad;

Que la interesada revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, categoría 13, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Computación y Organización;

Que lo solicitado encuadra en el artículo 62 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, Dirección de Computación y Organización, un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1° de agosto de 2018 y por el término

de dos (2) años, a Marina Laura LOSADA (DNI N° 24.698.951- Clase 1975), quien revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, informático 'C', categoría 13, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Computación y Organización, de conformidad con el artículo 62 de la Ley N° 10430 (texto - ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1445-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2319-27043/16 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita el cese de Rubén Aroldo DÍAZ por hallarse en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se encuentra contemplada en el artículo 42 inciso g) de la Ley N° 25.164, equivalente al artículo 49 inciso c) de la Ley N° 22.140;

Que obra carta documento y aviso de recibo, por la cual se notifica al causante que se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio (fojas 15/16);

Que el agente mencionado revista en la planta permanente de la Ley N° 22.140, supervisor de ruleta, agrupamiento juego, categoría 13, categoría subrogada 21;

Que el Departamento Legales informa que Rubén Aroldo DÍAZ no se encuentra involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución (foja 23);

Que el Departamento Personal del Casino Central adjunta situación de revista de Rubén Aroldo DÍAZ (foja 71);

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 11407 -Entidad 20-Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos -Casinos- el cese para acceder al beneficio jubilatorio, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo con el artículo 42 inciso g) de la Ley N° 25.164, equivalente al artículo 49 inciso c) de la Ley N° 22.140, del agente Rubén Aroldo DÍAZ (DNI N° 11.990.221 - Clase 1955).

ARTÍCULO 2°. El Departamento Personal del Casino Central, confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado para ser presentada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1448-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 21.212-12.825/12 que consta de tres (3) cuerpos del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona regularizar la situación de diversos agentes que revistan en la Dirección de Sistemas Informáticos, dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia regularizar la situación de revista de los agentes que prestan servicios en la Dirección de Sistemas Informáticos, de conformidad con la Disposición N° 2812/09 de la entonces Dirección Provincial de Personal;

Que en primer lugar se impulsa reubicar a Leonardo José GUINLE y María Belén MERLO, en los agrupamientos y especialidades que se detallan en el IF 2019 16740807 GDEBA DGAPLB, para lo cual se transformarán sus propios cargos de revista y se efectuarán las adecuaciones presupuestarias pertinentes, de conformidad con el artículo 17 inciso 1) de la Ley N° 15.078, de presupuesto general ejercicio 2019, y el Decreto N° 1/19;

Que ambos interesados prestan conformidad a fojas 810/810 vta.;

Que por consecuencia corresponde asignarles las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89, y la bonificación determinada por Decreto N° 244/08;

Que también corresponde otorgar el pago de dichas bonificaciones a favor de Leonardo Gabriel IMAZ, a partir de la fecha de notificación del presente, a fin de regularizar su situación de revista, toda vez que fue designado por Decreto N° 1954/12 en un cargo del agrupamiento técnico, especialidad "técnico de microinformática y sistemas de comunicaciones" y desempeña sus tareas en

un centro de cómputos;

Que por otro lado, ante la necesidad de adecuar la Dirección de Sistemas Informáticos a las acciones establecidas por el Decreto N° 658/18, corresponde dejar establecida la especialidad informática de los agentes que se mencionan en el IF-2019-06412316-GDEBA-DGAPLB, que forma parte integrante del presente acto administrativo, conforme lo estipulado en el anexo I de la Disposición de la entonces Dirección Provincial de Personal N° 2812/09;

Que por dicho acto se incorporaron al nomenclador de cargos aprobado por Decreto N° 6916/88, diversos roles para los cargos establecidos por la Disposición N° 246/89 de la entonces Dirección Provincial de Personal, en los agrupamientos, grados y clases que se corresponden con el anexo I, y se determinaron para el sector de apoyo, que revista en áreas de tecnología de la información, los roles que se indican en su anexo I, con las competencias que se detallan en su anexo III;

Que por Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, se establece que el personal informático de los centros de cómputos, deberá revistar en cargos incluidos en el nomenclador aprobado por Disposición N° 246/89 de la entonces Dirección Provincial de Personal de la Provincia, así como el personal jerárquico que reviste en áreas donde se cumplan este tipo de tareas, más el personal temporario, conforme la equivalencia dispuesta en su designación;

Que las labores en los centros de cómputos o áreas de tecnologías de la información se consideran de características especiales, las cuales deben realizarse en forma ininterrumpida a fin de mantener el adecuado funcionamiento de los servicios informáticos que se brindan a los usuarios de la red única de datos de la Provincia de Buenos Aires, lo que implica que las personas afectadas a dichos trabajos deben estar en disposición permanente;

Que además se propicia establecer una bonificación equivalente a la diferencia salarial existente entre la categoría de revista, agrupamiento y especialidad que detentan cada uno de los agentes que se detallan en el IF-2019-09588844-GDEBA-DGAPLB y las categorías que en cada caso allí se establecen, conforme los lineamientos acordados en la audiencia paritaria del 3 de abril de 2018;

Que la diferencia salarial que surja entre la suma de conceptos remunerativos se abonará como "bonificación remunerativa no bonificable" y la diferencia salarial que surja entre la suma de haberes no remunerativos se abonará como "bonificación no remunerativa no bonificable";

Que por último, se impulsa aprobar el plantel básico nominado e innominado de la Dirección de Sistemas Informáticos del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público no financiero, administración provincial, organismos descentralizados, fuente de financiamiento 1.1, inciso 1, partida principal 1, la transferencia de dos (2) cargos según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11206 - Entidad 11 - Categoría de Programa PRG 001 - Actividad 004 - Unidad Ejecutora del Programa 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 dos (2) cargos - Ubicación Geográfica 999.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11206 - Entidad 11 - Categoría de Programa PRG 001 - Actividad 004 - Unidad Ejecutora del Programa 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04 dos (2) cargos - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 2º. Suprimir en la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en el plantel básico de la Dirección de Sistemas Informáticos dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, un (1) cargo del agrupamiento ocupacional personal administrativo, categoría 9, código 3-0003-IX-2, administrativo auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor y un (1) cargo del agrupamiento ocupacional personal administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, inicial administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor

ARTÍCULO 3º. Incorporar en la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en el plantel básico de la Dirección de Sistemas Informáticos dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, un (1) cargo del agrupamiento ocupacional personal técnico, categoría 9, código 4-704-X-3, rol "administrador técnico de servicios centrales "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor y un (1) cargo del agrupamiento ocupacional personal técnico, categoría 5, código 4-000- XIV-4, rol inicial administrador técnico de servicios centrales, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor

ARTÍCULO 4º. Reubicar en la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Dirección de Sistemas Informáticos dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, a los agentes que se detallan en el IF-2019-16740807- GDEBA-DGAPLB, que forma parte integrante del presente, en los cargos, categorías y especialidades que en cada caso se indican.

ARTICULO 5º. Asignar, en la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE,

a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a los agentes Leonardo José GUINLE (DNI N° 27.713.604 - clase 1979), María Belén MERLO (DNI N° 36.671.790- Clase 1992) y Leonardo Gabriel IMAZ (D.N.I. 26.704.527 - clase 1978), quienes revistan en la Dirección de Sistemas Informáticos, dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad del Patronato de Liberados Bonaerense, y mientras desempeñen su labor en el centro de cómputos, la bonificación establecida por Decreto N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89, como asimismo la bonificación determinada por el Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecida en la Jurisdicción 1.1.2.06, SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, Dirección de Sistemas Informáticos, a partir de la fecha de notificación del presente, la especialidad informática de los agentes que se mencionan en el IF-2019-06412316-GDEBA-DGAPLB, que forma parte integrante del presente acto administrativo, conforme los roles establecidos por la Disposición N° 2812/09 de la entonces Dirección Provincial de Personal.

ARTÍCULO 7º. Otorgar en la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, Dirección de Sistemas Informáticos, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, una bonificación equivalente a la diferencia salarial que por todo concepto surge entre la categoría, agrupamiento y especialidad en que revisten, en forma titular o interina y las categorías que en particular se establecen, a los agentes que se detallan en el anexo (IF-2019-09588844-GDEBA- DGAPLB) que forma parte integrante del presente. La diferencia salarial que surja entre la suma de conceptos remunerativos se abonará como "bonificación remunerativa no bonificable" y la diferencia salarial que surja entre la suma de haberes no remunerativos se abonará como "bonificación no remunerativa no bonificable".

ARTÍCULO 8º. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.2.06 SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente, el plantel básico nominado de la Dirección de Sistemas Informáticos dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, correspondiente al personal informático, según se detalla en el anexo (IF-2019-09588999- GDEBA- DGAPLB) que integra el presente.

ARTÍCULO 9º. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.2.06 SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente, el plantel básico innominado de la Dirección de Sistemas Informáticos dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, correspondiente al personal informático, según se detalla en el anexo (IF-2019- 28143359-GDEBA-DGAPLB y IF-2019-09589230-GDEBA-DGAPLB) que integra el presente.

ARTÍCULO 10. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.06 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Programa 001 - Actividad 004 - Unidad Ejecutora del Programa 245 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04-05, Ubicación Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar a Boletín Oficial. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXOS

ANEXO 1	e5a8a51062f9f9bf829e76a2ec1975ced817140cb04e267ff1c0092de1e9f8fa	Ver
ANEXO 2	05ebf57fcea752e279d71bd918aab00eeb05880d65439eaf8286b3e274457e7d	Ver
ANEXO 3	585c894b29fcd5b29a7b72a97c72164b751455a03734a151b8d84d140576c386	Ver
ANEXO 4	3fa60b5eb6b8ee77d5335f4374f905fc387c54d61214702a241aed8818451526	Ver
ANEXO 5	6604c4199e8343231b79995f4cbf2b0393b0d8fe1bb922a861015d2d8ae4926e	Ver
ANEXO 6	af163ecf289ba099482ea835075d1d99e7861ec2e37ad1cc2af0f27c328dc1c7	Ver

DECRETO N° 1454-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2962-3613/18 del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Martha Graciela MICHAAN en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de la Persona, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Martha Graciela MICHAAN, a partir del 1° de febrero de 2018, en el cargo de Directora Asociada del hospital referido en el exordio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria; Que la vacante surge del cese de María Cristina ROTH, dispuesto por Decreto N° 1367/19; Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto

general ejercicio 2019, Ley N° 15.078;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la postulante reserva un cargo de médica de hospital "A", especialidad: infectología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como directora asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que también corresponde dar por reservadas, desde el 1° de febrero de 2018 hasta el 22 de octubre de 2019, las funciones de Jefe de Servicio Infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el nosocomio en cuestión, que le fueron asignadas por concurso, mediante Resolución 11112 N° 6757/15;

Que es procedente dejar establecido que una vez que concluya el desempeño de Directora Asociada, Martha Graciela MICHAAN retomará su cargo de revista, reintegrándose en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que su profesión es considerada insalubre mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2018, exceptuando dicha medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a Martha Graciela MICHAAN (D.N.I. 12.629.452 - Clase 1958) como Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente como médica de hospital "A" - especialidad: infectología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, mientras se desempeñe como directora asociada del mismo, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. ARTÍCULO 3°. Dar por reservadas a favor de Martha Graciela MICHAAN (D.N.I. 12.629.452 - Clase 1958), en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, desde el 1° de febrero de 2018 hasta el 22 de octubre de 2019, las funciones de Jefe de Servicio Infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que le fueron asignadas por concurso mediante Resolución 11112 N° 6757/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que una vez que concluya el desempeño de Directora Asociada, Martha Graciela MICHAAN (D.N.I. 12.629.452 - Clase 1958 - Legajo de Contaduría 305.990), retomará su cargo de revista como médica de hospital "A" - especialidad: infectología en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, reintegrándose en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que su profesión es considerada insalubre mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1451-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 21.706-10.881/16 del Ministerio de Desarrollo Social, por el cual se propicia designar a Paola ÁLVAREZ REYNOSO, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona designar a Paola ÁLVAREZ REYNOSO, en virtud de lo determinado por la Ley N° 13.559,

modificada por la Ley N° 13.983, la cual establece la cobertura de vacantes para familiares directos de agentes que hayan sido ex soldados conscriptos en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas);
Que a fojas 11 obra el certificado N° 25444/2010, por el cual se acredita que Pablo Jesús ÁLVAREZ es ex soldado conscripto y participó en la guerra de Malvinas;
Que la vacante surge del cese del mencionado agente, concretado por Resolución 11112 N° 173/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078;
Que la postulante ocupará un cargo en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, clase 4, grado XIII, administrativo inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Políticas Sociales, y cumple con los requisitos necesarios para su designación;
Que a fin de hacer efectiva la medida, corresponde efectuar la transferencia de un cargo de revista, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N° 15.078, presupuesto general ejercicio 2019, y el Decreto N° 1/19;
Que la gestión encuadra en los artículos 2°, 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, y la Ley N° 13.559;
Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, programa 4, actividad 1, unidad ejecutora 369, ubicación geográfica 999, finalidad 3, función 2, fuente de financiamiento 1.1., inciso 1, programa 1, régimen estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico, 1 cargo.

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo 1 cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del agrupamiento administrativo, clase 4, grado XIII, código 3-0000-XIII-4, administrativo inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a Paola ÁLVAREZ REYNOSO (DNI N° 35.947.954, Clase 1992), de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 13.559.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación propuesta deberá considerarse con carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de acuerdo con los recaudos establecidos por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la gestión tramitada, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Jurisdicción 18, PR 4, AC 1, UN. EJEC. 369, U.G. 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 3, del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago López Medrano, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1460-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2933-6580/18 del Ministerio de Salud, por el cual tramita la renuncia de Rosa Magdalena GRAU ALCOBEDO para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que Rosa Magdalena GRAU ALCOBEDO presentó la renuncia, a partir del 1° de octubre de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el que había sido designada por Decreto N° 1010/14, y al que posee como asistente social de hospital "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, en el que había sido

designada por Decreto N° 1669/00;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la interesada cumple la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio establecido en la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de octubre de 2018, de Rosa Magdalena GRAU ALCOBEDO (D.N.I. 12.442.490 - Fecha de Nacimiento: 3 de agosto de 1957 - Legajo de Contaduría 248.330), al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el que había sido designada mediante Decreto N° 1010/14, y al que posee como asistente social de hospital "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, en el que había sido designada por Decreto 1669/00, conforme el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada en el artículo precedente, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 3°. La Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro, **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 281-TGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Noviembre de 2019

VISTO la RESOL-2019-117-GDEBA-SSFIMEGP, la RESOL-2019-122-GDEBA-SSFIMEGP, la RESOL-2019-256-GDEBA-TGP, la RESOL-2019-274-GDEBA-TGP, la RESOL-2019-121-GDEBA-SSFIMEGP, la RESOL-2019-271-GDEBA-TGP la RESOL-2019-127-GDEBA-SSFIMEGP, NO-2019-39667792-GDEBA-SSFIMEGP, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2019-11-GDEBA-TGP se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (\$19.862.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el artículo 1° inciso v) de la mencionada resolución prevé que las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada;

Que por RESOL-2019-117-GDEBA-SSFIMEGP y RESOL-2019-122-GDEBA-SSFIMEGP se

establecieron los términos y condiciones financieras para la emisión del Décimo y Undécimo Tramos del Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019;

Que por RESOL-2019-256-GDEBA-TGP y RESOL-2019-274-GDEBA-TGP se emitieron con fecha 30 de septiembre de 2019 y 31 de octubre de 2019, el Décimo y Undécimo Tramos del Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019 por montos totales de Valor Nominal pesos un mil seiscientos diecinueve millones cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho (VN \$1.619.054.578) y Valor Nominal pesos un mil cuatrocientos cuarenta y seis millones treinta y tres mil cuatrocientos doce (VN

\$1.446.033.412) respectivamente;

Que en particular, por el artículo 1° de la RESOL-2019-256-GDEBA-TGP, se emitieron letras a descuento, denominadas "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y un (31) días con vencimiento el 31 de octubre de 2019", por Valor Nominal pesos ochocientos sesenta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y seis (VN \$867.839.986);

Que por el artículo 2° de la RESOL-2019-256-GDEBA-TGP, se emitieron letras a descuento, denominadas "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta (60) días con vencimiento el 29 de noviembre de 2019", por Valor Nominal pesos doscientos cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cinco (VN \$247.558.735);

Que por el artículo 3° de la resolución citada precedentemente, se emitieron letras con cupón de interés, denominadas "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintitrés (123) días con vencimiento el 31 de enero de 2020", por Valor Nominal pesos quinientos tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete (VN \$503.655.857);

Que por el artículo 1° de la RESOL-2019-274-GDEBA-TGP, se emitieron letras a descuento denominadas "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintinueve (29) días con vencimiento el 29 de noviembre de 2019", por Valor Nominal pesos novecientos treinta y un millones ciento setenta y seis mil seiscientos doce (VN \$931.176.612);

Que por el artículo 2° de la RESOL-2019-274-GDEBA-TGP, se emitieron letras con cupón de interés, denominadas "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y dos (92) días con vencimiento el 31 de enero de 2020", por Valor Nominal pesos doscientos veinticinco millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos (VN \$225.959.200);

Que por el artículo 3° de la resolución citada precedentemente, se emitieron letras con cupón de interés denominadas "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veinte (120) días con vencimiento el 28 de febrero de 2020", por Valor Nominal pesos doscientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos (VN \$288.897.600);

Que por RESOL-2019-121-GDEBA-SSFIMEGP, se procedió a establecer el procedimiento de rescate anticipado de Letras del Tesoro para el Décimo Tramo;

Que por RESOL-2019-271-GDEBA-TGP, se procedió al rescate anticipado de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires emitidas por RESOL-2019-256-GDEBA-TGP, correspondiente al Décimo Tramo del Programa 2019 de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, por Valores Nominales de pesos veintidós millones quinientos mil (VN \$22.500.000), pesos ochenta mil (VN \$80.000) y pesos quinientos mil (VN \$500.000), para las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y un (31) días con vencimiento el 31 de octubre de 2019", "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta (60) días con vencimiento el 29 de noviembre de 2019" y "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintitrés (123) días con vencimiento el 31 de enero de 2020" respectivamente;

Que los artículos 1° inciso z) 2° inciso z) y 3° inciso b') de la RESOL-2019-117-GDEBA-SSFIMEGP, los artículos 1° inciso z) 2° inciso b') y 3° inciso b') de la RESOL-2019-122-GDEBA-SSFIMEGP, los artículos 1° inciso a') 2° inciso a') y 3° inciso c') de la RESOL-2019-256-GDEBA-TGP y los artículos 1° inciso a'), 2° inciso c') y 3° inciso c') de la RESOL-2019-274-GDEBA-TGP, establecen que las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada, conforme el procedimiento que se establezca mediante resolución de la Subsecretaría de Finanzas a dictarse a tales efectos;

Que en virtud de lo anterior, el Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires dictó la RESOL-2019-127-GDEBA-SSFIMEGP, para establecer el procedimiento de rescate voluntario para las Letras del Tesoro emitidas en el Décimo y Undécimo Tramo y los términos generales del mismo;

Que la instrumentación del procedimiento de rescate mencionado, se realizó en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que el artículo 2° de la RESOL-2019-127-GDEBA-SSFIMEGP, autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a: publicar el llamado a licitación pública de rescate, especificar el tipo de licitación pública mediante subasta por indicación de precio, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser rescatados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar los montos a ser rescatados, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Subsecretaría de Finanzas por NO-2019-39667792- GDEBA-SSFIMEGP, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de rescate;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el rescate anticipado de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento

veinte (120) días con vencimiento el 28 de febrero de 2020”, emitidas por el artículo 3° de la RESOL-2019-274-GDEBA-TGP, por la suma de Valor Nominal pesos ciento cincuenta mil (VN \$150.000) a un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Stavale, Tesorero

MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN N° 191-MEGP-19

Aprobar el Primer Convenio ampliatorio del Convenio aprobado por Resolución N° 79/18 celebrado el 22/10/18 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC- y la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires para la realización de la Encuesta de Evaluación de Calidad de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 17-18.

MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN N° 555-MEGP-19

Aprobar el Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Financiera celebrado con fecha 1º de julio de 2019 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires para la realización del Programa Anual de Estadística 2019.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 3-DPACDMJGM-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2019

VISTO la Ley N° 14.828 de creación del “Plan estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” y el Decreto DECTO -2018-34-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo II, del mencionado DECTO-2018-34-GDEBA-GPBA, se establece que la Dirección Provincial de Atención Ciudadana Digital tiene como competencias propias: “1. Desarrollar, gestionar y mantener actualizado y en adecuado funcionamiento el Portal WEB Único de la Administración Pública Provincial, en coordinación con los organismos con competencia en la materia. 2. Colaborar con el Ministerio de Asuntos Públicos en la asistencia, diseño, implementación y monitoreo del Portal WEB Único de la Administración Pública Provincial y las aplicaciones móviles oficiales cuyos contenidos estén dirigidos al ciudadano. 3. Promover, con los organismos rectores en la materia, la aplicación de las tecnologías digitales para el desarrollo de soluciones y la optimización de la gestión de servicios al ciudadano. 4. Analizar, rediseñar y administrar los procesos y procedimientos relacionados con la provisión de servicios digitales al ciudadano. 5. Fomentar e implementar una plataforma digital de servicios al ciudadano que agilice las gestiones y facilite la relación Estado Provincial - Ciudadano. 6. Promover, proponer e implementar directrices y normas relacionadas con la usabilidad de aplicaciones utilizadas por el ciudadano, la calidad en la atención al ciudadano y la identidad digital del ciudadano, que permitan realizar todo tipo de gestiones, en coordinación con el organismo rector. 7. Proponer líneas estratégicas en el diseño, desarrollo e implementación de sistemas informáticos de gestión, análisis de información y manejo de datos, en coordinación con los organismos competentes en la materia en lo referido a los servicios al ciudadano. y 8. Impulsar la creación y desarrollo en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, del Sistema Provincial de Información de Denuncias de Consumidores (SIPIDEC), en coordinación con los organismos competentes en la materia.”

Que el desarrollo tecnológico en áreas de comunicación, acceso a la información y prestación de servicios que vienen aconteciendo en los últimos años hace que debamos replantearnos la forma en que el Estado brinda los servicios a los ciudadanos y reformula y ejecuta los procesos internos, ya que el desarrollo de las nuevas tecnologías abren nuevos caminos no solo para lograr una administración más eficiente en su función primaria, sino también para mejorar la calidad y el acceso a la información a la que los ciudadanos pueden acceder.

Que en pos de lo expuesto deviene necesario desarrollar e implementar una plataforma digital simple y única donde los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires podrán: realizar consultas, obtener información, efectuar denuncias, gestionar trámites, consultar beneficios exclusivos y mantenerse actualizado sobre novedades y temas de interés (cultura, turismo, salud, social).

Que a los fines de obtener una mejor funcionalidad en la plataforma digital referida es necesario contar con un repositorio de información, en donde se almacenen y resguarden bajo estrictas medidas de seguridad, los datos pertinentes de los ciudadanos que utilicen dicha plataforma. La información que complete el mencionado repositorio podrá ser adquirida tanto desde los datos que se obtengan por el uso de la plataforma como desde otros organismos públicos bajo los parámetros establecidos por la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales.

Que la plataforma digital tendrá que respetar parámetros de accesibilidad y diseño, cuyo contenido deberá desarrollarse en base a metodologías de usabilidad de usuarios, a fin de lograr una integración de todos los ciudadanos a los servicios digitales de la Provincia.

Que es función propia de la Dirección Provincial de Atención Ciudadana Digital desarrollar, gestionar, administrar y mantener actualizada la plataforma digital en su estructura, diseño y contenido de acuerdo a los criterios de usabilidad.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ATENCIÓN CIUDADANA DIGITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la plataforma digital "Mi Provincia" (MIPBA) con el fin de facilitar y agilizar el acceso a servicios a los ciudadanos.

ARTÍCULO 2º: Establecer a través de los instrumentos correspondientes, las definiciones, administración y mantenimiento inherentes al funcionamiento de la plataforma digital "Mi Provincia", requisitos de adhesión de sistemas informáticos, como todo otro elemento que resulte necesario para el buen funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 3º: Crear el "Repositorio de datos Mi Provincia" con el objeto de mantener un depósito de información digital donde se almacenarán y resguardarán bajo estrictas condiciones de seguridad, y dentro de los alcances de la Ley Nacional 25.326, la información digital básica y necesaria vinculada a los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar la "Estructura de contenidos de la Plataforma Digital Mi Provincia" que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el "Manual de diseño y accesibilidad de la plataforma digital Mi Provincia" que como Anexo II forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 6º.-. Registrar. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Martin Lepera, Director

ANEXO/S

ANEXO I	08d947561c668231667308699df30289bdf4342acebc50f488e2287d0d3bacf6	Ver
ANEXO II	9782b1c78f27e79d381cf054b0d02e521c5a6322325f389fd4361d9e389a3660	Ver

DISPOSICIÓN N° 4-DPACDMJGM-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-36441765-GDEBA-DGTYAMJGM, mediante el cual se gestionó la aprobación de la plataforma digital "Mi Provincia", mediante DI-2019-3-GDEBA-DPACDMJGM de fecha 7 de noviembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que en la Disposición referida en el VISTO, por un error involuntario se omitió hacer referencia a los números de GEDOS de los Anexos aprobados en la misma;

Que asimismo no se hizo mención al encuadre legal en el cual se dictó la disposición mencionada;

Que en esta instancia deviene necesario impulsar la rectificación del Acto Administrativo precedentemente citado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115, del Decreto- Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ATENCIÓN CIUDADANA DIGITAL DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Artículo 4º de la DI-2019-3-GDEBA-DPACDMJGM que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º: Aprobar la "Estructura de contenidos de la Plataforma Digital Mi Provincia", que como Anexo I, identificado como GEDO: IF-2019-38451249-GDEBA-DPACDMJGM, forma parte de la presente."

ARTÍCULO 2º: Rectificar el Artículo 5º de la DI-2019-3-GDEBA-DPACDMJGM que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º: Aprobar el "Manual de diseño y accesibilidad de la plataforma digital Mi Provincia" que como Anexo II, identificado como GEDO: IF-2019-38456989-GDEBA-DPACDMJGM forma parte de la presente".

ARTÍCULO 3º.-. Registrar. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.-

Martin Lepera, Director

DISPOSICIÓN N° 111-DMYAIMGGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2209 - 195443/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 1, por la Gerente Técnico, Dra. Beatriz Riondet, de la Federación de Clínicas, Sanatorios, Hospitales y Otros Establecimientos, de la Provincia de Buenos Aires FECLIBA, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la Federación FECLIBA, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de las Constataciones de Parto, Serie A, N° 3083979 perteneciente a la Clínica Privada San Pedro S.A, N°3335643 perteneciente a la Clínica 25 de Mayo, de la localidad de Mar del Plata, N° 3125836 perteneciente a la Clínica Salto S.A, N° 3295210 perteneciente al Sanatorio Regional S.A, de la localidad de Dolores, N° 3237940, 3238042, 3238000, 3238021, 3237998, 3237966 pertenecientes a la Clínica Mariano Moreno y Obleas de Seguridad Originales, serie BA, N° 2859601 perteneciente a la Clínica Privada San Pedro S.A, N° 2904908 perteneciente a la Clínica 25 de Mayo de la localidad de Mar del Plata, N° 2864725 perteneciente a la Clínica Salto S.A, N° 2943522 perteneciente al Sanatorio Regional S.A, de la localidad de Dolores, N° 2805038, 2804938, 2804980, 2804978, 2805029 pertenecientes a la Clínica Mariano Moreno S.A;

Que a fs. 4, 6, 8, 10, 12 a 17 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 19 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, N° 3083979, 3335643, 3125836, 3295210, 3237940, 3238042, 3238000, 3238021, 3237998, 3237966 y Obleas de Seguridad Originales, serie BA, N°2859601, 2904908, 2864725, 2943522, 2805038, 2804938, 2804980, 2804978, 2805029 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 112-DMYAIMGGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2209 - 204406/2018, relacionado con las notas remitidas, a fs. 1,4, 6, 8, 10, 13, por las Instituciones Privadas Sanatoriales, No Federadas, de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que las Instituciones Sanatoriales, No Federadas, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remiten a este Organismo Provincial, las anulaciones, por error de confección, de las Constataciones de Parto, Serie A, N° 3304261, 3304272, 3304304, Serie BA, de Constatación de Parto, N° 3463508, 3463466, 3463484 enviadas por el Sanatorio San Lucas, de la localidad de San Isidro, N° 3312899 enviadas por el Sanatorio San Justo, 3474186 enviada por la Clínica Bessone, de la localidad de San Miguel y Oblea de Seguridad Original, serie BA, N° 2972170 enviada por el Sanatorio San Justo;

Que a fs. 2 a 3, 5, 7, 9, 11 a 12, 14 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 16 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, N° 3304261, 3304272, 3304304, 3312899, Serie BA, de Constatación de Parto, N° 3463508, 3463466, 3463484, 3474186 y Oblea de Seguridad Original, serie BA, N° 2972170 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 113-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4294/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 135, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 133/134, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000317250, 0000317263, 0000317266, 0000317653, 0000317721, correspondientes al Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 6/7, 9, 11 a 12 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 136 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000317250, 0000317263, 0000317266, 0000317653, 0000317721 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 114-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4299/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 129, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 127/128, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000321119, 0000321120 correspondiente al Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 6/7 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 130 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000321119,

0000321120 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 115-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2900 - 65471/2019, cuerpo I y II, relacionado con la nota remitida, a fs. 234, por el Director de Regiones y Redes Sanitarias, Gastón Raúl Murray, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones, por estar fuera de vigencia, los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 233931, 233933, 233938, 233940, 233942 al 233944, 233946 al 233949, 321251 al 321300, 300652 al 300701 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 22621, 22700, 18505, 18507 al 18550 correspondientes a la Secretaría de Salud del Municipio de Tigre;

Que a fs. 1 al 232 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 235 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por estar fuera de vigencia, los formularios en cuestión, para lo cual se detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 233931, 233933, 233938, 233940, 233942 al 233944, 233946 al 233949, 321251 al 321300, 300652 al 300701 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 22621, 22700, 18505, 18507 al 18550 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 116-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4296/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 120, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 118/119, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000314742, 0000314753 correspondiente al Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 2, 9/10 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 121 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP – DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000314742, 0000314753 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 117-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4298/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 150, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 148/149, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000317200, correspondiente al Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 7 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 151 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP-DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000317200 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 118-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4290/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 115, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 113/114, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000401458, 0000401425, 0000401417, 0000401445, 0000401477, 0000401472, 0000401454, 0000401481, 0000401497, 0000401738, 0000401733, 0000401705, 0000401706, 0000401712, 0000401716, 0000401718 correspondientes al Hospital Municipal Vicente López Prof. Dr. B.A Houssay, del Partido de Vicente López;

Que a fs. 3/4 6 a 9, 11 a 12, 14 a 21, 23 a 24, 26 a 29, 31 a 40 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 116 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP-DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 000401458, 0000401425, 0000401417, 0000401445, 0000401477, 0000401472, 0000401454, 0000401481, 0000401497, 0000401738, 0000401733, 0000401705, 0000401706, 0000401712, 0000401716, 0000401718 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 119-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4289/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 56, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 54/55, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000316546, 0000316608, 0000316647 correspondiente al Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 6 a 8 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 57 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMMGGP-DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000316546, 0000316608, 0000316647 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 120-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4288/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 141, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 139/140, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000316064, 0000316085, 0000300997, 0000316536 correspondiente al Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 7 a 10 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 142 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la

DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP-DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000316064, 0000316085, 0000300997, 0000316536 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 122-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4297/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 125, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 123/124, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000317959, correspondiente al Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 6 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 126 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP- DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000317959 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 123-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4295/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 139, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 137/138, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 314145 correspondiente al Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 6 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 140 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMMGGP-DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMMGGP.
Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 314145 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 124-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2948- 0281/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 5, por el Director Segio Gustavo Terlizzi, de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director de Región Sanitaria VIII, Mauricio Besteiro, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 4, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, de la Constatación de Parto, Serie BA, N° 03408446, del Htal. Ramón Santamarina, de la localidad de Tandil;

Que a fs. 2 obra la constatación aludida en original;

Que a fs. 6 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular la Constatación de Parto, Serie BA, N° 03408446 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 125-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2948- 331/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 5, por la Directora de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director de Región Sanitaria VIII, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 4, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000308692 del Htal. Ramón Santamarina, de la localidad de Tandil;

Que a fs. 2/3 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 6 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la

DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP-DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000308692 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 126-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945 – 3763/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 43, por el Director Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, Sr. Sergio G. Terlizzi, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora Asociada, María Cristina Godoy, Región Sanitaria V, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000314882, 0000317607, 0000317606, 0000316900, 0000314890, 0000317616, 0000317617 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000022239, 0000022238, anulados por error de confección, en el Htal. Juan Cirilo Sanguinetti, de la localidad de Pilar;

Que a fs. 9 a 12, 29 a 40 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 44 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/2014, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EI DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000314882, 0000317607, 0000317606, 0000316900, 0000314890, 0000317616, 0000317617 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000022239, 0000022238 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 127-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 3697/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 28, por el Director Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, Sr. Sergio G. Terlizzi, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora Asociada, María Cristina Godoy, Región Sanitaria V, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000316863, 0000316877, 0000316886, del Htal. Juan Cirilo Sanguinetti, del Municipio del Pilar, y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000017088, 0000017094 del Htal. Comodoro Hugo Meisner, Municipalidad del Pilar, anulados por error de confección;

Que a fs. 11 a 15, 22 a 25 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 29 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en

cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EI DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000316863, 0000316877, 0000316886 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000017088, 0000017094 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 128-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 3740/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 16, por el Director Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, Sr. Sergio G. Terlizzi, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora Asociada, María Cristina Godoy, Región Sanitaria V, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000009991, 0000010099, 0000010094, 0000010028, 0000010024, 0000010113, 0000010111 del Htal. Materno Infantil, Municipalidad de San Isidro, anulados por error de confección;

Que a fs. 6 a 12 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 17 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EI DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000009991, 0000010099, 0000010094, 0000010028, 0000010024, 0000010113, 0000010111 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 129-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2928 - 406/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 1, por el Director Asociado, Dr. Diego Masaragian, del H.I.G.A Dr. Ramón Carrillo, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas remite, a este Organismo Provincial, el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000355846, anulado por error de confección;

Que a fs. 2/3 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 4 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.
Por ello,

**EI DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000355846 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 130-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4264/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 163, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 161/162, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000297517 correspondiente al Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 7 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 164 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000297517 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 256-DPRPMEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2019

VISTO lo dispuesto en la Ley N° 25246 y sus modificatorias, y las Resoluciones N° 41/2011, N° 70/2011, N° 3/2014 y N° 117/2019 de la Unidad de Información Financiera (UIF) y la consecuente necesidad de arbitrar medidas tendientes a cumplimentar acabadamente con las obligaciones legales impuestas a esta Dirección Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 25246 se creó la Unidad de Información Financiera (UIF), entidad con autonomía y autarquía financiera en jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con competencia específica para la prevención e impedimento de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo;

Que el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 25246 y modificatorias, establece que los Registros de la Propiedad Inmueble revisten la calidad de sujetos obligados a informar a la Unidad de Información Financiera (UIF), en los términos del artículo 21 del mismo cuerpo legal;

Que las Resoluciones N° 41/2011 y N° 70/2011 dictadas por la Unidad de Información Financiera (UIF), han impuesto a los Registros de la Propiedad, medidas y procedimientos destinados a prevenir, detectar y reportar los actos y omisiones que

puedan provenir de la comisión de los delitos precedentemente citados;

Que en ese sentido, la Resolución UIF N° 3/2014 incorporó como artículo 8 bis a la Resolución UIF N° 41/2011, la norma que establece que los sujetos obligados, al operar con otros sujetos obligados, de conformidad con las resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera (UIF) para cada uno de ellos, deberán solicitarles una declaración jurada sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, junto con la correspondiente constancia de inscripción ante dicho Organismo, previendo asimismo que en el caso de no acreditarse tales extremos, deberán aplicarse medidas de debida diligencia reforzadas;

Que, finalmente, la Resolución UIF N° 117/2019 sustituyó el artículo 12 de la Resolución UIF N° 70/2011, actualizando las valuaciones y los montos referidos a las operaciones de usufructo vitalicio y compraventa, susceptibles de ser objeto de información;

Que en cumplimiento a la normas referenciadas anteriormente, resulta obligatorio solicitar los recaudos pertinentes a los escribanos públicos que ingresen documentos comprendidos en los supuestos establecidos legalmente;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DISPONE

ARTÍCULO 1°. En los supuestos de documentos notariales comprendidos en la Resolución UIF N° 70/2011, modificada por la Resolución UIF N° 117/2019, que tengan como objeto la constitución de usufructo vitalicio, cuyo monto o valuación supere la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000) y los de compraventa por un monto superior a PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000), los Escribanos intervinientes deberán acompañar a la solicitud de registración una declaración jurada sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, junto con la correspondiente constancia de inscripción ante dicho Organismo. La mencionada documental será escaneada con el resto de la documentación en la forma de estilo.

ARTÍCULO 2°. En caso de no cumplimentarse con lo establecido en el artículo 1°, se procederá a informar dicha circunstancia a la Unidad de Información Financiera (UIF), dependiente del Ministerio de Hacienda de la Presidencia de la Nación, mediante el Subsector correspondiente de esta Dirección.

ARTÍCULO 3°. La presente Disposición se aplicará a las escrituras públicas ingresadas al Organismo a partir del 20 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 4°. Derogar la Disposición Técnico Registral N° 3/2018.

ARTÍCULO 5°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal. Poner en conocimiento a los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN TECNICO REGISTRAL N° 009.

María de la Paz Dessy, Directora

DISPOSICIÓN N° 301-IHMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente 2019-32144724-GDEBA- DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de REACTIVOS INMUNOHEMATOLOGICOS con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 12 de enero esta Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI- 017/2018 el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que a orden 29 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 10/100 (\$2.420.360,10);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 11 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período DICIEMBRE/2019;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR
LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 2461/2016
DISPONE**

ARTICULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/19 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.

ARTICULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de DICIEMBRE DE 2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTICULO 3º CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLONLUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTICULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180), MARTA DURE (LEGAJO 503508700) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ANALIA JOSE (LEGAJO 5967329800) o CAZORLA CECILIA (LEGAJO 596602400).

ARTICULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

ARTICULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.5 PPA 1- EJERCICIO 2019

ARTICULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTICULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Sebastiana Graciela Azzaro, Directora

DISPOSICIÓN N° 593-HZGAHMMSALGP-19

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2019

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada para la contratación del servicio de Dosimetría correspondiente al Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado esta destinados a la protección del personal del servicio de Diagnóstico por imágenes de este establecimiento.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17-Apartado1 Ley 13.981/09 y Decreto N°59/19 E y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE:**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada correspondiente a la contratación del servicio de Dosimetra de Servicio de Diagnóstico por Imágenes según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prorroga por igual período de 12 (doce) meses.

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo n° 611147 Lizzarraga María Nilda legajo n° 906448 Ostertag Carlos n° 326312

Artículo 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 3.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVESE

DISPOSICION NRO. 577/2019

Marcelo Fernando Juez, Director

DISPOSICIÓN N° 1586-HIGDOAMSALGP-19

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-37958056-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 32/19; para la adquisición de Descartables II, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59/19 E se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y tres (\$ 3.648.733,00), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS "DR. O. ALENDE"
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 32/19 encuadrado en las previsiones del artículo 17º Ley 13981/09 y artículo 17 Anexo I Decreto N° 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial N° 2461/16 la cual delega las competencias previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Descartables II, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTICULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2020 Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 2-9-5 \$ 1.996.033,00 - 2-2-2 \$ 1.652.700,00

ARTICULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Ruiz Lidia - Lic. Contessi Roxana - Pereira Paula.

ARTICULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director

ANEXO/S

ANEXO I 94888134b8190e426c7269c0d34b5c9c9caf46749eda07cb299e5f0f78111db8

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1589-HIGDOAMSALGP-19

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-37988432-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30/19; para la adquisición de antibióticos IV - 1º semestre 2020, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19

de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones diecisiete mil diez con ochenta centavos (\$ 4.017.010,80), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS "DR. O. ALENDE"
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 30/19 encuadrado en las previsiones del artículo 17° Ley 13981 y artículo 17 Anexo I Decreto N° 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de antibióticos IV - 1° semestre 2020, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTICULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2020 Institucional 1- 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 2.

ARTICULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Milagros Airolí, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director

ANEXO/S

ANEXO I [efa68f51037ae74d6ffc285d899d511fde311c794d26b04e4b9722014ffb80b0](#)

[Ver](#)

Licitaciones

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitaciones Pública N° 251 y 286/19

POR 5 DÍAS - Reconstrucción de Calles con Hormigón Simple, en Distintas Localidades del Partido

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°1	EXPEDIENTE N°
251/2019	1	13 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	07806/INT/19
286/2019	2	13 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	07807/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$13.966. (SON PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

nov. 22 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 97/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 7724/19 - Expte: 4132-62484/19

Llamase a Licitación Pública N° 97/19 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra, y Materiales para la Ejecución del Cerramiento y Cubierta de la Pileta del Polideportivo de la Localidad de Ing. Pablo Noguez, la Obra Comprende Una Superficie Aproximada de 515 M2, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana. (Expte. N° 4132-60404/19).

Fecha de Apertura: 16 de Diciembre de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 13.910.000,00

Valor del Pliego: \$ 13.900,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 29 de noviembre, 2 y 3 de diciembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 5 y 6 de diciembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 16/12/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 16/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de 6 (seis) Camionetas 0 (cero) Kilómetro, Cabina Doble, de Tracción 4x4, con Motor Diesel, para Fortalecer la Flota de Vehículos de la Secretaría de Desarrollo Social".

Presupuesto Oficial: \$10.800.000,00.-

Garantía de la Propuesta: 5% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 17/12/2019.- Hora: 11:30

Valor del Pliego: \$10.800,00.

Expediente Administrativo: 4037-9033-S-2019

Consultas y Ventas: Hasta un día antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 41/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provision de Doce Mil (12.000) Toneladas de Material Asfáltico y Ciento Veinte Mil (120.000) Litros de Emulsión Cationica, de Corte Rapido, para Riego de Liga para Distintas Localidades del Partido de Tigre"

Expediente Municipal: 4112-027296/19

Presupuesto Oficial : (\$115.560.000,00) Pesos Ciento Quince Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100

Valor del Pliego : (\$ 80.000,00) Pesos Ochenta Mil con 00/100

Fecha de Apertura: 18 de diciembre de 2019 - 10:30 horas - Dirección de Compras Municipio de Tigre

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Avda. Cazon 1514, Primer Piso, Tigre - De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 64/19

POR 2 DÍAS - Obra: "Ampliación y Modificación del Jardín Maternal Municipal N° 5"

Presupuesto Oficial: \$ 14.179.994,97.

Valor del Pliego: \$ 7.100.

Expte.: Interno N° 71.401/19

Fecha de Apertura: 27/12/19 10:00 hs.

Decreto de Llamado: 5348 (20/11/19)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 - 1er. Piso de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros - Güemes 835 - 2do. Piso de 8:00 a 14:00 hs.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 20/19

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 20/19 Llamado N° 1 para "Recambio de Luminarias Led en Distintas Localidades del Partido de Villarino" Expediente Municipal N° 2885/19

Fecha de Apertura: 19 de diciembre de 2019.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 6.705.000,00.

Costo del Pliego: \$ 3.852,50.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel.02927-432360/61, Interno N° 136, 8132 Médanos

Presentación de las Ofertas: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

nov. 26 v. nov. 27

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 45/19**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar los Trabajos de Refacción en el Inmueble sede del Juzgado de Familia N° 1 sito en calle Asconape N°180 de la ciudad de Moreno, Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de diciembre del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp

Presupuesto Estimado: \$ 3.124.092.-

Expte. 3003-1952/19

MINISTERIO DE SALUD**INSTITUTO DE HEMOTERAPIA****Licitación Privada N° 11/19**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 11/19 Presupuesto para la Adquisición de Reactivos Inmunoematológicos para el período Diciembre /2019 con destino al CRH RS XI Y VIII. Con Apertura el día 03/12/2019 a las 10:00 hs. En la oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

2019-32144724-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE****Licitación Privada N° 30/19**

POR 1 DÍA - Fecha de Apertura: 02/12/2019

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av Juan B Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Adquisición de Antibióticos IV - 1° Semestre 2020.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av Juan B Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N°: EX-2019-37988432-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE****Licitación Privada N° 32/19**

POR 1 DÍA - Fecha de Apertura: 02-12-2019

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adq. Descartables II

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: www.ms.gba.gov.ar

EX -2019-37958056-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 69/19

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 3 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada nro. 69/2019 para la Contratación del Servicio de Dosimetra correspondiente al Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 01/01/2019 al 31/12/2019 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo.

EX. 2019-335059236-GDEBA-HZGAHMMSALGP

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 5/19

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra con Materiales para Extensión de Red Cloacal y Agua en el Balneario Municipal.

Apertura de Propuestas: 20 de diciembre de 2019.

Lugar y Hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 hs.

Adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones: Oficina de Compras.

Valor del Pliego: \$9.546,08 (Pesos Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis con Ocho Centavos).

Presentación de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Avda. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$9.546.082,83 (Pesos Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Dos con Ochenta y Tres Centavos).

nov. 27 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 118/19

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 118/2019

Objeto: Adquisición de Caños de Hormigón Armado, Hormigón Elaborado, Hierro, Arena y Cemento

Presupuesto Oficial: \$ 24.728.876,00

Valor del Pliego: \$ 247.289,00

Fecha de Apertura: 20/12/19 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 6, 9 y 10 de diciembre de 2019.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 13 de diciembre de 2019 y 16 de diciembre de 2019.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 20/12/19 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 21/19

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 21/19 Llamado N° 1 para "Adquisición de Minibus 19+1 Asientos para Subsecretaría de Desarrollo Social".

Expediente Municipal N° 2999/19

Fecha de Apertura: 19 de diciembre de 2019.

Hora de Apertura: 11:30 horas

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 3.567.300,00.-

Costo del Pliego: \$ 2.033,65.-

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al Pliego: Subsecretaría de Desarrollo Social - Tel. 02927-432360/61, Interno N° 106, 8132 Médanos

Presentación de las Ofertas: Subsecretaría de Desarrollo Social, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 7/19

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/19 para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana en el Partido de Balcarce.

N° de Expediente: 10.009/B/2019 - Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 3529/2019.

Presupuesto Oficial: \$ 215.398.800.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 215.398,80.

Fecha de Apertura: 17 de Diciembre de 2019, a la hora 11, en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Balcarce.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el viernes 13 de diciembre de 2019.

nov. 27 v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES - PUNTA ALTA

Licitación Pública N° 4/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Maquinaria - Pala Cargadora.

Fecha de Apertura: 19 de diciembre de 2019.

Hora: 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00.-

El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de Apertura de Propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 -

Punta Alta - Consultas: 02932 - 429550.

Expte: S-300/19.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 5/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 05/2019 para la "Adquisición de un Vehículo para Transporte de Personas para uso Área Salud"

Expte. N° 4064-3309/19.

Decreto llamado N° 470/2019.

Presupuesto Oficial Total \$ 4.000.000, 00,-

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 13/12/2019 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 2.500.-

Fecha de Apertura: Lunes 16 de diciembre de 2019.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As).

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 67/19

POR 2 DÍAS - Solicita: Materiales y Mano de Obra para la Reparación Integral de Cubierta, de Escuela Primaria N° 55, del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$7.011.867,60.

Valor del Pliego: \$7.000,00.-

Fecha de Apertura: 26 de Diciembre de 2019 - 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 68/19

POR 2 DÍAS - Solicita: Materiales y Mano de Obra para la Remodelación Integral de Escuela Primaria N° 55, del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$23.499.564,92.

Valor del Pliego: \$23.400,00.-

Fecha de Apertura: 26 de diciembre de 2019 - 12:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 69/19

POR 2 DÍAS - Solicita la Ejecución de la Obra: Servicio de Mantenimiento Correctivo - Adecuación, Remodelación y Optimización del Alumbrado Público, Zona Norte del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$109.114.560,00.-

Valor del Pliego: \$100.000,00.-

Fecha de Apertura: 26 de Diciembre de 2019 a las 9:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 249/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Dispenser Robotizado de Uso Médico.

Fecha Apertura: 18 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 8906/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 5.324.- (Pesos Cinco Mil Trescientos Veinticuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 285/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Mesas y Bancos Escolares.

Fecha Apertura: 18 de diciembre de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 9192/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 33.935 (Son Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 289/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha Apertura: 18 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 9722/2019/INT.

Valor del Pliego: \$ 34.775 (Son Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cinco)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

nov. 27 v. nov. 28

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 6/19

POR 3 DÍAS - Objeto: "Adecuación Cubierta del Edificio Centro Administrativo del Mercado Central de Bs. As."

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación (www.mercadocentral.gov.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo.

Acto de Apertura de los sobres: El día 17 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10.00 hs del 17 de diciembre de 2019, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Pcia. de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-).

nov. 27 v. nov. 29

Varios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-8558-05, NANO CONRADO ALBERTO S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-423971-17, GONZÁLEZ ANTONIO S/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo.

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notificar por 5 días en el expediente N° 2803-50505-88 a los derechohabientes de RODRIGUES LOURENCO, MARÍA DE FÁTIMA la liquidación de la deuda formulada por gestión y recupero de deudas:

Pasen las presentes actuaciones al Dto. Técnico Administrativo para que proceda a publicar edictos en los términos del Art. 66 del Decreto- Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de Rodrigues Lourenco, María de Fatima, a fin de notificar el cargo deudor que habría de corresponder al causante de autos (VER.FS.113/114), a los fines que propongan forma de pago de conformidad a los términos expuestos en los párrafos que preceden, o en su caso, proceder a accionar sobre el acervo sucesorio para el recupero de lo adeudado a este IPS.

En referencia a la propuesta de pago citada ut supra, se hace constar, que se podrá saldar el cargo deudor en cuotas consecutivas, las que no podrán exceder de treinta y seis (36), o bien mediante la afectación del 20% del haber previsional de las sumas que por todo concepto perciba, pudiendo -de corresponder- aplicarse sobre los saldos impagos, el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Igualmente se podrá abonar en un solo pago el importe total de la deuda practicada en autos, en tal caso deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

Se deja constancia que, en virtud de las especiales características del presente trámite, deberá imprimirse la medida requerida precedentemente, con celeridad otorgando carácter de preferencial y muy urgente despacho, considerando el evidente perjuicio fiscal en que pudiera incurrirse al encontrarse pendiente de recupero la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos.

Departamento de Relatoría

CERTIFICACIÓN DE DEUDA - DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE HABERES

DATOS DEL EXPEDIENTE:

CUIL: 20931707230

Nro Expediente: 21557310066015000

Tipo. Doc: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
 Nro. Doc: 93170723
 Apellido: RODRIGUES LOURENCO
 Nombre: MARIA DE FATIMA

DATOS DEL CAUSANTE
 Tipo. Doc: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
 Nro. Doc: 4505042
 Apellido: BLANCO
 Nombre: ALBERTO

DATOS DEL BENEFICIO
 Código: 1 (PENSIÓN DERIVADA)
 Número: 5045050420

DATOS DE LA RESOLUCIÓN
 Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Observación:
 Fecha de Notificación de Resolución:
 Fecha de Intimación de Deuda:

DATOS DE LA DEUDA
 Nro de deuda: 101731
 Fecha de Liquidación 21-03-2019
 Fecha de Origen: 05-10-2016
 Tipo de deuda: CAMBIO DE CÓDIGO (HABERES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE)
 Descripción:

TOTALES
 Mensualidades: \$9578,91
 Intereses Sobre Mensualidades: \$0.0
 S.A.C.: \$792,85
 Intereses Sobre S.A.C.: \$0.0

TOTAL DEUDA: \$10371,76
 PERIODOS:

Fecha de Inicio	Fecha Hasta	Sueldo	Repart	S.A.C.	SACs comp.	SACs pare.	Beneficio Activo	Presup. Ult. Sub Peri.
01-12-2016	28-02-2017	125,60	0	30,70	0	2 (88 días)	SI	125.6
01-03-2017	31-05-2017	239,98	0	60,66	0	1 (91 días)	SI	239.98
01-06-2017	30-08-2017	418,41	0	103,44	0	2 (89 días)	SI	418.41
01-09-2017	30-10-2017	670,60	0	109,90	0	1 (59 días)	SI	670.6
01-11-2017	30-05-2018	840,82	0	488,14	0	2 (209 días)	SI	840.82

Maria Evangelina Fortier, Subdirectora

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-227239-12, DELGADO JULIA CANDIDA S/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-511816-19, SECCHI GUSTAVO SEBASTIÁN S/Suc.
- 3.- Expediente N° 21557-485528-19, NOYA JUAN JOSÉ HÉCTOR S/Suc.
- 4.- Expediente N° 21557-295928-14, AGUSTÍN PATRICIA SUSANA S/Suc.
- 5.- Expediente N° 21557-428132-17, BAZAN JOSÉ ERNESTO S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos
Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo.

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- Expediente N° 2918-14734-1977 TISSERA ANÍBAL CARACCILO, L.E. 7.382.260 Número de inscripción 01-4686/1 Fecha 12/09/19 Monto: \$10.494,48.
- 2.- Expediente N° 21557-16693-05 DEIMUNDO JORGELINA, DNI 24.114.307 Número de inscripción 3941/8 Fecha 16/07/2019 Monto: \$54.003,387.
- 3.- Expediente N° 21557-81787-07 LÓPEZ ALFREDO LUCIANO, LE 865.708 Número de inscripción 01-1100411/5 Fecha 5/12/2018 Monto: \$49.984,93.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-12603-05 a los derechohabientes de PALERMO LIDIA CARMEN la Resolución N° 919.204 de fecha 11/07/2019, además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 919.204

VISTO el expediente N° 21557-12603-05 PALERMO LIDIA CARMEN S/Suc. en el que se analiza la situación planteada en autos en virtud del error deslizado al momento de dictar la Resolución N° 824060 de fecha 07 de Octubre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 824060 de fecha 07 de Octubre de 2015, obrante a fs. 124, en su artículo 1o se declara legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 261.859,81), por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos por el periodo 1/08/2008 al 30/06/2015, asimismo en su art. 2o se ordena afectar el 20 % del haber de la titular a fin de saldar la deuda declarada legítima en el art. 1o de la mencionada Resolución;

Que el día 21/09/2015 fallece la Sra. Palermo Lidia Carmen, atento lo informado en las actuaciones;

Que a fs. 131, se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre de la Señora PALERMO Lidia Carmen D.N.I N° 3681592;

Que Asimismo a fs. 142/144, se adjunta informe de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, donde surge la titularidad de la causante de autos de un inmueble;

Que así, se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 824060 de fecha 07 de Octubre de 2015, obrante a fs. 124, atento haberse dictado el acto con posterioridad a la fecha de su fallecimiento correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70;

Que en este sentido, se deberá dictar un nuevo acto administrativo que modifique en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 824060, debiendo intimar a los derecho habientes de la Sra. Palermo para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1o de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 261.859,81), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PALERMO Lidia Carmen atento lo mencionado precedentemente;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Revocar en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 824060 de fecha 07 de Octubre de 2015, obrante a fs. 124, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 atento el error involuntario incurrido, debiendo intimarse a los derecho habientes de la Sra. Palermo para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1o de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 261.859,81), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PALERMO Lidia Carmen atento lo mencionado precedentemente.

ARTICULO 2°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-184531-11 a SCHENONI, MARÍA INÉS la Resolución N° 921.250 de fecha 08/08/2019.

RESOLUCIÓN N° 921.250

VISTO, el expediente N°21557-184531-11 correspondiente a SCHENONI, María Inés DNI 10.110.059 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, en base a servicios declarados por la interesada, el cual es dado de alta a partir del 01/08/2011, equivalente al 80% de Maestra de Grado - Desfavorable 1 - EPC y al 48% de Maestra de Grado - Desfavorable 1 - EPC, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando el porcentaje otorgado provisoriamente del cargo simultaneo, atento los servicios certificados por la ex empleadora.

Que ello así, se dicta la Resolución n°863123/17 por la cual se acuerda el beneficio definitivo de jubilación a la titular equivalente al 80% de Maestra de Grado - Desfavorable 1 - EPC y al 40% de Maestra de Grado - Desfavorable 1 - EPC, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, motivando dicha disminución en el porcentaje- la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2011 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL; NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$68.944,40), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Que la Dirección General de Cultura y Educación ha tomado intervención en virtud de la documentación aportada por la interesada, ratificando en un todo lo actuado oportunamente

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a SCHENONI, María Inés por haberes percibidos indebidamente por el período 01/08/2011 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$68.944,40) de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el "importe total" declarado legítimo en el Artículo 2o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-428192-17 a los derechohabientes de MARÍA GRACIELA GARCERON la Resolución N° 927.098 de fecha

23/10/2019.

RESOLUCIÓN N° 927.098

VISTO el expediente N° 21557-428192-17 por el cual María Graciela GARCERON, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. Revocar la Resolución N° 916.661 de fecha 13 de junio de 2019.

ARTICULO 2°. Reconocer que a María Graciela GARCERON, con documento DNI N° 5.432.688, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Perito 1, con 28 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de diciembre de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 7 de agosto de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Publicar Edictos

Departamento de Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-223200-12 a ELBA BEATRIZ MARIANI la Resolución N° 920.405 de fecha 25/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 920.405

VISTO, el expediente N° 21557-223200-12 correspondiente a la Sra. Elba Beatriz MARIANI, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en el porcentaje del cargo base determinante del haber y,

CONSIDERANDO:

Que se incluye en planilla de pago el alta al pago en forma transitoria, en los términos de la JAD, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestra Especial, Desfavorable 1, Diferenciada, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación y al 47% del sueldo y bonificaciones del cargo de ceptor, Preescolar, desempeñado en la Dirección Provincial de Educación de stión Privada, ambos con el máximo de antigüedad docente.

Que la titular de autos acompaña códigos originales docentes, por lo se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, por Resolución N° 876.974 de fecha 12 de octubre de 2017 en base al equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestra Especial, Desfavorable 1, Diferenciada, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación y al 47% del sueldo y bonificaciones del cargo de Preceptor, Preescolar, desempeñado en la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, ambos con el máximo de antigüedad docente;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2012 al 28/02/2018, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 55/100 (\$70.865,55);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Elba Beatriz MARIANI, toda vez que existe un error en el porcentaje del cargo base determinante del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 876.974 de fecha 12 de octubre de 2017, en virtud de haberse computados períodos que aún no habían sido cesados en forma definitiva;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 55/100 (\$70.865,55), por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2012 al 28/02/2018, por la Sra. Elba Beatriz MARIANI de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el 20% (veinte por ciento) del haber previsional, de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Asimismo, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTICULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-125266-09 a BARREIRO LIDIA la Resolución N° 921.754 de fecha 14/08/2019.

RESOLUCIÓN N° 921.754

VISTO, el expediente N° 21557-125266-09, correspondiente a BARREIRO LIDIA en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/08/2009, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio a la Sra. BARREIRO Lidia, conforme el procedimiento vertido para la JAD, en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Sección-Preescolar (15%) desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 875325 de fecha 21 de Septiembre de 2017 a la Sra. BARREIRO Lidia, a partir del 01/08/2009, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Sección- Preescolar con 24 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/08/2009 al 28/02/2018 ascendiendo a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 69.138,93), encontrando su origen en el porcentaje del cargo regulatorio del haber y la Bonificación Ruralidad consignados en el Alta transitoria, toda vez que se liquidó en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Maestro de Sección- Preescolar (15%), cuando correspondía liquidarlo en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Sección- Preescolar;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 93/100 (\$69.138,93) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. BARREIRO Lidia, durante el período comprendido desde el 01/04/2011 al 30/11/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a la Sra. BARREIRO Lidia para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 69.138,93). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.A

ARTICULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N° 12/18).

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-130895-09 a ARANDA GLADYS NOEMI la Resolución N° 920.665 de fecha 01/08/2019.

RESOLUCIÓN N° 920.665

VISTO, el expediente N° 21557-130895-09 correspondiente a ARANDA GLADYS NOEMI, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/10/2009 se procedió a dar el alta transitoria de pago, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Vice Director de 1ra. (menos de 20 secciones)- Rural II (60%) PREESCOLAR (15%), conforme el procedimiento previsto para la JAD;

Que la titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 860982 a partir del día 01/10/2009, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Vice Director de 1ra. (menos de 20 secciones)-Rural I- Preescolar con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente el porcentaje de la bonificación por Ruralidad;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/10/2009 al 30/12/2017;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 37/100 (\$104.648,37), encontrando su origen en el porcentaje de la bonificación por Ruralidad consignada en el Alta transitoria, toda vez que se liquidó el haber con el 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Vice Director de 1ra. (menos de 20 secciones)- Rural II (60%) PREESCOLAR (15%), cuando correspondía liquidarlo con el 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Vice Director de 1ra. (menos de 20 secciones)- Rural I- Preescolar;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en - liso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 37/100 (\$104.648,37), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. ARANDA GLADYS NOEMI por el período comprendido desde el 01/10/2009 al 31/12/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a la Sra. ARANDA GLADYS NOEMI para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 37/100 (\$104.648,37). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTICULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-009390-96 ALDO OSMAR PÉREZ la RESOLUCIÓN N° 820.099 de fecha 19/08/2015 e intimar a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días, contados a partir de la recepción de la presente, haga efectivo el pago de la suma de \$ 28.308,17 (Pesos veintiocho mil trescientos ocho con 17/100), A fin de cancelar la deuda que el titular mantiene con el IPS en concepto de diferencia de aportes personales, en el marco de la Resolución N° 820.099 de fecha 19/08/2015, obrante en el Expediente Administrativo N° 2350-009390-96 la que se encuentra debidamente notificada el día 12/11/2015, bajo apercibimiento de proceder a su recupero por la vía judicial de apremio el pago intimado deberá efectuarse mediante depósito bancario en la cuenta 50046/3, C.B.U. N° 01409998 01200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz; o en su defecto, dentro del mismo término supra mencionado y deberá presentar los comprobantes en el Sector Gestión y Recupero de Deudas (Tel.: 0221-429-6608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 N° 530 Piso 5° de la ciudad de La Plata, los días martes o jueves en el horario de 8:30 a 13:30 Hs o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o ser remitidos en archivo adjunto y en formato PDF (Consignándose N° de expediente, nombre, apellido y número de DNI del Titular de la deuda), al Correo Electrónico institucional sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

RESOLUCIÓN N° 820.099

VISTO, el expediente N° 2350-009390 correspondiente a PEREZ RAMON OSCAR S/SUC, en el cual se ha declarado legítimo un cargo deudor y se detecta en esta instancia un error en el nombre del deudor, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 747734 se declaró legítimo el cargo deudor total que mantiene con este Instituto el Sr. Pérez Ramón, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 17/100 CENTAVOS (\$28.308,17);

Que en esta instancia se advierte que se ha producido un error material al momento de consignar el real deudor, pues quien posee deuda con este Instituto resulta ser el Sr. Aldo Osmar Pérez;

Que habiéndose cometido un error material al momento de referenciar el nombre del deudor, de conformidad con los términos del art.114 del Decreto-Ley 7647/70, corresponde rectificar el consignado en la Resolución N°747734, dejándose establecido que el nombre correcto resulta ser el de Aldo Osmar Pérez;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ljféfí7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Rectificar el nombre del deudor de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 17/100 CENTAVOS (\$28.308,17), consignado en la Resolución N°747734, toda vez que el correcto resulta ser Aldo Osmar Pérez, de conformidad con los términos del art.114 del Decreto-Ley 7647/70;

ARTICULO 2º: Se deberá intimar al Sr. Aldo Osmar Pérez, a fin de que en un plazo perentorio de 5 días proponga forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes

ARTICULO 3º: Notificado el acto administrativo, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días, y no existiendo una sugerencia mas favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para dar curso a la confección del pertinente título ejecutivo y proceder al recupero de la misma.

ARTICULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-327404-15 a los derechohabientes de ANA TERESA ALVARADO la Resolución N° 922.089 de fecha 22/08/2019.

RESOLUCIÓN N° 922.089

VISTO el expediente N° 21557-327404-15 por el cual Ana Teresa ALVARADO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Ana Teresa ALVARADO, con documento DNI N°6.250.644, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 43% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 6 - 30hs, con 16 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de julio de 2015, día siguiente al cese, y hasta el 3 de marzo de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-246189-13 A a BOGADO DELIA MERCEDES la Resolución N° 920.399 de fecha 25/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 920.399

VISTO, el expediente N° 21557-246189-13, correspondiente a BOGADO DELIA MERCEDES en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 759857 de fecha 11 de Septiembre de 2013, se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. BOGADO Delia Mercedes a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haber por motivo del cese en el servicio (17/03/2014 Decreto N° 367), equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional Clase I 42 hs. con 35 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Esteban de Echeverría;

Que se advierte en esta instancia que corresponde Revocar el artículo 1o de la Resolución N° 759857 de fecha 11 de Septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en su parte pertinente, en virtud del error material que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose subsanar el nombre de la titular de autos correspondiendo BOGADO Delia Mercedes, habiéndose consignado erróneamente el nombre BOGADO Delia María; Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detecto que el titular del beneficio reingreso en la actividad en tareas comunes en MEDICINA COMUNICACIONAL S.R.L, por lo que la Sra. Bogado estaba incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerda el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho;

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de mayo de 2017 y su Anexo I, se suspende con carácter preventivo el beneficio de la Sra. BOGADO Delia Mercedes, habiéndose suspendido su beneficio con fecha 15/11/2017;

Que se adjunta el cese en las tareas comunes de reingreso con fecha 07/12/2017;

Que atento lo manifestado precedentemente se formulo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el lapso establecido desde el 26/03/2014 (fecha de reingreso en las tareas comunes) al 31/10/2017 (fecha de suspensión del beneficio) por la suma que asciende a PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 76/100 (\$1.615.826,76), conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que se le dio traslado a la interesada, a fin de notificarle la deuda mencionada precedentemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Revocar el artículo 1o de la Resolución N° 759857 de fecha 11 Septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en su parte pertinente, en virtud del error material que se incurriera y que la tomara en ilegítima, debiéndose subsanar el mismo, estableciendo que el nombre de la beneficiaria es BOGADO Delia Mercedes.

ARTICULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 76/100 (\$ 1.615.826,76) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. BOGADO Delia Mercedes, durante el periodo comprendido desde el 26/03/2014 (fecha de reingreso en las tareas comunes) al 31/10/2017 (fecha de suspensión del beneficio) , de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 3°: Afectar la totalidad del retroactivo que le corresponde percibir a la Sra Bogado en virtud de lo informado a fs. 76 y 82, debiéndose compensar la deuda declarada legítima en el art. 2o con el retroactivo ha liquidarse, en virtud de lo normado por el art. 921 del Código Civil y Comercial, declarando el monto que surja legítimo en esta instancia.

ARTICULO 4°: Intimar de pago a la Sra BOGADO Delia Mercedes para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma que resulte de la compensación ordenada en el artículo 3o . El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 014099801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 5°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTICULO 6°: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto del saldo amortizable por la suma de \$ 1.380.663,58 (atento lo informado a fs. 106) se afectara el haber pensionario en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18. Por último respecto del saldo no amortizable por la suma de \$235.163,18, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2o de la Resolución 08/2012.

ARTICULO 7°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL.9650/80.

ARTICULO 8°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Relatoria/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-106632-08 a los derechohabientes de EMILIA INÉS SCORDO la Resolución aprobada por Resolución N° 918.692 de fecha 26/06/2019.

RESOLUCIÓN N° 918.692

VISTO, el expediente N° 21557-106632-08 correspondiente a EMILIA INES SCORDO, D.N.I N° 10.227.093, en el cual se ha acordado el beneficio jubilatorio y practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 869.626 de fecha 12 de Julio de 2017 se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en la dirección General de Cultura y Educación.

Que atento el alta transitoria de fojas 47 y lo establecido por el acto de marras, resulta un cargo deudor a favor de este instituto, ello en virtud de los cargos considerandos.

Que tomo debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquido el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2008 hasta el 31/10/20217, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 (\$247.471,10).

Que surge de la documental de fs. 79 y ss., se ha producido el deceso de la Sra. Scordo, en fecha 30/03/2018. Por lo expuesto y de conformidad a la vista del Sr. Fiscal de

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a EMILIA INES SCORDO, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/11/2008/ hasta el 31/10/2017, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 (\$247.471,10), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Dar intervención al Sector de Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda que se declara legítima en autos y su modalidad de recupero. Debiéndose intimar de pago a los derechos habientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan, contra el acervo sucesorio, en virtud de la defunción de la titular de autos.

ARTICULO 3º: Registrar. Pasar la actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria/ Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-394019-17 a MARÍA LAURA BIANCHI la Resolución N° 903.095 de fecha 01/11/2019.

RESOLUCIÓN N° 903.095

VISTO, el expediente N° 21557-394019-17 iniciado por María Laura BIANCHI, por el cual se solicitara reconocimiento de servicios insalubres, y

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando el reconocimiento a los fines previsionales de la insalubridad de los servicios desempeñados como Médica Agregada en la Especialidad Radioterapia en el Hospital Zonal Especializado "Don Luciano Fortabat" de Olavarría;

Que por Decreto N° 2198/01 se establece la insalubridad de las tareas referidas precedentemente;

Que a fojas 7/11 luce Certificación de Servicios que acredita que la titular prestó las tareas ut supra mencionadas durante el período 01/08/2013 al 31/08/2015;

Que a foja 21 el área técnica procede a liquidar el pertinente cargo deudor por aportes personales diferenciales no efectuados durante los lapsos 01/08/2013 al 31/08/2015 el cual asciende a la suma de \$7.091,84 (conf. arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 30 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 23 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 01/11/2018, según consta en el Acta N° 3435;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, la insalubridad de los servicios desempeñados por María Laura BIANCHI como Médica Agregada en la Especialidad Radioterapia en el Hospital Zonal Especializado "Don Luciano Fortabat" de Olavarría durante el período 01/08/2013 al 31/08/2015.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/08/2013 al 31/08/2015 el cual asciende a la suma de \$7.091,84.

ARTÍCULO 3º. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de quince (15) días proponga forma de pago, a efectos de cancelar la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4º. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 5º. Supeditar la entrega al interesado de las actuaciones a la cancelación de la deuda por aportes personales.

ARTÍCULO 6º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del día.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-38415-94 a los derechohabientes de ANA MARÍA PICANDET la Resolución aprobada por Acta N° 2905 de fecha 30/04/2008.

RESOLUCIÓN APROBADA POR ACTA N° 2905

VISTO, las presentes actuaciones por medio de las cuales Ana María PICANDET solicita reajuste de su haber previsional, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 385942 se acordó jubilación ordinaria a la titular en base al cargo de Jefe de Servicio de Hospital desempeñado en el Ministerio de Salud, en esta instancia la misma agrega servicios nacionales del régimen de Trabajadores Autónomos reconocidos por la A.N.Se.S., por un total de 27 años y 2 meses,

Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes a fojas 33/34 se deduce que los servicios agregados en autos no modifican el haber jubilatorio de la beneficiaria, por lo cual sólo corresponde incorporarlos al cómputo,

Que este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede,

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Rechazar el reajuste del haber previsional solicitado por Ana María PICANDET, en base a los servicios nacionales glosados en autos en atención a los lineamientos expuestos a lo largo de la presente, correspondiendo incorporarlos al cómputo solamente conforme lo efectuado a fojas 34.

ARTICULO 2°.- Pasen las actuaciones a Asesoramiento para su notificación.

Secretaría de Actas

Carlos Alberto Rodríguez, Director

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-226319-12 a los derechohabientes de PERSANO EDUARDO ANGEL y de LUCIA TERESA BOGISICH la Resolución N° 921.551 de fecha 14/08/2019 y se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 921.551

VISTO, el expediente N° 21557-226319-12 correspondiente a PERSANO EDUARDO ANGEL S/Suc , en el cual resulta un cargo deudor y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 743616 de fecha 30 de Abril de 2013 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social, se acuerda el beneficio de Pensión a Lucia Teresa Bogisich, a partir del 30/06/2012 equivalente al 43 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Enfermero A- Categoría: 18-Agrupamiento: T, con 26 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud;

Que con fecha 10/07/2015, se produce el fallecimiento de la Sra. Lucia Teresa Bogisich;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes informa que se realizó nuevamente el pago de haberes sucesorios de la causante Bogosich Lucia rectificando la liquidación de fs. 51 y 52 ya que la misma fue liquidada con 13 días de más por un error involuntario; por lo tanto se tuvo que realizar una deuda para recuperar el dinero que se pago de más descontándose la misma (\$15.590,27), quedando como deuda un total de \$8.811,89. Asimismo quedo pendiente liquidar los haberes sucesorios de la pensión de la Sra. Bogosich, por lo que se procedió a realizar una compensación entre los haberes devengados y la deuda mencionada arrojando la suma de Pesos cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 15/100 (\$ 5.868,15) a recuperar por este Instituto, atento lo normado por el art. 921 del Código Civil y Comercial;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los herederos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;
Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a Pesos cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 15/100 (\$ 5.868,15), atento lo manifestado precedentemente, en virtud de lo dispuesto por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y el art. 921 del Código Civil y Comercial.

ARTICULO 2°: Intimar a los herederos de la Sra. Bogosich, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días realicen una propuesta de pago de la deuda mencionada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: No habiendo propuesta de pago en el plazo establecido, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda declarada legítima en el art. 1°.

ARTICULO 4°: Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión Departamento -Control Legal- para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito de acción pública atento el fallecimiento del Sr. Persano, acaecido con fecha 29/06/2012, se ha detectado a fs. 64 la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento del mismo, resultando un saldo a favor de este Instituto en concepto de haberes percibidos indebidamente, con posterioridad al fallecimiento, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 73/100 (\$9.668,73) (fs. 67).

ARTICULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-087901-07 a ENZENHOFER, MARÍA DEL CARMEN la Resolución N° 910.532 de fecha 14/03/2019.

RESOLUCIÓN N° 910.532

VISTO el expediente N° 21557-087901-07 Correspondiente a ENZENHOFER, María del Carmen quien realiza una presentación, y

CONSIDERANDO

Que por resolución N° 740.120 del 06 de marzo de 2013, de este Organismo, se declara legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 01/03/2008 al 30/10/2012, puesto que los haberes percibidos de manera transitoria en los términos de la JAD, en el marco de lo normado por Resolución 18/06 de este Instituto, no eran los que les correspondía percibir conforme código original docente adjunto oportunamente;

Que notificada de dicho acto, se presenta la titular aduciendo agravios relativos al cargo deudor, argumentando que no corresponde la formulación del mismo en virtud de no haberse computados servicios nacionales;

Que en virtud del principio de formalismo moderado imperante en la materia corresponde analizar la presentación de fs. 122/125 como recurso de revocatoria, el que en este entendimiento, desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del mismo, toda vez que fue interpuesto en legal tiempo y forma y suficientemente fundado, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la pertinente notificación y el escrito en cuestión (ver fs. 122 y fs. 216) de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, cuáles son Art.74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O/94 y Art.69, 86, 88, 89 y ccs. del Decreto - Ley N° 7647/70;

Que entrando en el análisis de la cuestión de fondo, cabe ponderar que a fs. 200 vuelve a tomar intervención el área técnica competente, ratificando su actuación, por cuanto el argumento de agravio resulta insostenible, toda vez que al momento de analizarse el derecho jubilatorio no se había adjuntado el reconocimiento de servicios nacionales, resultando legítima la imposición de la deuda, no quedando más que concluir con el rechazo del recurso interpuesto;

Que toda vez que a fs. 201 se ha incorporado la documentación faltante, nada obsta a analizar la viabilidad de reajustar su prestación con dichos servicios;

Que por ello toma nueva intervención el área técnica competente, dando cuenta que le asiste un mejor derecho a la interesada;

Que en consecuencia, deberá reajustarse la prestación en base a lo allí actuado con efectos patrimoniales a partir del 12/09/2014, por aplicación del plazo de prescripción bienal dispuesto en el Art. 62 del Decreto-Ley N° 9650/80 a la fecha en que se acompañó el reconocimiento de servicios nacionales (12/09/2016);

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Rechazar el recurso de revocatoria incoado por la Sra. María del Carmen ENZENHOFER, contra la Resolución N° 740.120 del 06 de marzo de 2013, de este Organismo, conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Reajustar la prestación previsional de la titular, la que será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestro Especial, Rural 1 y al 40% del sueldo y bonificaciones del cargo de Profesor con 4 horas cátedra, Nivel de Enseñanza Media, Desfavorable 1, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a partir de 12/09/2014, por aplicación del plazo de prescripción bial dispuesto en el Art. 62 del Decreto-Ley N° 9650/80 a la fecha en que se acompañó el reconocimiento de servicios nacionales (12/09/2016).

ARTICULO 3º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

ARTICULO 4º: Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado.

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-398807-17 a los derechohabientes de NÉLIDA MABEL GIROLLET la Resolución N° 927.670 de fecha 30/10/2019.

RESOLUCIÓN N° 927.670

VISTO el expediente N° 21557-398807-17 por el cual Nélida Mabel GIROLLET, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 921.977 de fecha 22 de agosto de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTICULO 2º. RECONOCER que a Nélida Mabel GIROLLET, con documento DNI N° 5.738.088, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 - 48hs, con 47 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1º de abril de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 26 de julio de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-25363 -09 a BASUALDO, SUSANA BEATRIZ la Resolución N° 920.208 de fecha 25/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 920.208

VISTO el expediente N°2350-25363 Correspondiente a BASUALDO, SUSANA BEATRIZ quien presenta un recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución n°865633, y

CONSIDERANDO

Que desde el punto de vista formal corresponde receptor el libelo recursivo interpuesto en tiempo oportuno, y suficientemente fundado, resultando de este modo admisible por reunir los recaudos necesarios con arreglo a las disposiciones contenidas en los arts. 89 y conchs. del Decreto- Ley 7647/70 y art.74 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94); Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la quejosa se agravia, de la Resolución citada, atento haberse suspendido con carácter preventivo el pago de la totalidad del beneficio previsional, en base a las normas de incompatibilidad, toda vez que reingreso en tareas, sin haber efectuado la correspondiente denuncia que establece el art. 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que en virtud de ello, se agravia argumentando que participa como Socia Gerente de la firma KM 72 S.R.L y que su aporte a la Caja de Autónomos no resulta incompatible con el beneficio jubilatorio, que ejerce su profesión sin subordinación de dependencia con dicha empresa y que nunca optó por la incorporación al SIPA, adjuntando a fs. 35/42, documental

tendiente a invocar los extremos invocados;

Que del análisis de la Ley 24.241 (arts. 2 y 3), el art. 1 de la Resolución 443/92 y la circular 80/14 de la ANSES, surge que los servicios desempeñados como director, administrador o conductor de cualquier empresa, organización, establecimiento o explotación con fines de lucro, o sociedad comercial o civil, aunque por esas actividades no obtengan retribución, utilidad o ingreso alguno se encuentran obligatoriamente comprendidas en el SIPA, conforme art. 2 inc. b de la mencionada norma; Que así también la norma establece la incorporación voluntaria de los socios de sociedades de cualquier tipo por las asignaciones que perciban en la misma sociedad para actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia;

Que a mayor abundamiento, la circular DP n°80/14 de la ANSES, establece la decisión del director o gerente de aportar o no al régimen de relación de dependencia;

Que conforme lo expuesto, la inscripción al SIPA en el cual en el campo Modalidad de Contrato se podrá visualizar el código 099, es aquella que dispone la circular DP n°80/14 de la ANSES, para los directores de sociedad anónimas que perciban asignaciones en la misma sociedad por actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia y opten por no incluirse voluntariamente al SIPA y hacer los aportes correspondientes;

Que en consecuencia y en virtud de las pruebas que surgen de autos, corresponde convalidar la baja preventiva dispuesta por el acto recurrido, en virtud que la titular de autos ha optado por la inclusión voluntaria al SIPA por actividad en relación de dependencia (ver modalidad de contrato registrado con el código 099);

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Basualdo, Susana Beatriz, atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación de la Resolución atacada, la cual debe mantenerse firme en todos sus términos.

ARTICULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor formulado a la Sra. Basualdo, Susana Beatriz por percepción indebida de haberes jubilatorios por el periodo del 02/01/14 al 30/04/17, que asciende a la suma de \$530.284,21 por la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes.

ARTICULO 3°: Intimar de pago a la titular para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo precedentemente. El importe de crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .

ARTICULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del art. 60 y 61 del Decreto Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.

ARTICULO 5°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, no podrán computarse esos servicios para cualquier reajuste o transformación atento lo dispuesto en el art. 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

ARTICULO 1°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROBERTO OSCAR FERNANDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 4-308.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de del Pilar, Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Díez (Vocal).

nov. 25 v. nov. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora Señora NURI TERESITA SANCHEZ EDORNA, la creación del Expediente Especial, ordenado por el Art. 25° del Fallo de fecha 28/06/2019 referente al Estudio de Cuentas de Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2017, Expte. 2-167.0-5-2017.

nov. 25 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

POR 3 DÍAS - La Martillera Mariana Sara Zubillaga, comunica por tres días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 24.441, el 29/11/19 A LAS 11.00 hs., en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, calle 68-3153/55 de Necochea, procederá ante Escribano Público a rematar en pública subasta, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra, al contado y al mejor postor el inmueble ubicado en la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, designado como: Circ.: 13, Sección: B, Manzana: 73J, parcela: 2d. Partida Inmobiliaria: 076-45529. Matrícula: 14.856 Necochea (76). Superficie del lote 200 m2. Superficie cubierta: 158 m2, superficie semicubierta: 33 m2. Según constatación 23/8/2016, realizada por la escribana Ana Luisa Hijano, pudo constatar que se trata un inmueble en zona residencial tipo chalet de dos plantas, la planta baja cuenta con cochera para dos autos, toilette, lavadero, en planta alta, estar comedor con cocina integrada, dos dormitorios y baño completo, en buen estado de conservación. Estado de ocupación: ocupado por Ricardo Aníbal Ruete, y Acta de Constatación de fecha 15/11/19. Base U\$S 83.657.04.- Seña: 30%. Honorarios Martillero 4%, más 10% de aportes previsionales, sellado 1,2%, a cargo del comprador, en efectivo al momento de la subasta, quien deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado actuante. El saldo de precio se deberá abonar dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, en el domicilio que se le indicará al comprador en el boleto de compraventa, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas y extremos previsto por el art. 62, ley 24.441. A cargo del comprador, impuestos, tasas, contribuciones, y los gastos e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Deudas: ARBA \$ 46.905.10 al 05/09/2019; Municipalidad de Necochea Cuotas Plan (04/2013 al 12/2015) \$ 88.256,50, Tasas del 2016 al 09/2019 \$ 87.527,96. Períodos anteriores al 01/01/2007 no fue informado por el Municipio dado que el sistema SIGEM no se encontraba operativo. Tasas reclamadas del 2009/10 al 2013/03 en autos caratulados "Municipalidad de Necochea c/Ruete Ricardo s/apremio" Juzg. CC 1 expte. 288/2014, \$ 46.203,69 al 17.09.2019. Cesión, sólo por escritura pública. No se podrá pedir la indisponibilidad de los fondos como condición de venta. Se exhibe el 27 de noviembre de 2019 de 11 a 13 hs. en 95-1013 esquina 26. Las actuaciones judiciales tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 64, Secretaría Única, Uruguay número 714, piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos "Gundín, Lidia Alejandra c/ Ruete, Ricardo Anibal s/Ejecución Especial Ley 24.441". N° 79.204/2015. Necochea 18 de noviembre de 2019. Firmado: Mariana S. Zubillaga, Matrícula: 304. F° 102 T° 1. CMCPN.(02262) 520233.

nov. 25 v. nov. 27

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-230980-12 a los derechohabientes de JUAN CARLOS BRUN la Resolución N° 920.206 de fecha 25/07/2019, e intimar de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 5 (cinco) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 235.171,04 (Pesos Doscientos treinta y cinco mil ciento setenta y uno con 04/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 920.206

VISTO, el expediente N°21557-230980-12 correspondiente a Juan Carlos BRUN, DNI 7.782.697 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 739497/13 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al titular de autos, en base a servicios desempeñados en la Municipalidad de Lomas de Zamora, a liquidarse a partir del 01/06/2012.

Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal llevado a cabo por el Departamento Control de Sistemas, se detecta que el beneficiario percibe erróneamente sus haberes (básico por duplicado y mal codificada la bonificación tarea riesgosa), situación que diera origen a la deuda practicada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el Art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 01/06/2012 al 28/02/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 04/100 (\$235.171,04) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la deuda practicada.

Que según surge de la consulta al sistema de cruces, se desprende el fallecimiento del titular de autos con fecha 02/12/2018.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Juan Carlos BRUN por haberes indebidamente percibidos por el período 01/06/2012 al 28/02/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL

CIENTO SETENTA Y UNO CON 04/100 (\$235.171,04), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 2º: La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, deberá verificar la existencia de Sucesorio en cabeza del Sr. BRUN, a los efectos de intimar a los derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días de notificados presenten forma de pago de la deuda dispuesta en el artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, aplicándose los intereses moratorios establecidos en la Resolución n°12/18.

ARTÍCULO 4º: Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento de Relatoría. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-35948-73 a los derechohabientes de AMELIA FRANCISCA RIVAS LEONI la Resolución N° 883.445 de fecha 24/01/218, e intimar de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 174.142,64 (pesos ciento setenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con 64/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 883.445

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Amelia Francisca RIVAS LEONI, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28/08/2013 se dictó la Resolución N° 757.925 se revocó la N° 590.583, se acordó el beneficio pensionario a la titular y se ordenó practicar cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente; Que de lo actuado se advierte el fallecimiento de la titular con fecha 7/11/2011, por lo que corresponde en consecuencia revocar la Resolución N° 757.925, por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, y reconocer el derecho que le asistía al titular al beneficio pensionario;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 757.925 de fecha 28 de agosto de 2013, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 590.583 de fecha 3 de julio de 2008, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Amelia Francisca RIVAS LEONI, con documento DNIF N° 9.871.229, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad Sanitaria - 36 hs. con 22 años de antigüedad desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud y al 25 % del coeficiente 0,78 sobre Categoría A con 360 meses de autónomos, el que debía ser liquidado a partir del día 16/06/2006, día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 7/11/2011, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con 64/100 (\$ 174.142,64) por los haberes percibidos indebidamente por la titular por el período 16/06/2006 al 6/11/2011, intimándose a los derechohabientes que en el plazo de 20 días propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veintiocho mil novecientos ochenta y tres con 26/100 (\$ 28.983,26), en virtud de la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de Amelia

Francisca RIVAS LEONI, debiendo dar intervención al Departamento Control Legal a fin de que proceda efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito de acción pública.
ARTICULO 7°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento de Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-187141-11 a GARCIA ISABEL ESTELA la Resolución N° 918.672 de fecha 26/06/2019.

RESOLUCIÓN N° 918.672

VISTO, el expediente N° 21557-187141-11 correspondiente a GARCIA ISABEL ESTELA, en el cual resulta un cargo deudor y;

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/04/2011 se procedió a dar el alta transitoria de pago, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Maestro Especial-Desfavorabilidad 1 (30%)-Diferenciada (50%), conforme el procedimiento previsto para la JAD;

Que la titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 865572 de fecha 16 de Mayo de 2017 a partir del día 01/04/2011, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Maestro Especial Desfavorabilidad 1-Diferenciada-Especial, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente el porcentaje del cargo acordatorio del beneficio;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/04/2011 al 31/08/2017;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON 19/100 (\$ 59.506,19), encontrando su origen en el porcentaje del cargo regulatorio del haber consignado en el Alta transitoria, toda vez que se dio el Alta del haber con en base al 75 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Maestro Especial-Desfavorabilidad 1 (30%)- Diferenciada (50%), cuando correspondía liquidarlo en base al 70 % del sueldo y bonificaciones, del cargo mencionado;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende , a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON 19/100 (\$59.506,19), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. GARCIA ISABEL ESTELA por el periodo comprendido desde el 01/04/2011 al 31/08/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a la Sra. GARCIA ISABEL ESTELA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON 19/100 (\$59.506,19). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N° 12/18).

ARTICULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-265238-13 a ALICIA JUANA MIGUEL la Resolución N° 921.245 de fecha 08/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 921.245

VISTO, el expediente N° 21557-265238-13 correspondiente a GIORGI, Ricardo Agustín S/Suc, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que el causante ha percibido haberes indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 819.148 del 12 de agosto de 2015, se acordó beneficio de pensión a la Sra. Alicia Juana MIGUEL y se declaró legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr. GIORGI, puesto que percibió haberes de manera indebida en virtud de continuar prestando tareas comunes con posterioridad a la obtención de un beneficio jubilatorio en esta sede;

Que en virtud de ello, el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/11/1977 al 31/08/1989, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2o de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y CINCO con 93/100 (\$418.075,93); Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte del Sr. GIORGI, toda vez que no le asistía derecho a percibir beneficio jubilatorio en virtud de lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80, conforme fuere resuelto en la Resolución N° 819.148 del 12 de agosto de 2015;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la Sra. MIGUEL, sin resultado positivo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y CINCO con 93/100 (\$418.075,93), por haberes indebidamente percibidos por el período 01/11/1977 al 31/08/1989, por el Sr. José Ernesto REFOLLO, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar a los derechohabientes del Sr. Ricardo Agustín GIORGI, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago de los cargos deudores impuestos en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, para ello previo, deberá verificarse la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre del causante o bien arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda.

ARTICULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-200305-11 a SARIDIS, MARÍA CRISTINA la Resolución N° 921.253 de fecha 08/08/2019. -

RESOLUCIÓN N° 921.253

VISTO, el expediente N°21557-200305-11 correspondiente a SARIDIS, María Cristina, DNI 12.942.511 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N°728204/12, se acuerda el beneficio de jubilación a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en el Ministerio de Salud, a liquidarse a partir del día 01/09/2011.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta que el beneficiario reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N°

9650/80.

Que este Instituto por Resolución N°865633/17, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo que finalmente no se hizo efectivo atento la renuncia a los servicios comunes con fecha 25/01/2018.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/09/2011 al 25/01/2018, la que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 91/100 (\$1.713.627,91), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer. Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94 dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido el beneficiario denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a SARIDIS, María Cristina por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/09/2011 al 25/01/2018, la que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 91/100 (\$1.713.627,91), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N°12/18.

ARTICULO 3°: Respecto del saldo no amortizable, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2° de la Resolución 08/2012.

ARTICULO 4°: Habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

ARTICULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-132083-02 a los derechohabientes de ANTONIO BRUNO la Resolución N° 923.111 de fecha 04/09/2019, e intimar para que dentro del plazo de 10 (diez) días abonen la suma de \$ 4.530,56 (Pesos cuatro mil quinientos treinta con 56/100), o en su defecto dentro de idéntico plazo celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 923.111

VISTO, el expediente N° 2350-132083-02 correspondiente a Bruno, Antonio, DNI 93.787.347, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 492454, de fecha 25/03/02 se otorgó el beneficio jubilatorio al titular de autos, liquidándose el mismo desde el 01/03/2001 con el 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo grado 15, grupo F con permanencia Clase J-4 con 25 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que a fojas 59 se codifica correctamente el cargo determinante del haber previsional, aplicándose la recategorización aprobada por Resolución N° 155/08, generándose un cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, habida cuenta que se liquidó la prestación con un monto mayor, toda vez que se abonaron las bonificaciones de asistencia y puntualidad siendo que las mismas no corresponden al concepto de remuneración conforme a lo establecido en el art. 40 del Decreto Ley N° 9650/80 y su decreto reglamentario N° 476/81, correspondiente el período 29/11/2007 al 30/05/2012, el cual asciende a la suma de \$ 4.530,56 (pesos cuatro mil quinientos treinta con 56/100);

Que con fecha 10-02-2016 se produjo el fallecimiento del causante Bruno, Antonio, DNI 93.787.347;
Que conforme a las constancias obrantes en el expediente (consulta a Registro de Juicios Universales de la SCBA) no surge abierto proceso sucesorio a nombre de causante, como así tampoco se verifican extracciones dinerarias de su cuenta bancaria (previsional) posteriores a su fallecimiento;
Que a fojas 65 ha tomado intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del H. Directorio;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor en cabeza del causante de autos Bruno, Antonio, DNI 93.787.347 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el período comprendido entre el 29/11/2007 al 30/05/2012, el cual asciende a la suma de \$ 4.530,56 (pesos cuatro mil quinientos treinta con 56/100), conforme al art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTICULO 2°: Intimar a los eventuales derecho habientes del causante de autos para que dentro del plazo de 10 días de notificada la presente abonen al Instituto de Previsión Social, mediante depósito en la cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata, la suma de \$ 4.530,56 (pesos cuatro mil quinientos treinta con 56/100). Para el supuesto de no verificarse el pago, se los intima para que dentro del plazo de 30 días procedan a la apertura del proceso sucesorio del causante, y a denunciar su radicación ante este Organismo dentro del plazo de 10 días de decretada su apertura, bajo apercibimiento, en caso de omisión y/o silencio, de proceder al recupero del crédito en orden a lo normado por el art. 729 del CPCC.

ARTICULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Area Edictos a efecto de notificar la presente en el Boletín Oficial, mediante la publicación de edictos. Cumplido, vuelvan las actuaciones al Sector Título Ejecutivo a fin de conferir el trámite que por derecho corresponda.

Dirección de Planificación y Control de Gestión. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Sector Título Ejecutivo
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2352-430-98 a SARA EDITH CHRISTENSEN la Resolución N° 923.114 de fecha 04/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 923.114

VISTO, el expediente N° 2352-430-98 correspondiente a ALONSO, ANGEL OSCAR, en el cual resulta un cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular y,

CONSIDERANDO

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, dictó la Resolución N° 510.773 de fecha 28/08/2003, por la cual caducó el Retiro Especial establecido por Ley N° 11.945 e impuso cargo deudor por el importe de \$ 18.204,71 por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el 29/03/2001 al 30/08/2001;

Que notificado el acto administrativo en cuestión, se presenta la Sra. Sara Edith CHRISTENSEN, DNI 4.763.736, con domicilio en calle N° 79 N° 3245 de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de cónyuge supérstite del causante, proponiendo como pago que el Instituto de Previsión Social gestione ante el ANSeS el descuento mensual del 10% (diez por ciento) de lo que por todo concepto percibe en dicha sede en el marco del beneficio pensionario N° 15-5-8821365-0-9 (derivado del fallecimiento del Sr. Angel Oscar Alonso). Ello hasta cancelar la deuda reclamada que asciende a la suma de \$ 18.204,7 (pesos dieciocho mil doscientos cuatro con 70/100);

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el artículo 61°, último párrafo, del Decreto-Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que de acuerdo a lo solicitado corresponde requerir al ANSeS, en grado de colaboración, se sirva: a) retener de los haberes que por todo concepto percibe la Sra. Sara Edith CHRISTENSEN, DNI 4.763.736 en el marco del beneficio pensionario N° 15-5-8821365-0-9 (derivado del fallecimiento del Sr. Angel Oscar Alonso) la proporción del 10% (diez por ciento) mensual, hasta cubrir la suma de \$ 18.204,7 (pesos dieciocho mil doscientos cuatro con 70/100), y b) depositar los fondos retenidos en la cuenta de este Instituto de Previsión Social N° 50046/3, C.B.U.: 01409998 01200005004639; del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz, de la ciudad de La Plata.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Sara Edith CHRISTENSEN, DNI 4.763.736, y en consecuencia, una vez firme la presente, requerir al ANSeS, en grado de colaboración, se sirva retener de los haberes que por todo concepto percibe la Sra. Sara Edith CHRISTENSEN, DNI 4.763.736 en el marco del beneficio pensionario N° 15-5-8821365-0-9 (derivado del fallecimiento del Sr. Angel Oscar Alonso) la proporción del 10% (diez por ciento) mensual, hasta cubrir la suma de \$ 18.204,7 (pesos dieciocho mil doscientos cuatro con 70/100).

ARTUCULO 2°. Requerir al ANSeS, en grado de colaboración se sirva depositar los fondos retenidos en la cuenta de este Instituto de Previsión Social N° 50046/3, C.B.U.: 01409998 01200005004639; del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz, de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar. Una vez firme la presente girar las actuaciones al ANSeS a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 1o y 2o de la presente.. Cumplido, vuelvan las actuaciones a esta Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

Dirección de Planificación y Control de Gestión. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Sector Títulos Ejecutivo
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-169011-10 a VICENTE, CARLOS ALBERTO la Resolución N° 923.494 de fecha 04/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 923.494

VISTO, el expediente N°21557-169011-10 correspondiente a VICENTE, Carlos Alberto, DNI 11.701.956 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta el titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, en base a servicios declarados por la interesada, el cual es dado de alta a partir del 01/03/2011, equivalente al 75% de Maestro Especializado - Diferenciada - Rural 1, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando el cargo otorgado provisoriamente, atento los servicios certificados por la empleadora.

Que ello así, se dicta la Resolución n°908080/19, se acuerda el beneficio de manera definitiva en base al 75% de Maestro Especializado - Diferenciada, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura, suprimiéndose la bonificación por ruralidad, generando dicha diferencia deuda a favor de este Instituto.

Que en el artículo 4o de la citada, se declara legítimo el cargo deudor liquidado a la titular de autos por haberes percibidos indebidamente y se ordena afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba.

Que notificado el beneficiario, se presenta y requiere se disminuya la afectación de sus haberes a un 10%, en virtud de su situación económica y diversos problemas de salud.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Receptar el requerimiento efectuado por VICENTE, Carlos Alberto y disminuir al 10% la afectación de su haber mensual hasta la cancelación del monto adeudado y consignado en la Resolución n°908080/19, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTICULO 2°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-257645-13 a GOMEZ SILVIA ALBA la Resolución N° 924.138 de fecha 12/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.138

VISTO, el expediente N°21557-257645-13 correspondiente a GOMEZ Silvia Alba, DNI 10.615.496 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, en base a servicios declarados por la interesada, el cual es dado de alta a partir del 01/09/2013, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta que la beneficiaria reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del

beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/02/2017 al 11/10/2018, la que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100 (\$505.487,22), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiaria denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación. Que aun no obra en las presentes actuaciones, acto resolutorio que acuerde el beneficio de manera definitiva.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos.

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo saldar la misma mediante la afectación del haber previsional en el 10% (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a GÓMEZ Silvia Alba por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/02/2017 al 11/10/2018, la que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100 (\$505.487,22), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Rechazar la propuesta de pago efectuada por ser insuficiente, en virtud del monto y origen de la deuda, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTICULO 3°: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTICULO 4°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL.9650/80.

ARTICULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, no habiendo Acto Administrativo que acuerde el beneficio peticionado, deberá darse el trámite de estilo tendiente a realizar el pase a definitivo del mismo.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-81542-07 a MARÍA ALICIA GIORDANO la Resolución N° 924.139 de fecha 12/09/2019.-

RESOLUCIÓN N° 924.139

VISTO, el expediente N°21557-81542-07 correspondiente a María Alicia GIORDANO, DNI 4.508.511 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, en base a servicios declarados por la interesada, el cual es dado de alta a partir del 01/03/2008, equivalente al 80% de Profesor 24 módulos y al 29% de Regente, ambos de Enseñanza Media, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando los cargos y porcentajes transitorios, atento los servicios certificados por la ex empleadora.

Que ello así, se dicta la Resolución n°888408/18 por la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a la titular equivalente al 70% de Profesor 08 módulos y al 80% de Regente, ambos de Enseñanza Media, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, motivando -dicha variación - la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el

período 01/03/2008 al 30/11/2018, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 11/100 (\$334.369,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo el pago de la misma mediante la afectación del 20% de sus haberes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a María Alicia GIORDANO por haberes percibidos indebidamente por el período 01/03/2008 al 30/11/2018, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 11/100 (\$334.369,11), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la beneficiaria y afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTICULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-254167/13 a los derechohabientes de TARSIA JUAN CARLOS la Resolución N° 924.595 de fecha 18/09/2019.-

RESOLUCIÓN N° 924.595

VISTO, el expediente N°21557-254167/13 correspondiente a TARSIA JUAN CARLOS S/SUC, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente, atento haber existido extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos y;

CONSIDERANDO,

Que se advierte la existencia de extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 74/100 CTAVOS (\$105.745,74), correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia.

Que en este entendimiento puede verse, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se presenta la beneficiaria de autos, proponiendo cancelar la deuda que mantiene con este Instituto, mediante la afectación del 10% de los haberes mensuales que la misma percibe, adelantándose un criterio desfavorable por resultar la misma insuficiente.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado, por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Montero Sienra, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 74/100 (\$105.745,74), de conformidad a lo dispuesto en el Art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Rechazar la propuesta de pago efectuada por la beneficiaria de autos, por ser insuficiente, en virtud del monto y origen de la deuda, a tenor de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTICULO 3°: Intimar de pago a la beneficiaria, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N°9/16 y N°12/18. Se deja constancia que en el caso de autos se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable a la deudora.

ARTICULO 5°: Se deja constancia que la deuda declarada legítima por Resolución N°790482 se encuentra cancelada.

ARTICULO 6°: Se deja constancia que oportunamente se comunicó al Juzgado interviniente en los autos: "TARSIA JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO", respecto de los haberes sucesorios liquidados.

ARTICULO 7°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-214330/12 a MINUTI ELIDA MARTA la Resolución N° 925.135 de fecha 26/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 925.135

VISTO, el expediente N°21557-214330/12 correspondiente a MINUTI ELIDA MARTA, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°753944 se acordó beneficio jubilatorio por Edad Avanzada a la titular de autos, a liquidarse a partir del 1/1/2012, equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo -Clase I- 30 hs, con 24 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Quilmes.

Que en virtud de un control efectuado sobre un conjunto de expedientes de la sección municipal, se advierte que ha existido en error en la forma de liquidar ciertas bonificaciones, siendo en el caso de autos la Bonificación por Permanencia en el Cargo, al habérsela incluido en el sueldo básico y a su vez liquidada en forma independiente, es decir que se abonó en forma doble.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 1/1/2012 al 31/3/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 CENTAVOS (\$201.819,88), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha notificado a la beneficiaria de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Elida Marta Minuti por haberes percibidos indebidamente por el período 1/1/2012 al 31/3/2018, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 CENTAVOS (\$201.819,88), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18. Dejándose constancia que en el caso de autos, no corresponde reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor, atento lo establecido en el art.2 de la Resolución N°12/18.

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N°

21557-157390/10 a BENILDE LUJÁN GONZÁLEZ la Resolución N° 925.139 de fecha 26/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 925.139

VISTO, el expediente N°21557-157390/10 correspondiente a ALLENDE OSVALDO RUBEN S/SUC, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°877212 de fecha 12/10/2017 se acordó beneficio pensionario a la Sra. Benilde Luján González, a liquidarse a partir del 24/1/2017, equivalente al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero -Obras Sanitarias- Categoría 12 35 hs, con 27 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Rojas.

Que en virtud de un control efectuado sobre un conjunto de expedientes de la sección municipal, se advierte que ha existido en error en la forma de liquidar ciertas bonificaciones, al habérselas incluido en el sueldo básico y a su vez liquidadas en forma independiente, es decir que se abonó en forma doble.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 1/8/2017 al 28/2/2018, la que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DICESISEIS CON 53/100 CENTAVOS (\$616.53), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha notificado a la beneficiaria de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Benilde Luján González por haberes percibidos indebidamente por el período 1/8/2017 al 28/2/2018, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DICESISEIS CON 53/100 CENTAVOS (\$616,53), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Descontar la suma de \$616,53 de los haberes mensuales que percibe la beneficiaria de autos. Dejándose constancia que en el caso de autos, no corresponde reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable a la deudora, atento lo establecido en el art.2 de la Resolución N°12/18.

ARTICULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 Del Decreto-Ley N° 7543/69 t.o. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-191752-11 SCHAVARTZ ROSA, DNI. 4.981.444 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003610/7 FECHA 03/06/2019 MONTO: \$97.843,05.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-216095-2012 CHANDLER LIDIA NIEVES, DNI. 3.730.242 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003603/6 FECHA 21/06/2019 MONTO: \$53.674,61.-

María Evangelina Fortier, Subdirectora

nov. 26 v. dic. 2

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. CLAUDIA VELA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-223.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29° Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28° Ley citada).

nov. 27 v. dic. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA MAURELLO S.R.L. (CUIT 30-71575005-4) con domicilio real en Catamarca N° 1263 de la localidad de Merlo, Pcia. De Bs. As, que por expediente N° EX - 2019-16728047-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-16728047-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa Maurello Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71575005-4); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta Y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-473-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

nov. 27 v. dic. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO LOMAS S.A. (CUIT 30-54622469-0) con domicilio real en Roberto Oliver N° 1483 de la localidad de Monte Grande, pcia de Bs. As, que por expediente N° EX - 2019-3145311-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX - 2019-3145311-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1. Imputar a la firma "Expreso Lomas S.A" por la incursión en la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto- Ley N°16378/57 y sus modificatorias por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual del parque móvil correspondiente al año 2019, según lo dispuesto por la Disposición N°2369/04 de la entonces Dirección Provincial de Transporte. Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto LEY 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-363-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

nov. 27 v. dic. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO RURAL S.A. (CUIT 30-71564518-8) con domicilio real en Avda. Córdoba N° 652 10° A de la Ciudad Autónoma de Bs. As, que por expediente N° EX-2019- 24153483-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. VISTO el Expediente N° EX - 2019-24153483-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa EXPRESO RURAL S.A. (CUIT 30-71564518-8), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido,

archivar. Disposición N° DI-2019-466-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

nov. 27 v. dic. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EJECUTIVE PASS S.R.L. (CUIT 30-70924754-5) con domicilio real en Ciudad de la Paz N° 2572 6° B de la Ciudad Autónoma de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-32110851-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 01 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-32110851-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Ejecutive Pass S.R.L. (CUIT 30-70924754-5); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-370-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

nov. 27 v. dic. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CONOCER BUS S.A. (CUIT 30-71472979-5) con domicilio real en Iriarte N° 3166 de la Ciudad Autónoma de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-11216751-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. VISTO el Expediente N° EX - 2019-11216751-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Conocer Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71472979-5); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-486-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

nov. 27 v. dic. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora ROLDAN MARTA ESTER (DNI 13.386.239) con domicilio real en Don Orione N° 1041 de la localidad de Remedios de Escalada, pcia de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-14832871-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de octubre de 2019. VISTO el Expediente N° EX - 2019-14832871-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1. Sancionar a la señora Roldan Marta Ester (DNI N° 13.386.239) por la infracción establecida en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 64.800). Artículo 2°. Informar a la

imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-376-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

nov. 27 v. dic. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ÁLVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio real en General Belgrano N° 3032 de la localidad de Don Torcuato, Pcia. de Bs. As., que por expediente N° 2417-6908/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° 2417-6908/18 del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1. Sancionar a la firma Alvarez Hermanos S.R.L. (Línea 308) por la infracción establecida en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, aplicando una (1) multa de pesos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$ 8.667). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz LaPlata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-388-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

nov. 27 v. dic. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁLVAREZ LEANDRO (DNI 24.425.431) con domicilio real en Felipe de Arana N° 5082 de la localidad de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417- 6573/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 01 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° 2417-6573/18 del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1. Sancionar al señor Leandro Alvarez, DNI 24.425.431 por la infracción establecida al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, aplicando una (1) multa de pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 64.800). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-394-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

nov. 27 v. dic. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO RURAL S.A. (CUIT 30-71564518-8) con domicilio real en Avda. Córdoba N° 652 10° A de la Ciudad Autónoma de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-18418614-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. VISTO el Expediente N° EX - 2019-18418614-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Expreso Rural Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71564518-8); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a La Orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-469-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

nov. 27 v. dic. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO RURAL S.A. (CUIT 30-71564518-8) con domicilio real en Avda. Córdoba N° 652 10° A de la Ciudad Autónoma de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-25600953-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. VISTO el Expediente N° EX - 2019-25600953-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Expreso Rural Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71564518-8); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-354-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

nov. 27 v. dic. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT 30-71568314-4) con domicilio real en Billinghurst N° 1963 de la Ciudad Autónoma de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-15776568-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. VISTO el Expediente N° EX-2019-15776568-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Tango Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71568314-4); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de

reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-459-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

nov. 27 v. dic. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FLAMINGO TRAVEL S.A. (CUIT 30-70996076-4) con domicilio real en Piedras N°466 de la localidad de Salto, Pcia. De Bs. As, que por expediente N° EX-2019-15229279-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. VISTO el Expediente N° EX-2019-15229279-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Flamingo Travel S.A. (Licencia C.N.R.T. N° 12607); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Deltransporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-475-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

nov. 27 v. dic. 3

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Tigre

POR 1 DÍA - El Delegado Regional del Ministerio de Trabajo y empleo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tigre - Dr. Santiago Adamoli- cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a quienes se creyeren con derecho a ser parte en el Expediente 2019-36043465-GDEBA-DLRTYETIMTGP en que se tramita el pago de la indemnización por fallecimiento (art. 248 L.C.T), de INGRITY APARECIDA BORGES D.N.I. 94.544.336 y bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. A publicarse por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Local de San Fernando, sugiriendo para el caso la publicación gratuita a favor de la derecho habiente atento lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 10149, ccte. Art. 20 de la LCT y 22 de la Ley 11.653.

Santiago Adamoli, Delegado.

BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS, 5 unidades por cuenta y orden de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FTR805, Volkswagen, GOL 1.6 5 Puertas, 2006; IFZ756, Chevrolet, Corsa Classic 4 Ptas GLS 1.4N, 2009; HFW613, Chevrolet, Meriva GLS 1.8 SOHC, 2008; JLP758, Peugeot, 307 XS 1.6 5P 110CV, 2011; IAN865, Volkswagen, Suran 90A, 2009, en el estado que se encuentra y exhibe del 4 al 11 de Diciembre de 10 a 18 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha 10 de Diciembre a las 14 horas en el mismo domicilio; 2 unidades por cuenta y orden de Banco Interfinanzas S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: JLE581, Volkswagen, Fox 1.6, 2010; MIM291, Renault, Symbol Expression 1.6 Pack, 2013; en el estado que se encuentra y exhibe del 4 al 11 de Diciembre de 10 a 18 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha 10 de Diciembre a las 14 horas en el mismo domicilio y a partir de las 14:00 horas, 12 unidades por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Cia Financiera S.A y/o Rombo Cia. Financiera S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AC603NJ, Renault, Duster PH2 Privilege 1.6, 2018; AD437HD, Renault, Nuevo Logan Authentique 1.6, 2019; AB831AI, Renault, Duster Oroch Outsider Plus 2.0, 2017; AA576YW, Renault, Clio Mio 5p Dynamique MY16, 2016; AD499TG, Renault, Kwid Intens 1.0, 2019; AD583TB, Renault, KWID 1.0, 2019; AC817OI, Peugeot, 2008 Feline 1.6, 2018; IIE498, Renault, Megane II DCI Luxe, 2017; AD261ZF, Volkswagen, Gol Trend 1.6 MSI, 2018; AD403XT, Volkswagen, Gol Trend

Sedan 5P, 2019; AC675DP, Volkswagen, Saverio Cross 1.6 Cabina Doble, 2018; AD127YO, Volkswagen, Virtus Trend Line 1.6 MSI 110CV AT, 2018, en el estado que se encuentra y exhibe del 4 al 11 de Diciembre de 10 a 18 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha 10 de Diciembre a las 14 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación para el caso de unidades de Bacs Banco de Crédito y Securitización S.A. y/o Banco Interfinanzas S.a., y de pesos veinte mil (\$20.000) para el caso del resto de las entidades financieras, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y Securitizacion S.A. y/o Banco Interfinanzas S.A. y/o PSA Finance Argentina Cía Financiera S.A y/o Rombo Cía. Financiera S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 21 de noviembre de 2019.

PIZZA TOO S.A.S.

POR 5 DÍAS - Por Acta de Asamblea del 14/08/2019, convocada por acta de Reunión del Órgano de Administración de 12/07/2019, se aceptó la renuncia del Administrador titular Rita de Cassia Bispo de Souza y se designó Administrador Titular: Sheratan Alicia Goncalves Cardenas, venezolana, nacida el 13/04/1977, con DNI 95.842.776 CUIT 27-95842776-5, domiciliada en Bergantín Independencia N° 937 PB Depto 3, Villa Buide, Prov. Bs.As. por tiempo indeterminado, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en San Martín 128, segundo cuerpo, -ingreso por estacionamiento- Pilar CP 1629, provincia de Buenos Aires Autorizado según instrumento privado Acta General Extraordinaria Nro 1 de fecha 14/08/2019 Dr. Cont. Daniel A. Santaliz - C.P.C.E.C.A.B.A. T° 210 F° 157.

nov. 27 v dic. 3

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN VNH + VNO HAEDO

POR 1 DÍA - Adenda contrato fideicomiso, 04.08.2019, Cambio Domicilio Legal : Av. Rivadavia, 13876, Piso 2º, Dto. "A", Ramos Mejia, Pdo. La Matanza.-Renuncia Fiduciario : Administración del Norte S.R.L., C.U.I.T. 30-70849003-9.- Desig. Fiduciario sucesor : Paiva Melina Amelia, arg., D.N.I. 20.795.911, abogada, C.U.I.T. 27-20795911-7, dom. Av. Rivadavia, 13876, piso 2º, dto. "A", Ramos Mejia, Pdo. La Matanza. Belgrano, Abogada.

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Necochea**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Se hace saber que SUEYRO, JUAN CARLOS, DNI N° 18.202.034, ha solicitado su Inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 N° 3153/55 de Necochea. Oscar Luis Perez, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ALEJANDRO EZEQUIEL COUTURE domiciliado en calle Mitre N° 1581 localidad de Roque Pérez, partido de Roque Pérez, solicita el Levantamiento de Suspensión en el colegio de Martilleros y Corredores públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata.-La Plata, 22 de noviembre de 2019. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. INSUA CARLOS ANDRES, dejó sin efecto la publicación de transferencia en boletín oficial y medio de la zona, del día 22 de septiembre de 2016, N° de publicación L.P.26.104. por el rubro Resto Bar, Bailable y Café Concert, sito Av. del Trabajo N° 1960 de Florencio Varela, Bs. As. Expediente 4037-4360-I-13, legajo 24.828 a Puertas de Hipólito S.A. siendo siempre único titular Insua Carlos Andres, DNI 31.553.242.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **V. Granaderos**. CHEN HUAMEI avisa que transfiere el fondo de comercio autoservicio de 2da categoría", sito en (11) Uriburu 3773/87 Pdo. San Martín, a Chen Juanping. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. INGACOT COLOR S.A. transfiere a Ingacot Comercial S.A. la habilitación de la Pinturería - Ferretería sito en la Av. Guido Spano N° 3512/72 Villa Lynch, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ALEJANDRA BEATRIZ RELLECATI cede y transfiere a Omar Jorge Scaglione la habilitación de venta de indumentaria (minorista) sita en la Calle 91 - San Lorenzo N° 2156, San Martín, Partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. El Sr. VICENTE JUAN DONNICI vende a Aldana Vanesa Sirocchi el minimercado/kiosco sito en Bouchard 3915 de San Andres Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. HE.PRO.COM S.A, con CUIT: 30696058152, con domicilio legal en Murillo 1121, Capital Federal, cede a Ketruc S.A, con CUIT: 30709901555, con domicilio legal en Marquez de Aviles 824, Hurlingham, Buenos Aires, el fondo de comercio sito en Granaderos 880, Hurlingham, Buenos Aires, Partida N° 135-00002081, del ramo de "Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores", libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley mismo domicilio dentro del término legal.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. CASTRO JOSE Comunica: Transferencia habilitación a Fleitas Mayra Yanina Pizzería Domicilio Comercial y Oposiciones Av. Luro 5748 Laferrere, La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. CASTRO JOSE Comunica: Transferencia habilitación a Fleitas Mayra Yanina Pizzeria Domicilio Comercial y Oposiciones Av. Luro 5832 Laferrere La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Marcelo Fabián Stefanato comunica que: GODY S.R.L., con domicilio legal en Frago 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-70964566-4, vende a Clara Rosa Morales, con domicilio legal en El Cortijo 2157, Libertad, Provincia de Buenos Aires, DNI 16.619.236, el fondo de comercio del rubro Autoservicio, Venta de Carnes, Verduras, Artículos de Almacén, Bebidas, Productos de Granja, Fiambrería y Anexos, que consta exclusivamente del Valor Llave, sito en Martín Fierro 4402 Segundo Sombra 2111, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Habilitado por Expediente 140-00639/10 libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Frago 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social TEGALDO WALDEMAR ALDO CUIT 20-04719642-7 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro ensamblado y deposito de piezas electromecánica sito en la calle Musladini N° 1555 de la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Tegaldo Sandra, CUIT: 27-17765697-1, expediente de habilitación N° 6936/2000. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. César Javier Ranno, Dir. de Habilitaciones.

nov. 25 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Pinamar**. AZUCENA BEATRIZ OUVIÑA, Av. Central 35, Ostende, anuncia transferencia de fondo de comercio de rotisería que gira bajo el nombre de La Esquina De Azu, de las Artes 195 de Pinamar, a favor de Lisandro Malegni, Espora 1479 Dpto. 3, Valeria del Mar-Reclamos de ley Estudio Dr. Alfredo Siste, Shaw 328 p. 2 of. 143 de Pinamar.

nov. 25 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social PINAGO S.A. CUIT: 30-71595352-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro estación de servicio y minimercado sito en la calle Constituyente N° S/N de la Ciudad/Localidad de Manuel Alberti, Partido del Pilar, a favor de la razón social Urban Transport Developments, CUIT: 30-70980639-0, expediente de habilitación N° 6936/2000. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 25. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. ZHUANG QING, D.N.I. 94.638.477, transfiere a Lin Xiangfeng DNI 95.875.451 fondo de comercio rubro autoservicio sito en calle 61- Lacroze N° 7282, Villa Ballester, partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 25 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Matheu** - MARTIN ALEJANDRO GOMEZ, CUIT 20-37162566-7, transfiere a Pedro Meza, CUIT 20-27164002-2 el fondo de comercio del rubro "Carnicería" sito en la calle Salvador Merlo 156, Matheu, Partido de Escobar. Reclamo de ley mismo domicilio.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Por la presente anuncio el cambio de titularidad de la Habilitación Comercial del local con domicilio en Ruta Nacional N° 9 - km.92 de la localidad de Zárate, para funcionar en el carácter de Estación de Servicio, Engrase, Gomería, Minimercado, Comidas Rápidas, Fletes y Comisiones, Según expediente administrativo municipal N° 8396 Res 780/97; por cambio de titularidad de DEHEZA S.A.I.C.F.E.I. 30-51618667-0 a Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina CUIT 30-69554247-6, a partir del 30 de noviembre del 2019. María Paula Bulla, Abogada.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. LORENA SEMINARA, transfiere a Alimentos Proetto S.A. domicilio Laprida 34 Ramos Mejía, La Matanza. La Matanza, Bs. As., reclamos de Ley en el mismo.

nov. 27 v. dic. 3

Convocatorias

OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a Asamblea Gral y de Clases, Ordinaria y Extraordinaria, para 14/12/19, a las 17,30 hs., en 1° convocatoria y 18:30 hs., en 2° convocatoria, en la Sede Social: Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogués, Pdo. de Malvinas Argentinas, Bs. As.;

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos de la demora en convocar la Asamblea.
- 3) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1° del la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2019.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/07/2019.
- 5) Nombramiento de nuevos Directores en reemplazo del Director Titular Marcelo Servidio de Clase A y el Director Suplente Axel Slettemark de la Clase D, por renuncia a sus cargos.

Asamblea Extraordinaria:

- 6) Consideración y aprobación del proyecto de reforma de los artículos 4º incisos I) y III) de los Estatutos y 1º, 4º, 5º y 8º del Reglamento Interno a fin de reglamentar la puesta en funcionamiento de lo dispuesto por la asamblea extraordinaria del 12 de mayo de 2018, conforme propuesta elevada a los señores accionistas con antelación.
- 7) Consideración y aprobación del proyecto de reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 15º, 17º, 18º y 19º de los

Estatutos y 1º, 4º, 5º y 8º del Reglamento Interno a fin de unificar las acciones de clases B,C,D,E y F en una de clase B, conforme propuesta elevada a los señores accionistas con antelación.

8) Dejar sin efecto la reforma del inciso A) del artículo 14 del Reglamento Interno dispuesta por la asamblea extraordinaria del 12 de mayo de 2018 manteniendo lo establecido por el inciso B) del mismo.

9) Reforma Integral (Ordenamiento del Texto Final) del Estatuto Social.

10) Reforma integral (Ordenamiento del Texto Final) del Reglamento Interno.

11) Autorizaciones. De conformidad a lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550, se recuerda a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de 3 días de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Los que no hayan retirado sus acciones podrán hacerlo 1 hora antes del comienzo de la Asamblea. El Directorio.

nov. 21 v. nov. 27

LA RUTA DEL CAMPO S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de Art. 237 LGS, se convoca a Asamblea General Extraordinaria la cual se llevará a cabo el día 13/12/2019 a las 11:00hs en oficina comercial sita en Ruta Nacional N° 3 KM 696,5. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Remoción de Gerente
2. Reforma de estatuto
3. Cambio de sede sin reforma
4. Consideración de cesión de cuotas socia Turi.

nov. 25 v. nov. 29

DISTRIBUCIÓN MONKEY S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2019, a las 9 hs. en 1ra. Convocatoria y 10 hs. en 2da. Convocatoria, en calle Sarmiento 3308, Piso 4to, MDP, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Renovación del Directorio;
- 2º) Designación de Accionistas para suscribir el acta
- 3º) Autorización para inscribir Directorio en la DPPJPBA. Rinaldi M. Alejandra, Abogada.

nov. 25 v. nov. 29

C.C.C.W.E. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de CCCWE SA, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2019, a las 17:30 hs. en 1º convocatoria y a las 18:00 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
Renuncia y elección de nuevos miembros de subcomisión de seguridad;
Elección de nuevo proveedor de vigilancia y seguridad;
Ajustes de gastos comunes. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Mariano A. Revel-Chion, Abogado.

nov. 25 v. nov. 29

E.S.E.M.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca, noviembre 13 de 2019, "Convócase a los Señores Accionistas de E.S.E.M.S.A. y/o sus Apoderados, debidamente acreditados en forma previa, a Asamblea General ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día martes 17 de diciembre de 2019 a 9:30 hs. y en segunda convocatoria mismo día a 10:30 hs. en nuestra sede Islas Orcadas 3.650 Ingeniero White (8103) Bahía Blanca Buenos Aires Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informe de la sindicatura, de acuerdo con el Art. 234 inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre.
- 3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos. Firmado Andrés Castagnola presidente de E.S.E.M.S.A.

nov. 25 v. nov. 29

F. C. ARTOLA Y CIA S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

Por 5 días: Por reunión de directorio de fecha 06/11/2019 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 19 N° 1639 de la ciudad y partido de La Plata el día 10 de diciembre de 2019 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019;
- 3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2019;
- 4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio. Puesta a consideración queda aprobada la convocatoria a asamblea.

Soc. no comprendida art. 299 LSC. María Soledad Bonanni, Escibana.

nov. 25 v. nov. 29

KENATAD S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 18 de diciembre de 2019, en primera y segunda convocatoria a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente en calle Gral. Roca 3579 de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del directorio,
- 2) Aprobación de la gestión del presidente,
- 3) Consideración de las actuaciones realizadas por el directorio. Designación de dos socios para la firma del acta. Designado según Estatuto Social de fecha 18 de junio de 2015, Hernan Mariano Garrido, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

ALTOS DEL SOL S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Altos del Sol S.A. CUIT 30-70937259-5. a asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 2019, a las 19 horas en segunda convocatoria a celebrarse en Horacio Quiroga 4901, Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, (Barrio Altos del Sol) a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, planilla anexa y notas complementarias correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de octubre de 2017, 31 de octubre de 2018 y 31 de octubre de 2019. Destino del resultado de los ejercicios;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios económicos considerados;
- 5) Fijación del número y designación de directores titulares y suplentes de acuerdo al Estatuto;
- 6) Consideración sobre la aprobación de proyectos y obras;
- 7) Consideración del convenio de colaboración con "Terrazas del Sol";
- 8) Modificación del objeto social. Reforma del artículo 3 del estatuto social;
- 9) Aprobación de la facultad de convocar a asambleas de accionistas en forma simultánea en primera y segunda convocatoria. Reforma del artículo 16 del estatuto social. Las comunicaciones de asistencia serán recibidas en la sede social de 10 a 19 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Natalia Emilse Amaya, Presidente. Contador Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

nov. 26 v. nov. 28

FRUCOR S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en la sede social el día 17 de diciembre de 2019 a las 10 horas en primera convocatoria y las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Presidente y de un Director Suplente por 3 ejercicios por levantamiento de quiebra de la sociedad.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Autorización para inscribir el Directorio en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Sebastián Gonzalo Calvo, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

TOMOCOM S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2019, a las 20 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2019 y de la gestión del Directorio;
2. Destino del resultado del ejercicio;
3. Consideración de la posibilidad de capitalizar la deuda que mantenemos con el Instituto Radiológico de Coronel Suárez S.A.; determinación del tipo de acciones a emitir y preservación de los derechos de preferencia de los accionistas actuales;
4. Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de dos ejercicios;
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Dr. Rubén L. Brodsky, D.N.I. Nº 11.250.056, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en Segunda Convocatoria para el día 14 de diciembre de 2019 a las 9 hs, en el primer piso del club house principal del Barrio Privado "Ayres de Pilar", sita Ruta Panamericana 43.500, Acceso Pilar, (es la sede social), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Construcción de una cancha sintética de usos múltiples de 7 en el sector deportivo Pinazo.
3. Construcción de una cancha sintética de usos múltiples de 11 en el sector deportivo Pinazo.
4. Construcción de muro perimetral para mejora de la seguridad del Barrio.
5. Consideración de la Reforma al Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social. Convocatorias simultáneas.

Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social en cualquier día hábil de 10 a 18 horas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (art. 238 LSC).

Nota 2: La totalidad de los documentos que se considerarán en la Asamblea aquí convocada, se pondrá a disposición de los Sres. Accionistas, dentro del plazo legal, en la sede social. Firmado por Carolina Varela Moyano, autorizada por Acta de Directorio Nº 384 de fecha 23 de octubre de 2019.

nov. 27 v. nov. 29

HARDTRAC S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 10 de Diciembre del 2019 a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen Nº 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reforma de Estatuto (Artículo Séptimo y Artículo Décimo).
- 2) Venta del inmueble ubicado en Av. Caseros Nº 1.717 CABA.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 12 de julio de 2019 transcrita a fojas 136. Quilmes, 21 de noviembre de 2019.

nov. 27 v. nov. 29

CRUZ AZUL S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Circulo Médico de Necochea sito en Calle 62 nro. 3222 Necochea Bs. As. Para el día 20 de diciembre de 2019, a las 19:00 hs, como primera convocatoria y a las 19:30 como segunda citación para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los Balances Generales cerrados el 31/05/2015, 31/05/2016, 31/05/2017, 31/05/2018, 31/05/2019 y demás documentación del Art.234 inc. 1º Ley Nº 19.550.
3. Aprobación de la Gestión del Directorio. Fijación de las retribuciones (Art. 261 LSC). Soc. no comprendida en el Art. 299 LSC.

El Directorio.

nov. 27 v. dic. 3

Sociedades

RCC 97.9 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 09 de Octubre de 2019 se constituyó "RCC 97.9 S.R.L." Socios: Marta Andrea Carrera, divorciada, de 44 años, argentina, Operadora Técnica de Radio, domiciliada en calle 23 N° 1473, D.N.I. N° 24.788.659, CUIL N° 27-24788659-7; Claudio Daniel Menendez, casado en primeras nupcias con Ana Linda Judith Fuente, de 46 años, argentino, Periodista, domiciliado en calle 11 N° 2070, D.N.I. N° 23.692.544, CUIL N° 20-23692544-8 y Esteban Jorge Mango, casado en primeras nupcias con Vanesa Paola Aguirre, de 40 años, argentino, Operador de Radio, domiciliado en calle 13 N° 2290, D.N.I. N° 27.085.740, CUIT N° 20-27085740-0 todos de la ciudad de Claromecó - Partido de Tres Arroyos- Provincia de Buenos Aires. -Domicilio Social: Provincia de Buenos Aires - Sede Social: calle 40 N° 971 de Claromecó, Partido de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tendrá las siguientes actividades: A) Servicios: A.1.-Servicio Radio y Televisión: Producción, comercialización, dirección, distribución, coordinación y consignación de producciones radiales y/o televisivas. A.2.- Participación en licitaciones públicas y/o privadas para la adjudicación de frecuencias radiales, televisivas. A.3.-Agencia de Publicidad, creación, difusión, producción y comercialización de campañas de publicidad. A.4.- Asesoramiento, consulta, intermediación, representación, mandatos, comisiones, gestiones de negocio, administración de bienes. A.5.- Servicios Técnicos Profesionales relacionados con espectáculos artísticos, la producción, filmación, proyección, promoción, realización, publicación, desarrollo, diseño, montaje, edición, impresión de proyectos dedicados a la comunicación visual y auditiva, contratación de artistas, conjuntos musicales, shows profesionales, espectáculos artísticos y/o musicales y servicios de musicalización y de disjockey para todo tipo de eventos. B) Turismo. C) Representaciones, Servicios y Mandatos.- Plazo de Duración: 50 años contados desde su inscripción registral. Capital Social: Un millón ciento setenta mil pesos (\$ 1.170.000.-), representado por mil ciento setenta (1.170) cuotas de valor nominal mil pesos (\$1.000,-) cada una. Administración: La Administración social será ejercida por los socios gerentes, al igual que el uso de la firma social. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley 19550. Durará en su cargo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por ley 22.903. -Fiscalización: sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19550, no se designan síndicos. Los socios quedan facultados para realizar la fiscalización Fecha de cierre de ejercicio 31 de mayo de cada año. Fdo. Cr. Juan Manuel Prado.

BENEDETTI S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Legajo 25/11019. Benedetti SAIC (La Sociedad), comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 72 del 01 día del mes de octubre de 2019 se resolvió: 6°) Fijación del número de directores: cuatro directores titulares y cuatro suplentes; 7°) Designación del Directorio para un nuevo periodo. Directores titulares: Jorge Aldo Benedetti, Emma Irene Castello, Juan Pablo Benedetti y Emilio Carlos Laugier; y como Directores Suplentes a los señores Jorge Alejandro Benedetti, Irene Eva Benedetti, Eduardo Luis Benedetti y Libia Elena Castello. Todos ellos con Domicilio Especial en San Lorenzo N° 2775, San Andrés - Provincia de Buenos Aires y con mandato hasta la próxima asamblea que considerará el ejercicio cerrado al 31-12-2021. Presidente Jorge Aldo Benedetti. Laura V. Pillarou, Abogada - Notaria.

INSTITUTO OCAMPO - ALMEIDA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Publica N° 280 del 14/11/2019. 1) Ocampo Hipolito Ovidio, DNI 7.864.984, argentino, nacido el 21/8/1947, comerciante, casado, dom calle 893 n° 1532, Localidad San Francisco Solano, Partido Quilmes, Bs As; 2) Silva Almeida Elisa Gladis, DNI 95.246.784, paraguaya, nacida el 2/12/1954, comerciante, casada, dom calle 893 n° 1532, Localidad San Francisco Solano, Partido Quilmes, Bs As. Y 3) Ocampo Gisela Viviana, DNI 23.924.966, argentina, nacida el 25/9/1974, comerciante, soltera, dom calle 893 n° 1532, Localidad San Francisco Solano, Partido Quilmes, Bs As. "Instituto Ocampo - Almeida S.A." Sede: Calle 893 N° 1532, de la Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: a) Desarrollar y promover la actividad cultural en todas sus formas; b) Desarrollar la enseñanza y la educación integral, sean estos educación de jardín de infantes, nivel primario y secundario; c) Desarrollar y promover programas de capacitación técnica y educativa en todas las áreas y niveles de enseñanza y educación; d) Contratar docentes y técnicos para el desarrollo e implementación de los programas de capacitación; e) Realizar talleres y cursos relacionados con la educación y la enseñanza en todas sus formas, para sus asociados y/o para terceros, con profesores, educadores y/o técnicos propios o contratados; f) Relacionarse con instituciones y entidades de igual característica y con organismos municipales, provinciales o nacionales, públicos o privados, para el logro de sus finalidades. g) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Silva Almeida Elisa Gladis Director Suplente: Ocampo Gisela Viviana. Adm 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 30/6. Autorizado. Fdo. Escrib. Maria E. de Pol.

GRUPO TZRRA CYMA CONSULTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 22/10/2019. 1) Trazorra Matias Sebastian, DNI 33.085.540, argentino, nacido el 06/6/1987, comerciante, soltero, dom Posadas N° 1887, Localidad San Juan Bautista, Partido Florencio Varela, Bs As; y 2) Trazorra Cintya Eliana, DNI 38.634.791, argentina, nacida el 02/8/1994, comerciante, soltera, dom Delgado n° 3951, Barrio Santo Tomas, Localidad San Juan Bautista, Partido Florencio Varela, Bs As. "Grupo Tzrra Cyma Consultora S.R.L." Sede: Posadas n° 1887, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As - 99 años.- Capital: \$100.000.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: Servicios de Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia o asociada a terceros, de asesoramiento en materia jurídica, contratos comerciales, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, gerenciamiento de empresas dedicada a las prestaciones de servicios médicos y/o urgencias, gerenciamiento de empresas de traslados de pasajeros de toda índole, realización de estudios de mercado, estudio e implementación de sistemas operativos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, provincial, municipal, regional y sectorial, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, pre inversión de planes y programas de desarrollo, capacitaciones respecto de los temas del objeto social, elaboración de informes anteproyectos, proyectos, ejecutivos de crecimiento infraestructural, agropecuario, industrial, agro industrial, minero, energético, educativo, y social, el asesoramiento, organización, racionalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, administrativos, de sistemas informático y de programación, la capacitación de personal, coaching, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparatoria de documentos de licitación y análisis de presentaciones, a personas físicas y jurídicas, sean nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento y gerenciamiento, de auditorías y consultorías, podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional e internacional. Explotación integral de Call Center Outsourcing, para la atención de clientes, maximizando recursos y reduciendo costos, a través de la prestación de los siguientes servicios: gestión de cobranzas, recepción de pedidos, venta directa, campañas publicitarias, encuestas telefónicas, promociones, informaciones, consultas, reclamaciones, encuestas de mercadeo, mailing, entrada de datos, preguntas frecuentes, respuestas electrónicas, gestión de reclamos, servicios de soporte, servicios de help desk, grabación de la espera, grabación de pre-atendidos, mensajes de bienvenida y contestadores telefónicos. b) La comercialización y venta de seguros, gestión de siniestros. Asume la cobertura del riesgo, o sea ofrece el seguro, previamente autorizado por las superintendencia de valores y seguros. Servicios de asesoramiento acerca de seguros, diseño y administración de programas de seguros. Asesoría permanente en seguros y administración de riesgos. Asistencia en reclamaciones, investigación de siniestros varios. Dichas actividades serán desarrolladas por Agentes de ventas o personal idóneo. Cuando las actividades así requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente. Adm: Trazorra Matias Sebastian por todo el término de duración de la sociedad.- Fisc. Art. 55. Ley 19550. Cierre 30/09. Autorizado Fdo. Escrib. Maria E. de Pol.

CUATRO P MOVIL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 12/11/2019, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Ampliación del objeto social: Reforma del estatuto Artículo Tercero, quedando redactado de la sig. forma: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y/o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Comercialización, distribución, importación y exportación, de productos de computación en especial aquellos relacionados con el acceso a redes de comunicación tales como Internet, incluyendo asimismo actividades de promoción y/o publicidad de cualquier clase de productos y/o servicios a efectuarse a través de redes de comunicación tales como internet. 2) Explotación de locutorios telefónicos, telecentros, cyber, juegos en red y telecabinas, propios y/o de terceros, públicos y/o privados y servicio de internet. 3) Compra, venta y distribución de computadoras, repuestos e insumos y todo aquello que se relacione directamente en el presente y/o en el futuro con la explotación de locutorios. 4) Explotación de servicios de telefonía terrestre, fija y móvil, urbana y/o rural. 5) Compra, venta y distribución de tarjetas prepagas para todo tipo de telefonía, mantenimiento e instalaciones de sistemas de comunicación de cualquier tipo, por banda de radio, satelital o de control. 6) Intervenir en licitaciones públicas y/o privadas de organismos estatales o dependientes de los estados provinciales, municipales y/o nacionales. 7) Recaudar fondos por cuenta y orden de terceros, cobranzas por cuenta y orden de terceros, de servicios públicos, impuestos y otros servicios. 8) Compra, venta, importación, exportación distribución y/o comercialización al por mayor y menor de artículos de librería, almacén, autoservicio, kioscos, drugstore, bar, confitería, cafetería, perfumería, juguetería, bazar, regalería, veterinaria, equipos de informática (hardware y software), ferretería, pinturería, objetos de decoración, aparatos eléctricos, electrónicos, marroquinería, bebidas con y sin alcohol, refrescos, golosinas, cigarrillos, helados y todo tipo de productos que se relaciona con el objeto. 9) Transporte de cargas, de todo tipo de mercaderías en general, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas y equipajes, su distribución, logística, almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general, depósito, embalaje y guardamuebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes. 10) Compra, venta, comercialización, diseño, creación, fabricación, producción y/o distribución de artículos publicitarios, folletos y de merchandising.- Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y declaraciones que se relacionen con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." 2) Cambio de Sede Social: trasladar el dom social a Hipólito Yrigoyen N° 644, localidad y partido de Quilmes, BS AS., sin merecer ello reforma de estatuto social. Fdo. Autorizado: Escrib. María E. De Pol.

ÜLTU S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en "Ültu S.A." domicilio social antes en Avda. Hipólito Yrigoyen 607 - Castelar - Ptdo. Morón, Pcia. Bs.As., por 1) Acta de Asamblea General Ordinaria N°12 del 21/10/2019, se aceptaron las renunciaciones de Lorena Silvana Benitez, como Directora Suplente, y José Miguel Nascimento, como Presidente, y se eligieron las nuevas

autoridades. Distrib. Los cargos, design. Presidente: Lorena Silvana Benitez, nac.30/6/1978, DNI. 26725908, CUIT 27-26725908-4, y Director Suplente José Miguel Nacimiento, nac. 19/3/1952, DNI.10086570, CUIT.20-10086570-0, ambos arg., cóny. 1º y 2das. Nupc. entre si, productores de seguros y domic. en Fray Justo Santa María de Oro 3324, Castelar, Ptdo. Morón, Pcia. Bs. As. 2) Acta de Asamblea General Ordinaria N°13 del 05/11/2019, se aprobó traslado de sede social, a Presidente Perón N° 6210, 2º Piso de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.- Durac. cargos 3 ejercicios.- La soc. no está comprendida en el Art. 299. L.S.C.- Paula Gimena Mezquida. Escribana.

LOGÍSTICA Y ÁRIDOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.- Juan Leandro Baldor, DNI: 34.216.724, nac. 30/09/88, constructor, dom. Larrea 423 de Ascensión; Federico Trotta, DNI: 27.460.581, nac. 19/07/79, Ing. Civil, dom. Catamarca 2130, Rosario, Santa Fé; y Germán Petraglia, DNI: 28.627.072, nac. 20/05/81, Contador, dom. Francia 316 de Junín, todos solteros y argentinos. 2) Ins. Privado fecha 02/11/19. 3) Denominación: "Logística y Aridos S.R.L." 4) Domicilio: Francia 316 de Loc. y Pdo. de Junín. 5) Objeto Social: Construcción: ejecución y proyectos de obras civiles, urbanizaciones, edificios. Comercial: de materiales de construcción. Servicios: Transporte automotor de cargas. No realizara las de la Ley 21.526. 6) Plazo: 50 años.7) Capital Social: (\$120.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Juan Leandro Baldor y Germán Petraglia, por todo el termino de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 30/09. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

EL OMBÚ

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio al publicado el 27/02/2019. Pagina 111/112. Donde dice 4) Roig 235, 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires Debe decir: 4) Roig 235 de la localidad de Norberto de la Riestra del Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires. Silvina A. Martinez, Abogada

EL MÉDANO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 18/10/2019. Página 59. Se hace saber que la sede social se ubica en la calle El Plátano 170, localidad de Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires Silvina A. Martinez, Abogada

BUCK SEMILLAS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-69737071-0. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 25/09/2019 resolvió designar autoridades y distribuir cargos respectivamente: Presidente: Eduardo Alberto COSTA, DNI 5.374.156, Vicepresidente: Carlos Manuel Candia, DNI 4.244.763, Directores titulares: Alejandro José Marcolongo, DNI 16.009.230 y Santiago Chevallier Boutell, DNI 20.281.534 y Directores Suplentes: Hilda Teresa Buck, DNI 5.291.877, María Elena Costa Buck, DNI 21.448.773 y Elisabeth Matilde Buck, DNI 2.977.789; constituyendo domicilio especial en Calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera, Partido de Necochea, quienes expresamente aceptaron sus cargos. C.P.N. Matías Federico Del Barba.

CARABELAS RURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Denominación anterior: Agropecuaria Carabelas S.R.L. Nueva denominación: Carabelas Rural S.R.L. Capital Social: ciento veinte mil (\$120.000) dividido en 12.000 cuotas de VN \$10 C/U con derecho a 1 voto C/U. Suscripción e integración: Silvio Marcelo Gallo 6.000 cuotas y Martín Nahuel Migliorati 6.000 cuotas. Cierre de ejercicio: 30/09. María Soledad Vega. Contadora Pública.

RED DE AGROVALOR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 133, Prot. Actas Desig. Directorio, "Red de Agrovalor S.A." Chivilcoy, 05.11.2019, M. Laura Di Iorio de Mesplet, Notaria, Reg. 16, Comparece: Jorge Daniel Ballerini, arg, nac. 09.09.48, cas. 1º nup. c/ María Cristina Tufilaro, D.N.I. 5.087.991, empresario, C.U.I.T. 20-05087991-8, dom. José Ingenieros, 176, Chivilcoy; nombre y representación de Red de Agrovalor S.A., C.U.I.T. 30-71528637-4, dom. Av. Güemes, 362, Ciudad y Pdo Chivilcoy, Bs. As. Presidente Directorio. Expresa: a) Acta Directorio N° 9, de 16.02.18, surge convocación Asamblea Gral Ordinaria Anual; b) Acta Asamblea Gral Ordinaria, del 20.03.18, mediante el cual designan miembros Directorio, a) Acta Directorio N° 9, Chivilcoy, 16.02.18, sede social, se constituye, Sr. Ballerini Jorge Daniel, expone convocar Asamblea Gral. Ordinaria, convoca Asamblea Gral Ordinaria Anual N° 3, p/20.03.18, Orden Día: 3) Elección Síndicos. 4) Elección miembros directorio nuevo período. Asamblea Gral. Ordinaria N° 3, Chivilcoy, 20.03.18, sede social, unánime, 100% capital social, designación como presidente, Sr Ballerini Jorge Daniel, lectura orden día: 3) Elección Síndicos: Sr. Gómez Juan Manuel, propone prescindir sindicatura, s/ art. 284 LSC, aprobada p/unanimidad. 4) Elección directorio: resolvió designar Sr. Jorge Ballerini, presidente, y Sr. Juan Manuel Gómez, director suplente, nuevo período. "Acta Directorio N° 10, Chivilcoy, 20.03.18, reúnen sede social, integrantes directorio, acordaron designar directores electos, toma posesión, Presidente, Sr. Ballerini Jorge, Juan Ma-nuel Gómez director suplente. Juan Manuel Gomez, arg. nac. 27.01.74, divorciado 1º nup. de Gisela Gosto, D.N.I. 23.324.760, C.U.I.T. 20-23324760-0, diseñador industrial, dom. Pueyrredón, 394, Ciudad y Pdo. Chivilcoy. Jorge Daniel Ballerini, arg, nac. 09.09.48, cas. 1º nup. c/ María Cristina Tufilaro, D.N.I. 5.087.991, empresario, C.U.I.T. 20-05087991-8, dom. José Ingenieros, 176, Chivilcoy. Autorización: al Sr. Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629, realizar trámites inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano. Abogada.

TOVISTEC MANTEMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/07/19 se acepta renuncia y gestión del Presidente Oscar Ortiz Maidana, designando a Luis Garcia, quien acepta cargo. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

QUÍMICA MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria 13/09/2019 y por Acta de Directorio 16/09/2019 se designa el siguiente directorio: Presidente: Maximiliano La Caria, CUIT: 20-31186631-2, domic. Avenida Champagnat N° 3557, MdP; Director Suplente: Miguel Angel Cabrera, CUIT: 20-13969981-6, domic. Avenida Champagnat N° 3557, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

ATLÁNTICA INSTALACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 19/11/2019: 1) Se aclara que la socia María Laura Vicente es de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Sebastián Larrea. 2) Se modifica el Art. 3° del estatuto social retirando del objeto social la actividad "distribución de energía eléctrica" y se aclara que la Sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley N° 21526. Ignacio Pereda, Contador Público.

STYL WILL INC S.A.

POR 1 DÍA - Modificación 05-11-2019. Acta de Directorio, cambio de domicilio nueva sede social en Av. Tomas Marquez 1238, Pilar, Pilar, Bs. As. Dr. Antonio Virzi, Contador Público.

SPA COMBUSTIBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por ARS del 22/11/19 se cambio la denominación a SPA Chemik S.R.L., ref. art. 1° y 4° Comerc. y de Serv: Importar, exportar, comercializar, distribuir, fraccionar, almacenar, prod. químicos, y sus derivados, de comercio nacional o internac. licitac. púb. y priv., explotac., representac., licencias, patentes, marcas vinculadas a los bs., prod. y Servicios Químicos. María Soledad Bonanni, Escribana.

WIRELESS SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - (Art. 10 - L.G.S.): 5) Objeto Social: D) Actividades Financieras: mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones a realizarse o realizadas, financiaciones o créditos en general en cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Cr. Bruno Dalla Valle.

BUENOS AIRES EVENTOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerente. Fecha de Resolución Social: Reunión de Socios del 23-9-2019.- Gerente: José Alberto Sebastián Cataldo. Leonardo Acero, Notario.

VELACO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de fecha 15/11/2019 se resolvió por unanimidad modificar el artículo Primero: "Primero: La sociedad se denomina Velaco S.A. y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, sedes y cualquier otro tipo de representación dentro y fuera del país, quedando el directorio facultado para establecer dichas instalaciones". Nicolás Yabrun, Autorizado

ISOLA CAPRI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 2 del 12/11/2019 se modifica el objeto social: a) Constructora e Inmobiliaria: Adquisición de terrenos y/o edificios a demoler para su posterior explotación en la industria de la construcción e inmobiliaria, en todas sus fases y variantes y en especial mediante la realización de construcciones civiles e industriales de cualquier tipo así como mediante la compra, venta, administración, locación, loteo, explotación, construcción y comercialización de inmuebles, tanto rurales como urbanos, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, como así también ejecutar para sí o para terceros o por cuenta y orden propia o de terceras personas la proyección, dirección y construcción de obras de ingeniería y/o arquitectura de cualquier naturaleza y tipo, suscribir contratos de fideicomiso, actuando como Fiduciario en un todo de acuerdo y en cumplimiento a la normativa vigente.- b) Financiera: Podrá realizar de todo tipo de operaciones financieras y de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras.- Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros, ya sean personas físicas y/o jurídicas, presentarse en licitaciones públicas o privadas y en general para adquirir todo tipo de derechos y contraer todo tipo de obligaciones, inclusive las prescriptas por el Código Civil y Comercial de la Nación.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la

intermediación en el ahorro público. Guillermo L. Loursac, Notario.

EL VAQUERO DEL 9 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Fiscalización: la realizará el socio no gerente en los términos del art. 55 de L.G.S. También se informa que por Instr. Privado del 14/11/19 se han modificado arts. 5 y 11 del Contrato Social de El Vaquero del 9 SRL, conforme el nuevo Cod. Civil y Comercial.

ACOPLADOS RURALES ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria unánime N°23 de fecha 28/10/2019, con domicilio y sede social en calle granada N°350 de la ciudad y partido de 9 de Julio, Pcia. de Buenos Aires, se designo nuevo directorio por el termino de 1 ejercicio quedando constituido como sigue: Presidente: Héctor Fernando Salva, argentino, divorciado, comerciante, San Martín N°1359 de la ciudad de 9 de Julio, Bs. As., DNI N°16.564.498, Vicepresidente: Pedro Martín Salva, argentino, soltero, comerciante, Avda. Cardenal Pironio N°1385 de la ciudad de 9 de Julio, Bs. As., DNI N° 22.163.780 y Directora Suplente: Marta Ofelia Ducca, argentina, viuda comerciante, Avda. Cardenal Pironio N°1385 de la ciudad de 9 de Julio, Bs. As., DNI N° 3.919.845. Héctor Fernando Salva, Presidente.

LA SUIZA DE PASTERU S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Expte: 21.209-20644-2019. Se hace saber que por Expediente 21.209-20644-2019 de fecha 18/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del Contrato Constitutivo de fecha 22/07/2019 y Acta Complementaria del 25/10/2019, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Suiza de Pasteur S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Gustavo Adolfo García Pochelu, DNI 14.679.061, CUIT: 20-14679061-6, nacido el 30/10/1961, de 58 años de edad, soltero, argentino, Licenciado en Economía, domiciliado en zona rural de Florentino Ameghino, Provincia de Buenos Aires, (nombre-apellido, María Isabel García Pochelu, DNI 24.952.903, CUIT: 27-24952903-1, nacida el 14/11/1974, de 45 años de edad, soltera, argentina, Gerente Administrativa, domiciliada en calle Tordillo 517, Comarca del Sol Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, María Alejandra García Pochelú, DNI 16.269.959, CUIT: 27-16269959-3, nacida el 11/06/1963, de 56 años de edad, divorciada, argentina, Profesora de Enseñanza Inicial, domiciliada en calle Emilio Mitre 61, Piso 1º Departamento D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Leonardo Octavio García Pochelu, DNI 20.063.231, CUIT: 20-20063231-2, nacido el 20/05/1968, de 51 años de edad, casado, argentino, Contador Público, domiciliado en Barrio Incone, Casa 55 de la ciudad de Formosa Capital, Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Pintos Rosas número 8, de Roberts, Provincia de Buenos Aires. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por si o por terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades Agropecuaria: Mediante la realización de operaciones agrícolas-ganadera, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor y animales de pedigree y de granja fruticultura, avicultura, y tambos pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación incluyendo la conservación, fraccionamiento, envasado así como la exportación de los mismos. Producción de cereales oleaginosas, uraníferas o forrajeras y semillas mediante la explotación de campos propios o arrendados o mediante contratos asociativos de establecimientos rurales para la ganadería y agricultura.- Industrial: Fabricación, industrialización, y elaboración, procesamiento, tratamiento, mezcla, terminación, conservación, fraccionamiento y envasado y transporte de harinas de cereales, oleaginosas y forrajeras, productos, subproductos y derivados de la industria harinera, productos y subproductos alimenticios de todo tipo de polvo, desecados, congelados y enlatados en todas sus formas incluido la fabricación y elaboración de productos de panificación. Comercial: Mediante la compraventa, acopio, importación y exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones y actividad de corredor de cereales, comisiones agencias y/o mandados, operaciones en los mercados de cereales a término, almacenaje, tratamiento, conservación y transporte de semillas, cereales y oleaginosas, productos agropecuarios en general y todo otro tipo de insumos para la actividad agropecuaria, venta de combustibles líquidos y lubricantes, fertilizantes y agroquímicos, herramientas y maquinarias de uso agrícola.- Inmobiliarias: La compra venta, administración, y locación de bienes muebles, e inmuebles.- Representaciones: El ejercicio de comisiones, mandato, representaciones comerciales, en forma directa o como intermediadora, explotación de licencias de uso y tramitaciones en general.- Financiera: Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales.- Transporte: Transporte y logística de cargas y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros.- Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas.- Importación y Exportación: La importación de productos relacionados con el objeto y todos aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$.400.000 dividido en 400 cuotas iguales de \$1.000, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Gustavo Adolfo García Pochelú, 100 cuotas sociales, María Isabel García Pochelú, 100 cuotas sociales, María Alejandra García Pochelú 100 cuotas sociales, Leonardo Octavio García Pochelú 100 cuotas sociales. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta, por los socios Gustavo Adolfo García Pochelu DNI 14.679.061, María Isabel García Pochelu DNI 24.952.903 y por el señor Adolfo Oscar García DNI 4.196.657, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerentes, siempre con un mínimo de dos firmas de los gerentes. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de tres (3) años, pudiendo ser removidos mediante decisión judicial sin perjuicio de lo establecido en el art. 129 de la ley de Sociedades.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año.- Junin, noviembre de 2019. María Inés Smith. Abogada.-

GLEICHHEIT Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Carlos Hernan Vellettaz, argentino, domiciliado en forma real y especial en la calle Ituzaingó 52 piso 3, departamento 3, localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, DNI 26.146.928, CUIT N° 20-26146928-7, soltero, nacido el 5/11/1977, empresario y Maria Florencia Spika, argentina, domiciliada en forma real y especial en Panamericana 323, localidad y partido de Martinez, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 26.542.507, CUIT N° 27-26542507-6, soltera, nacida el 3/04/1978, arquitecta. 2) Instrumento Privado del día 6 de noviembre de 2019. 3) "Gleichheit S.R.L." 4) Sede social: Libertad 310 (Barrio el Canton Golf Lote 119). Localidad y Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse al servicio de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$ 20.000 dividido en veinte mil cuotas de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota parte. 8) Suscripción: 19000 cuotas Carlos Hernan Vellettaz y 1000 cuotas Maria Florencia Spika. 9) Cierre de Ejercicio: 30/06. 10) Administración: Carlos Hernan Vellettaz 11) Tiempo Indeterminado. Lidia Sandra Puglisi, DNI N° 23.205.822 Autorizado según instrumento privado del 6 de noviembre de 2019.

CARENAGGIO PENTA MECÁNICA & SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Se complementa edicto publicado el 31/10/2019 en relación a la composición del órgano de administración: Un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ord. con un mínimo de uno y un máx. de dos Directores Titulares y un Director suplente. Ariel Aejandro Krauss, Abogado.

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19.550 General de Sociedades, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 28 de junio de 2019 designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los Sres. Abel Angel Terenziani, Eduardo Vicente y David Mario Levin y como Directores Suplentes por dos ejercicios a los Sres. Gustavo Javier Gonzalez; Antonio Pompilio; y Bernardo Pompilio; como Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares por dos ejercicios a los accionistas Sergio Pascual Mazzitelli; Bibiana Andrea Bruzzio; Luis Alberto Bruzzio; y como miembros suplentes por dos ejercicios a los accionistas Martha Isabel Vernarelli; Silvia del Carmen Navarro y Antonio Hector Albarez - Según Acta de directorio de fecha 28 de junio de 2019, los cargos dentro del directorio quedaron distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Abel Angel Terenziani; Vicepresidente: Eduardo Vicente y Director Titular: David Mario Levin. Abel Angel Terenziani, Presidente.

LOGÍSTICA JUST IN TIME S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio del edicto publicado el 15/5/19. Por Inst. Priv. 21/11/19 se reforma estatuto en art. 5 y, en art 1 que modifica la denominacion social de "Logistica Just In Time S.R.L." a "Maidana y Navarro Logística y Cadetería S.R.L." Andrea Jaime Irigoyen, DNI. 17.203.830, autorizada.

GUTASA SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de denominación: (antes "GUTASA S.A."). DPPJ Legajo N° 247.252. Esc. N° 438 del 20/11/2019 Reg. 68 B. Blanca, Not. Adscr. Carla Merlini: "Artículo Primero: Denominación: Bajo la denominación "Gutasa Servicios Integrales S.A." queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por decisión del Directorio o de Asamblea General Ordinaria la sociedad puede establecer agencias, sucursales y representaciones en el país o en el exterior".- Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

ITALINOX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 12 de noviembre de 2019 se hace saber la profesión del Socio Sebastián Bertone. Gastón Schniderman, Abogado.

AVES DEL TALAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 205 del 30/10/2019 Reg 206 CABA se protocolizo: a) Acta de Reunión de Socios de fecha 23/10/2015; que resolvió por unanimidad: 1) Aumento de Capital social: a) De \$5000 a \$8005000 integrado con la capitalización de aportes en dinero en efectivo realizados por los socios; Capital \$8005000 representado por 8005000 cuotas de \$1 c/u con derecho a 1 voto por cuota; 2) Se modificó el Art. 4° del Contrato social. Autorizado según Esc. N° 205 de fecha 30/10/2019 Reg. N° 206. Santiago Daniel Rivas, Escribano.

SCI COMEX SAN PEDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 211 del 07/11/2019 Reg 206 CABA se protocolizó Acta de reunión de socios de fecha 16/08/2019 que resolvió por unanimidad: 1) Renunció al cargo de Gerente Mariela Vanina Moragues; 2) Se designó como Gerente a

Alejandro Mario Guglielmi, quien aceptó el cargo; 3) Se trasladó la sede social a la calle Rómulo Naon 895 Localidad y Pdo. de San Pedro, Pcia. Bs. As. Todo lo expuesto se aceptó por unanimidad. La gerencia constituyó domicilio especial en la nueva sede social. Autorizado por Esc. 211 del 07/11/2019 Reg 206 CABA. Santiago Daniel Rivas, Escribano.

LA TAURINORUM S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción. Cambio de domicilio a Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Resolución de Asamblea ordinaria de fecha 31 de marzo de 2018 que aprobó el cambio de jurisdicción a Provincia de Bs. As. Domicilio de la sociedad en Avenida Brasil N° 368 de la localidad de Tandil, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Pablo Ariel Hernández, Contador Público.

SVARA INGENIERÍA CIVIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Por Instr. Priv. del 28/10/2019 se constituyó "Svara Ingeniería Civil S.R.L.". Socios; Cheuquen Toloza, Fidel Omar, D.N.I. 28.063.182, C.U.I.L. 20-28063182-6, empresario, argentino, nacido el cinco de Abril de mil novecientos ochenta, casado en primeras nupcias con Gabriela Alejandra Ramírez, con domicilio en la calle Felipe Varela 1.463 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y De Mirta Esteban Ignacio, D.N.I. 27.331.849, C.U.I.T. 20-27331849-7, Ingeniero Civil, argentino, nacido el día nueve de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, casado en primeras nupcias con Junquera Juliana; con domicilio en Hipólito Irigoyen 699 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Sede social: Chiclana 2.922, B. Bca, Prov. Bs. As. Capital Social: \$20.000. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto Social: a) Construcción: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. b) Servicios: Movimientos de suelo, alquiler de equipos y limpieza en su más amplia aceptación, ya sea de bienes muebles o inmuebles de todo tipo. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. c) Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos agropecuarios, alimenticios, maderas, textiles, de cuero, plástico indumentarias, de decoración y mercaderías relativas a ferretería d) Comercial: Compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución por mayor o menor de productos de ferretería en general e industrial, metalúrgicos, herramientas manuales, eléctricas y electrónicas, pinturas, bulones, artículos de camping, y cualquier otro tipo de mercadería a fin con el rubro ferretería en general para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive para las que se requiere poder especial (art.1881 del Código Civil y art. 9º del Libro II, Título X del Código de Comercio. Gerente: De Mirta Esteban Ignacio. Representación: Gerente. Fiscalización: socios. Cierre ejercicio: 30 de Noviembre. Randone Claudio Fabián, Contador Público.

CORRALÓN DENK DE SEVERIANO DENK E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 20/05/2019 se acepta de forma unánime la renuncia de Santiago I. Favre y Silvia M. Llanes al cargo de Director titular y Director Suplente respectivamente en el Directorio a partir del 28/06/2019. Por Acta de Asamblea del 20/05/2019 se designa nuevo Directorio: Presidente. Martin Alvarez. Director Suplente: Mariana Moccero, quienes aceptan cargos por Acta de Directorio del 20/05/2019 y fijan domicilio especial en calle Brown N°344, Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires. Josefina Reyes, Abogada.

SOCIETOUR VIAJES Y TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Reunión de Socios de fecha 5/11/2019.- Brenda Daniela D'Assaro renuncio a la gerencia, continuando en la misma como Socia Gerente Laura Sanchez, DNI 30.669.077, por el termino de duración de la sociedad.- Esc. M. Leticia Krannichfeldt, Notaria.-

RAIKA ELECTRIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 06/11/2019, Victoria Lucia Bertolotti, 18/12/1988, DNI 34.260.033, CUIT 27-34260033-1, Carlos Casares 1688, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, cede 5.100 cuotas a Maximiliano Hernán Capurro, 03/02/1977, DNI 25.647.036, CUIT 20-25647036-6, Coronel Bogado 2283, Rafael Castillo Partido de La Matanza; ambos argentinos, solteros, comerciantes y de la Prov. Bs. As. Renuncia y Designación de Gerente: Victoria Lucia Bertolotti, renuncia al cargo de gerente. Se designa como Gerente a la socia Johanna Belén Infran. Autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini por Instrumento Privado del 06/11/2019. Marcelo Ariel Girola Martini, Escribano.

TECNOFILES S.A.

POR 1 DÍA - Directorio (art. 60 Ley N° 19.550). Electo y aceptado en Asamblea Gral. Ordinaria del 22/02/2019. Director Titular y Presidente: Fernando Néstor Martínez y Director Suplente: Felicitas Saraceno. Mandato: 3 (tres) años.Fdo.: Diego Caballero, Apoderado.

XP MENSAJERÍA EMPRESARIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Complem. Edicto Registro N° 0000052011se cambia razón social por Gonespri S.R.L. modificando art. 1. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

DISTRIBUIDORA SAVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Matrícula 76.625 - Legajo: 140369. Cambio de Sede Social. Por acta de directorio de fecha 08/05/2019, se decidió el cambio de sede social, trasladándose a calle Mayor Buratovich N° 17, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Claudio Fabian Randone, Contador Público Nacional.

EL CHAGUAL S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-70972363-0. Se hace saber que: 1) Por reunión de socios de fecha 01/06/2011 se resolvió modificar la sede social por unanimidad, quedando ésta fijada en calle 19 N° 449 de la localidad de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, sin implicar reforma del Estatuto. 2) Por reunión de socios del día 17/05/2019 se resolvió designar como Gerente por el término de dos años al Sr. Woolley Rogelio José, Argentino, Comerciante, de 59 años, casado, domiciliado en Moreno N° 449, DNI 13.484.693. Sofía Carrozzi, Abogada.

JOSÉ Y CARLOS GIANCRISTÓFERO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Acta AGE del 05/9/18 Deciden Aumentar el Cap Social a \$4.412.000 Ref. Art 4° y por Acta AGO del 12/4/19 designa Presidente a Carlos Federico Giancristófero, Vicepresidente a José Luis Giancristófero (Hijo), Dir. Titular a Juan Sebastián Giancristófero y Dir. Suplente a José Luis Giancristófero (padre). Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

SASA DEL TUYÚ Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Instrumento privado 25-9-19 reforma artículo 1. Denominación: Sasa del Tuyú Sociedad de Responsabilidad Limitada. Patricio Tomás Mc. Inerny, Abogado.

PELQUE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Sociedad constituida el 12 de julio del 2001, bajo la matrícula 59.619, legajo 1/110043 del 23 de octubre del 2001, con sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ranelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, comunica a sus accionistas que de acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 34 de fecha de 05/11/2019, se ha efectuado la aprobación de la totalidad de los puntos del orden del día. Martín Codagnone, Contador Público.

EL GANADO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 15/11/2019 se mudó la sede social a San Martín 338 de América, Part. Rivadavia y se reformo art. 1 E.S. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

METALÚRGICA BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15.11.19 designó Presidente: José Slavin. Director Suplente: Oscar Omar Brest. Federico F. Alconada, Abogado.

SOLUTIONS FOR EARTH S.R.L.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Héctor Gustavo Falcon, argentina, 01/02/1972, DNI 22.505.000, soltero, ingeniero en seguridad ambiental, Colombia 975, Presidente Derqui, partido de Pilar, PBA, y Claudia Lorena Silvero, argentina, 23/03/1978, DNI 26.494.184, soltera, técnica en hidrocarburos, Colombia numero 975, de la localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.- 2) 14/11/2019.- 3) "Solutions For Earth S.R.L.".- 4) Noruega 407, Presidente Derqui, Pilar, PBA.- 5) Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico-constructiva.- Fabricación distribución comercialización de producto y herramientas para la seguridad industrial, vial y ecologica.- Fabricación, comercialización y distribución de envases, y de protección personal y dispositivos de seguridad.- Prestación de toda clase de servicios en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica, en especial servicios de higiene urbana; recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios, industriales, hospitalarios, instalaciones de transporte público, ferroviarios y/o subterráneo, sus materiales rodantes y demás instalaciones; tratamiento inertización, disposición final de efluentes industriales, lodo, subproductos de tratamientos previos, aguas de lastre; instalaciones sanitarias, tratamiento y depuración de aguas en ríos u otros cursos de agua; depuración de zonas portuarias; depuración humus, gases y polvos; detección y control de polución y toda actividad conexas o vinculadas con la preservación del medio ambiente; construcción, remodelación, ampliación, operación y mantenimiento de obras de todo tipo, de instalaciones y montajes relacionados con la ingeniería ambiental o ecológica, de rellenos sanitarios, de plantas de transferencia de residuos, de plantas de tratamiento de residuos de todo tipo y de plantas de selección para la separación y recupero de materiales factibles de ser reciclados y/o susceptibles de ser reaprovechados; prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y salubridad; la elaboración de planes y sistemas de detección y control de polución y contaminación, y la elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población. Fabricación, comercialización y distribución de envases, contenedores, recipientes y volquetes para el depósito de basura o elementos clasificadores.- Medición y confección de mapas, de iluminación, ruido, molestos o no y su impacto acústico, contaminantes en ambientes de trabajo, de vibraciones (cuerpo

entero - brazos y manos), de aparatos sometidos a presión y de espesores.- Estudio de Carga de Fuego, ergometría, estrés térmico por calor y/o frío, ventilación.- Auditorías, diseño, suministro e instalación de sistemas e instalaciones fijas contra incendios, pruebas de rendimiento, y de pérdidas en tuberías y puesta en marcha de sistemas contra incendios. Diseño, asesoramiento, suministro e instalación de sistemas de detección de incendios, señalización y protección pasiva y de medios de detección temprana.- Capacitación en prevención de incendio, asignando roles, y realizando la formación de la brigada contra emergencias, confección y realización de Simulacros y de planes evacuación. Definición de Medios de salida señalética, extintores, carteles y elementos de seguridad.- Diseño, montaje, provisión, calculo confección y ejecución de obras eléctricas con aportes o no de materiales, industriales electromecánicos, y comerciales y sus planos, medición de puesta a tierra, termografías y su mantenimiento preventivo.- Inmobiliario: mediante la compra, venta urbanización, alquiler, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$ 120.000.- 8-1) Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- Indeterminada.- Gerentes Héctor Gustavo Falcon y Claudia Lorena Silvero.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Gerente.- 10) 31/12.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

UOPAA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 17/10/19 se resuelve cambiar la sede social a calle 56 n° 720 piso 14 depto. L de la ciudad y Partido de La Plata. Verónica L. Mariño, Abogada.

LOPCHIEF S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 15/10/2019, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas Sociales: Natalia Carina Greco, argentina, casada, profesora, D.N.I. 26.532.321, nacida el 12/3/1978, dom. Ladislao Martinez n° 983, Localidad Martinez, Partido de San Isidro, Bs. As. Cede sus 500 Cuotas a favor de Soto Maior Fernandes Gustavo Alberto, D.N.I. 20.511.023, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 17/10/1968, dom. Barrio La Pradera, Lote 2174 localidad de Pilar, Partido de Pilar, Bs. As. Atento a la cesión, quedan como titulares de la entidad los Sres. Chieffo Nicolas con 500 cuotas sociales de \$100 cada una y Soto Maior Fernandes Gustavo Alberto con 500 cuotas sociales de \$100 cada una. Se deja constancia que dicha cesión de cuotas no implica reforma de contrato. Fdo. Autorizado: Escrib. María E. de Pol.

TRANSPORTE MAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 14/11/19 se trasladó sede social de la Ciudad de Buenos Aires a Amancio Alcorta 7140, Localidad de José León Suarez, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs As, reformando el Art. 1° del estatuto por cambio de jurisdicción y se suprime el Art.12° del Estatuto. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

OLIVO ZAMBANO S.A.

POR 1 DÍA. Por A.G.O del 23/10/2019 se resolvió designar por 3 ejercicios el siguiente Directorio: Presidente: Hermes Zambano, Vicepresidente Celia Rosa Zambano y Director suplente a Martin Fernando Zambano. Todos ellos con domicilio especial en 7 N° 1076, Piso 7 de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Pascuale Carolina, Abogada.

SION PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Razón Social: Sion Proyectos Urbanísticos S.A. 2.- Domicilio: Luxemburgo 146 - bo. Santa Rosa - Ciudadada y Partido de Florencio Varela - Pcia. Bs. As. 3.- Duración: 99 años a partir de inscripción. 4.- Socios: Julio Roberto Aquino, argentino, empresario, D.N.I. 20.766.320 y CUIT N° 20-20766320-0, nacido el 01 de enero de 1969, soltero, hijo de Julio Jorge Aquino y Leonor Aguilar, con domicilio en calle Río Turbio 2156 - Villa Vatteone, Ciudad y Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y María Eugenia Caro, argentina, empresaria, D.N.I. 39.761.561 y CUIT 27-39761561-3, nacida el 31 de octubre de 1987, con domicilio en calle Luxemburgo 146 Barrio Santa Rosa, Ciudad y Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, soltera, hija de Manuel Alberto Caro y María Sanabria 5. Capital Social: \$ 100.000.00 1.000 acciones ordinarias, nominativas, con derecho a un voto cada una, de \$ 100.00 cada una, suscriben Aquino 80% y Caro 20% e integran 25%. El resto a un año de fecha de contrato. 6- Objeto social :por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Industria de la construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios Inmobiliarias: compra, venta, administración, arrendamientos, alquileres de bienes inmuebles. Mandatarias: representaciones ante organismos públicos y privados. Mandatarias. Representaciones. Gestiones. Operaciones con fondos propios, Servicios. Todos los servicios relacionados con el objeto social. 7. Directorio: Presidente: Julio Roberto Aquino. Director Suplente Gustavo María Eugenia Caro. 8 Ejercicio: 31 de diciembre. Disolución: por las causales de la Ley 19550., Asambleas: una vez al año dentro de tres meses cierre del ejercicio. La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2°, del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente Héctor A. Piovoso, Contador Público.

MAGNOLIA KOBUS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. por esc 283 del 12/11/2019 Magnolia Kobus S.A. 1) Juan Cruz Gómez, arg, nac 18/05/1994, com., solt, D.N.I. 38.302.367, CUIT 20-38302367-0dlio y const esp. Cerrito 3541 Olav, Emanuel Alberto Pérez, arg, nac 14/01/1993, com. solt D.N.I. 37.382.504, CUIL 20-37382504-3, con dlio y const. esp. Chiclana 2146 Olav..2) 12/11/2019 3) Magnolia Kobus S.A. 4) San Martín 2629 Olav, pcia. Bs..As. 5) Objeto: Comerciales: cvta de todo tipo de mat,

maq repuestos, art prod subprod, subst, acc, revest, mat primas y sus derivados, semovientes, agroq, combustibles y sus derivados, minerales; al por mayor y menor, incluy su imp y exp.-Cvta, fabricación y elaboración; distribución, imp y exp de prod de panadería, pastelería, heladería, confitería, bombonería, almacén, y sus derivados; y de todo tipo de productos de panificación por horneado. Cvta y expendio de bebidas alcohólicas al por mayor y menor. Cvta de bs y serv de la act panad conf heladería bombonería y afines, su imp y exp, incluy su imp. y exp. b) Financieras financiación con dinero propio de las op comp en el pte art c/s garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de cap para negocios realizados o en vías de realización, por la celebración de ctos con otras soc, siempre que se trate de soc por acc, quedando exc las op y act comprendidas en la Ley de Ent Fin y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. c) Inmobiliarias: Cvta, permuta, loc de prop irun, incl las comprendidas en el rég de prop horiz, incluso el fracc y post loteo de parcelas, urb, clubes de campo, pudiendo tomar para su vta o com op mm de terceros; d) constructora construc. de obras cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o cat o mat que se construya fabrique, sea sobre bs ppios o ajenos, ejec de obras pub de infraest urbana o suburb, pavimentación, urb, desagües fluviales o cloacales aguas corriente red elect iluminac obras de transmis o dist de energ elect y/o gas vvda ind o colee pub o priv estas obras podrán ser realiz en forma dta o a través de subcont. e) Agropecuaria: Op ag y/o gan sea en campos ppios o arrendados, comprendiendo toda clase de act del rubro, pudiendo extender su act hasta las etapas comerciales y/o ind de los prod derivados de la explotación; cvta de todo tipo de mat, cereales, agroquímicos, semillas, prod vet, repuestos, herramientas y acc.- Su imp y exp.- Prestación de serv agrop y vet. 0 Representaciones y Mandatos: de firmas, consorcios o corp nac o ext, comisiones, consignac y representac que se relacionen con el objeto social. g) Elab fabric producc procesamiento, combinac mezcla envasada y formulación de mat primas, sust, y compuestos de prod y subprod relativos a la industria panadera, pastelera, heladera y h) Transporte Transporte por tierra de animales y de todo tipo de mere, semovientes, prod, subprod, subs, líq, gases, comb y sus derivados, con vehículos ppios y/o ajenos, dentro y fuera del país A tales fines la soc tiene plena cap jca para adquirir dchos, contraer oblig y realizar los actos jcos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 arios. 7) \$ 100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Directorio, con el número que fije la asamblea, entre 1 a 5 titulares e igual o menor nro suplentes, por tres ejercicios. Representación, firma social: Presidente. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: a cargo de accionistas, art. 55, Ley 19550. Presidente: Juan Cruz Gómez Dir. Supl. Emanuel Alberto Pérez 10) 31/12 de cada año. Ignacia Erramouspe, Notaria

PROPEL S.A.C.I. e I.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 27/9/2019, se designaron autoridades para el trienio 1/6/2019 - 31/5/2021. En la reunión de directorio del 27/9/2019 se aceptaron dichas designaciones y se distribuyeron los cargos, quedando el directorio conformado por: Director titular y Presidente: Claudio Héctor Casado, D.N.I. 16.930.668, CUIT 20-16930668-1, nacido el 23/8/1964, casado, empresario, domicilio Combatientes de Malvinas 3932, piso 10, depto. B, CABA; Directores titulares: Vicepresidente: Eduardo David Carballo, DNI. 17.706.705, CUIT 23-17706705-9, nacido el 28/5/1966, casado, contador público, domicilio: 1 de mayo 1880, Rosario, Santa Fe; Maximiliano De Stefano, 23.618.814, CUIT 20-23618814-1, nacido el 17/11/1973, casado, contador público, domicilio Ambrosetti Juan B. 277, piso 3º B, depto. "D", CABA; Directores Suplentes: Marisa Gabriela Lencina, D.N.I. 21.471.737, CUIT 27-21471737-4, nacida el 5/2/1970, casada, empleada, domicilio Brasil 1622, Loma Hermosa, Pcia. de Bs. As.; Abril Belén Casado, DNI. 43.314.856, CUIL 27-43314856-3, nacida el 27/3/2001, soltera, empleada, domicilio calle 35 nro. 3443, San Andrés, Pcia. de Bs. As. y Miguel Álvaro Romero, DNI. 21.843.274, CUIT 20-21843274-4, nacido el 23/11/1970, divorciado, abogado, con domicilio en Viamonte 1653, piso 5º, CABA, todos con domicilio especial en la calle 35 nro. 3443, San Andrés, Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. Romero, Miguel Alvaro, Abogado.

CAMBIOS BELL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E del 2/08/2019, se ratifica asamblea del 6/07/2018 de aumento de capital a la suma Pesos 12.000.000. Reforma art. 4 de estatuto social. Guillermo Pache, Abogado.

ARNETT DEVELOPMENT CORPORATION S.A.

POR 1 DÍA - Directorio. Por Acta de Asamblea Extraordinaria unánime del 26/8/2019, se trató y designó el siguiente directorio: Presidente Sr. Ezequiel Matias Biagini, D.N.I. 28.702.337; y Director Suplente al Sr. Alejandro Lucio Biagini, D.N.I. 11.848.563, quienes presentes aceptaron los cargos de conformidad. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

ESCENCIA ECOLÓGICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Diaz Verónica Jorgelina, argentina, DNI 30.058.799, dom. calle 18 N° 2327 La Plata, Buenos Aires, Casada en primeras nupcias con Juan Carlos Torres, nac 08/09/1983 comerciante, CUIT 27-30058799-8 y Dall' Aglio Néstor Raúl, argentino, DNI 18.571.462, dom. Calle 169 N° 1057 Melchor Romero, Buenos Aires, Casado en primeras nupcias con Marcela Ribeiros Pazos, nac. 13/09/1967, comerciante, CUIT 20-18571462-5 2) Instrumento Privado 04/11/2019 Localidad y Partido de La Plata, Buenos Aires. 3) Denominación: Escencia Ecológica S.R.L. 4) Domicilio: calle 169 N° 1057 de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) Capital Social: \$ 100.000. 6) Administración: por los Socios. 7) Socio Gerente: Diaz Verónica Jorgelina 8) Fiscalización: por los Socios. 9) Plazo: 99 Años. 10) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Servicios de limpieza, reparación y mantenimiento en general en oficinas, edificios de propiedad horizontal, comercios, industrias, colegios y cualquier tipo de inmuebles, públicos o privados, con o sin provisión de útiles y artículos de limpieza; asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos, la realización de remodelaciones, decoración, adaptación, mejoras, acabados, así como parquización, jardinería y fumigación de oficinas, edificios, construcciones y en todo tipo de inmuebles, privados o públicos. b) Producción y/o fabricación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, envasado, exportación, importación y distribución, de

productos de jabones, detergentes y artículos de limpieza. c) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de artículos y productos de limpieza, como así también de herramientas y maquinarias para limpieza; Papeles, toallas de papel, papel higiénico, bobinas de papel, servilletas y todo tipo de papel; Productos y elementos de higiene, sus dispensadores, equipos dosificadores, seca manos eléctricos, y todo tipo de artefactos y máquinas para la higiene de uso personal, comercial o industrial; Productos cosméticos, de tocador, perfumería y bazar. Elementos de protección y seguridad personal, comercial e industrial. d) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de productos químicos industriales, para fumigación, piscinas, perfumería, cosméticos, y de higiene del hogar, institucional e industrial; de productos y accesorios de piscinas, y de los equipos requeridos para el funcionamiento de las mismas. Productos, accesorios y elementos para la fumigación. La realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. Podrá actuar como proveedora o contratista del estado o particulares, interviniendo en licitaciones públicas o privadas, y concursos de precios, nacionales e internacionales, actuando sola, asociada o en representación de otras firmas o empresas argentinas o extranjeras. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, pudiendo en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. La sociedad podrá establecer locales u oficinas en cualquier punto del país y en el exterior. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel 11) Cierre de Ejercicio: 30 de junio. Diana Patricia Martin, Contadora Pública.

ESTUDIO MARKALU S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Diaz Verónica Jorgelina, argentina, DNI 30.058.799, dom. calle 18 N° 2327 La Plata, Buenos Aires, Casada en primeras nupcias con Juan Carlos Torres, nac 08/09/1983 comerciante, CUIT 27-30058799-8 y Paulino Mariana Elizabet, argentina, DNI 26.539.470, dom. Calle 13 N° 2217 La Plata, Buenos Aires, Casada en primeras nupcias con Mangini Aníbal Ricardo, nac. 08/09/1983, comerciante, CUIT 27-26539470-7 2) Instrumento Privado 05/11/2019 Localidad y Partido de La Plata, Buenos Aires. 3) Denominación: Estudio Markalu S.R.L. 4) Domicilio: calle 13 N° 2217 de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) Capital Social: \$ 100.000. 6) Administración: por los Socios. 7) Socio Gerente: Paulino Mariana Elizabet. 8) Fiscalización: por los Socios. 9) Plazo: 99 Años. 10) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Artes Gráficas: La fabricación, industrialización, elaboración, reparación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de máquinas gráficas, insumos gráficos, productos químicos destinados a la imprenta, artículos de librería, formularios continuos standard e impresos. Realizar todo tipo de diseños gráficos, ilustraciones, arte de libros y otros, producciones fotográficas, desarrollo de piezas gráficas y publicitarias, banners, cartelería y banderas, desarrollo de packaging, realizar estampados y actividades afines. Impresiones sobre todo tipo de soportes (papel, cartulina, plástico, tela, etc.), con distintos tipos de tecnología (offset, digital, serigrafía, flexografía, etc.) teniendo en cuenta tecnologías existentes y de futuro desarrollo. Estampados sobre distintos tipos de soportes. Encuadernación de libros de texto, revistas, manuales, catálogos y otros en diversas tecnologías disponibles (cosido, rotobinder, acaballado, etc.) y toda actividad vinculada con las artes gráficas; la comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para la imprenta (tecnología offset, digital, serigrafía, flexografía, etc.). La prestación de los servicios de fotocopias y de entrega de mercaderías a domicilio con fletes y vehículos propios o contratados para tal fin. B) Importadora y Exportadora: Importación y exportación de productos y servicios relacionados a la actividad gráfica, publicitaria y editorial. C) Publicidad: La explotación comercial del negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, por medios disponibles (prensa escrita, radial, televisiva, cinematográfica, Web, móvil, etc.). Realización de carteleras, impresos por los métodos usuales a tal fin. Producción, asesoramiento, creación y elaboración de campañas de publicidad, eventos, ferias, convenciones, congresos, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria. Servicios de Marketing, imagen, análisis de mercado y asesoramiento técnico de negocios. Desarrollo de sitios Web. D) Proveedora: Actuar como proveedora o contratista del estado o particulares, interviniendo en licitaciones públicas o privadas, y concursos de precios, nacionales e internacionales, actuando sola, asociada o en representación de otras firmas o empresas argentinas o extranjeras. E) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, pudiendo en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. La sociedad podrá establecer locales u oficinas en cualquier punto del país y en el exterior. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. 11) Cierre de Ejercicio: 30 de junio. Diana Patricia Martin, Contadora Pública.

AROMAS DE JARDÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Sandez Carlos Alberto, argentino, DNI 28.869.118, dom. calle 74 N° 442 La Plata, Buenos Aires, Soltero, nac 24/05/1981 comerciante, CUIT 20-28869118-6 y Paulino Mariana Elizabet, argentina, DNI 26.539.470, dom. Calle 13 N° 2217 La Plata, Buenos Aires, Casada en primeras nupcias con Mangini Aníbal Ricardo, nac. 30/03/1978, comerciante, CUIT 27-26539470-7 2) Instrumento Privado 05/11/2019 Localidad y Partido de La Plata, Buenos Aires. 3) Denominación: Aromas de Jardín S.R.L. 4) Domicilio: calle 13 N° 2217 de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) Capital Social: \$ 100.000. 6) Administración: por los Socios. 7) Socio Gerente: Paulino Mariana Elizabet. 8) Fiscalización: por los Socios. 9) Plazo: 99 Años. 10) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Servicios de limpieza, reparación y mantenimiento en general en oficinas, edificios de propiedad horizontal, comercios, industrias, colegios y cualquier tipo de inmuebles, públicos o privados, con o sin provisión de útiles y artículos de limpieza; asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos, la realización de remodelaciones, decoración, adaptación, mejoras, acabados, así como parquización, jardinería y fumigación de oficinas, edificios, construcciones y en todo tipo de

inmuebles, privados o públicos. b) Producción y/o fabricación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, envasado, exportación, importación y distribución, de productos de jabones, detergentes y artículos de limpieza. c) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de artículos y productos de limpieza, como así también de herramientas y maquinarias para limpieza; Papeles, toallas de papel, papel higiénico, bobinas de papel, servilletas y todo tipo de papel; Productos y elementos de higiene, sus dispensadores, equipos dosificadores, seca manos eléctricos, y todo tipo de artefactos y máquinas para la higiene de uso personal, comercial o industrial; Productos cosméticos, de tocador, perfumería y bazar. Elementos de protección y seguridad personal, comercial e industrial. d) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de productos químicos industriales, para fumigación, piscinas, perfumería, cosméticos, y de higiene del hogar, institucional e industrial; de productos y accesorios de piscinas, y de los equipos requeridos para el funcionamiento de las mismas. Productos, accesorios y elementos para la fumigación. La realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. Podrá actuar como proveedora o contratista del estado o particulares, interviniendo en licitaciones públicas o privadas, y concursos de precios, nacionales e internacionales, actuando sola, asociada o en representación de otras firmas o empresas argentinas o extranjeras. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, pudiendo en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. La sociedad podrá establecer locales u oficinas en cualquier punto del país y en el exterior. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. 11) Cierre de Ejercicio: 30 de junio. Diana Patricia Martin, Contadora Pública.

IMÁGENES CIVE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) González Mariano Alonso, arg., soltero, médico, 3/05/1985, DNI 31.616.467, González Carlos Alberto, arg., DNI 7.618.219, 30/12/1948, médico, casado y González Leonardo Ariel, DNI 27.677.397, 23/09/1979, arg., ingeniero agrónomo, casado, todos domiciliados en 8 esq. 420 Nro 813 Villa Elisa, Partido de La Plata; 2) Por instrumento privado de fecha 20/11/2019 constituyó la sociedad 3) "Imágenes Cive S.R.L."; 4) Domicilio: calle 9 N° 875 entre 420 y 421 localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, pcia. Bs. As; 5) Duración: 99 años 6) Servicios: explotac. de equip. tecnológico, de diagnóstico por imágenes para uso médico y otros fines; Comerc.: compra, venta, exportac. e importac. y distribuc. de bienes relac. con el punto; Financ.: aporte de capital a cualquier empresa, y la intervenc. de fondos propios en créditos o financ. en general, tomar dinero en préstamos; constituir; transferir; sustituir; ampliar; modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; comprar, vender y negociar títulos; acciones, no realizará las activids. de la Ley de Entidades Financieras; Representac.: ejercicio de mandatos, representac., encargos y distribuc. de bienes importados o nacionales; Inmobiliarias: mediante la ad-quisición, enajenac., explotac., locac. o arrendamiento, fracc., construcc. y administrac. de bienes inmuebles, urbanos o rurales; loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizac. y urbanizac.; afectación a Prehorizontalidad y Propiedad Horizontal; Asesoramiento Integral: servicios de consultoría de negocio y gestión, dirección, asistencia técnica, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades; 7) El capital social es de \$12.000 dividido en 12000 cuotas de \$1 cada una y de 1 voto por cuota. 8) La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes. Gerentes designados: todos los socios; 9) La fiscalización la realizaran los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la LGS; 10) Fecha de Cierre: 31 de julio de cada año. Nicolás Marcelo Bertsch, Abogado.

C. MENENDEZ Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 115, 13/11/2019. Protoc. Acta Asamb. Gral Extraord. N° 160 del 02/09/2019, Ref. Estatuto Social: 1) Art. 1º: "C. Menendez y CIA. S.A.", dom. leg. jurisd. Prov. Bs.As. 2) Art 3º: Obj: A) Com.: 1) Cpra, vta, capit., perm., consig., dep., acop. y/o cualq. otro tipo de comerc. -priv. y/o med. remat. ferias o cualq. ot. sim.- de anim. bov., ovinos, equinos, porc., cap. y cualq. ot. esp., deriv., prod. y/o subprod. explot. agrop. y/o ind. carnes, faz prim. o somet. proc.indust. 2) Cpra, vta, perm., dep., acop., distrib. y/o cualq. ot. comerc. prod. agríc. y deriv., en gral. y s/ restric.: I) Granos, sem., forraj., cereales y oleag; II) Aceite veg. y/o min., deriv. prod. agríc.; III) Ins., agroquím., abonos nitrog., fosfat. y pot. puros, plag., insect., fung. y herb. p/ uso instant., concent. y prod. acc. quím. y/o biológ. p/ protecc. y des. producc. veg. 3) Cpra, vta, perm., locac., leasing, represent., conc., consig., distrib., comerc. vehíc., maq., mot., rep., acc., implem., herram. y afines; realizac. op. complem. relac. c/ com. bs. y mercad. 4) Explot. com. plantas de abastec. y estac. serv. p/ recibo, almac., vta, distrib. y exp. combust., inc. G.N.C.; comerc., adm., manejo, almac. y/o distrib. -may. y/o min- de combust. y prod. petroquím., hidrocarb. y deriv. 5) Fabric. y/o cualq. comerc. aceites, lubric., bases, adit., filtros p/ motores comb. Int. y cualq. filtro automot. y maq. 6) Cpra, vta, perm., alq. y cualq. transacc. s/ bs mueb. y/o inmueb. B) Serv: 1) Prest. serv. al prod. y emp. agrop. en dist. modalid. 2) Serv. lab., siemb., pulv., cosecha, picado y ensilado cult. 3) Adm., des. y gerenc. proy. relac. c/ activ. obj. soc. 4) Prest. serv. lubric., lavado, cambio y reparac. llantas, alineac. y balanc., serv. diag., mantenim. Autom. y serv. afines.- C) Agrop: Explot. establec. agrop. -pro. y/o de 3º- agríc., ganad., apic., avic., frutic. y/o forest., indiv. o asoc. c/ prod. y/o contrat. en proy. explot. conj. en: a) Cult. Esp. cerealeras, oleag., graníf., forraj., past., vides, oliv. y hort; b) Cría, capit. eng. e invernada ganado, inc. cabañeros p/ cría anim. pedigree; c) Adm. pooles de siemb. y realizac. proy. explot. agríc.-ganad.; d) Explo. tambos; e) Cría eq., porc., bov., ov., cap. y demás anim. granja; f) Prod. y subprod: deriv. avic., apic., cunic., ind: lechera y frig.; y g) Forest., reforc. y aserad. D) Asesoram. y Consult.: Prest. asesoram., capacit. y/o consult. relac. c/ activ. obj. soc.; espec. mat. prod., com., leg., financ. -inc. prod. financ. deriv.-, administ. y gest. emp.- E) Inmob.: Cpra, vta, perm., transm. y/o adq. Inmueb. -urb. o rurales-; intermed., corret. Inmob., mart., tasac.; adm. inmueb.; dar o tomar inmueb. en arrend., subarrend., aparc., explot., locac. y/o comod.; urb., subdiv., loteos, fracc. y ejec. des. inmob.; afect. PH, club campo, barrios priv.- F) Represent.: Mand., com., represent., distrib., agenc., conc. o cualq. activ. com. relac. c/ actos relat. a bs. y serv. obj. soc.; contrat. activ.; otorg. o adq. franq. o conces. G) Transp.: Traslado c/ med. prop. o de 3º, de carg. gral. mercad., semov., granos, maq.; prod. agrop. y/o cualq. tipo bs.- H) Logíst.: Almac., dep., emb., acop. y dist. mercad., ins., prod. y cualq. bien relac. c/ activ. det.- I) Const.: Proy., realizac. y/o ejec. obras y/o planes

urb., páb. o priv., como prop., proy., emp., cont. o subcont. obras; const., demolic. y/o refacc. edific. en inmueb. prop. o de 3º. J) Licitac.: Priv. y/o páb., nac., prov. y/o munic., c/ relac. a cualq. activ. obj. soc. K) Neg. Fiduc.: Interv. neg. fiduc., como fiduciante, fiduciaria, benef., fideicom. o sust., s/ limit., salvo restricc. Leg.- L) Import. Y Export.: Prod., ins., agroq., fert., sem., granos, maq., reprod., carnes y subprod. deriv., prod. granja, fiamb., embut. y chac., y cualq. bien relac. c/ activ. obj. soc.- M) Investig. y Desarrollo: De tecn. Relac. c/ bs. y activ. detallad. N) Prop. Intelect.: Regist., adq., cesión y/o transf. marcas fáb. y com., pat. invenc., formas o proced. elab.; acept. o acord. regalías; tomar particip. y hacer combinac., fusiones y/o arreg. c/ otras emp., entid., instit. y/o soc. O) Financ.: Financ. vtas, c/ o s/ int.; ap. cap. a cualq. emp.; interv. fdos prop. y/o de 3º en créd. o financ.; otorg. créd. c/ int. y/o cláus. ajuste, fianzas o avales, o s/ garant.; cont. mutuo, onerosos o grat.; cont. crédi. operat. y líneas cred. de plaza, inc. warrants, certif. dep., prend., hipot., comerc. pag., cheq. y/o doc. a sola firma; otorg. fianzas, av. y garant.; constit., sustit. y/o amp. hipot., prend. y dchos reales garant.; acept. dchos reales s/ bs 3º, y canc.; coloc. dinero o valores a plazo fijo en caj. ah. u formas deveng. rentas; operac. bursát. y/o en merc. cap., como tomad. o colocad., en tit. páb. o priv.; invert. fdos. Inv., fdos cotiz. y demás operat. Perm. por normat. en país o ext.; abrir y op. ctas. en ent. banc. o financ., páb., partic. o mixt.; constit. SGR, UTE y/o fideic.; financ. op. soc. como acreed. prend. y/o hipot. y op. financ. permit. Por leg., c/ dinero prop.; adq. acc., cuot. o ptes int., bonos, tit. o certif. negoc., o cualq. tit. valor, y enaj., cesión o neg.; por cta prop., de 3º y/o asoc. a 3º op. inst. financ. deriv. sobre tipos camb., tipos int., tit. val., granos y cualq. suby., financ. o no, op. de cobert., ases. op. inst. financ. deriv., y op. financ. permit. por leyes.- Exc. op. Ley 21.526, o interm. c/ ah. páb. P) Particip.: Inv. o partic. en soc.; cont. asoc., agrup. o colab. emp., ac. Interm. Com.; garant. oblig. 3º, aval., fiad., codeud. y cualq. fig. oblig. soc. nomb. 3º.- P/ cumplim. obj., plena cap. juríd., actos, cont. y op. obj. soc., acto vinc. c/ rub. Exp., s/ más limit, que leyes y/o estat.- 3) Art. 4º: Cap. soc. \$ 200.000, 200 acc. ord., nom. no end. \$ 1.000 valor nom. c/u, 1 voto/acc.- 4) Art. 5º: Acc. podrán ser ord., nom. no end., escrit., o al port. y nom. end. -si fut. disp. leg. adm.-, ord. o pref., sg/ determ. asamb.- Acc. pref. podrán tener dcho a divid. pref., acum. o no, conf. condic. de emis. Tb partic. adic. gcias. realiz. y líq.- 5) Art. 6º: Tit. rep. de acc. y certif. prov. prev. en norm. leg. En cert. prov. const. integ. Podrán emit. tit. repres. de más de 1 acc.- 6) Art. 8º: Adm. a/c. direct. nº determ. asamb., entre 3 y 10 tit., 3 ejerc.; reeleg. indef.- Asamb. podrá eleg. igual o menor Nº direct. supl., por mismo plazo, se incorp. por orden desig.- Presc. sindic., elecc. direct. supl. obligat.- Remunerac. direct. fijada por asamb.- Direct. sesionará c/ period. norm. leg., s/ perj. convoc. cualq. direct.; y c/ presenc. may. abs. miemb. y resolv. por may. present.; presid. desempat.- En 1º reunión, desig. Presid. y Vicepresid.- Rep. leg. Presid. direct. o vicepresid. en vacanc., imp. o ausenc.- 7) Art. 9º: Garant. func., c/ direct. tit. \$ 10.000.- 8) Art. 10º: Direct. facult. dirig. y adm. soc., celeb. cont., inc. art. 375 CCC; adq., enaj., constit., modif. y exting. dchos. reales, op. c/ bancos, cías. Financ., y ent. cred. ofic. o priv; pod. esp. y/o jud.; denunci. o quer. penales; y adq. dchos. o cont. oblig. a soc.- 9) Art. 11º: Presc. sindic., fisc. por acc.- 10) Art. 15º: Cierre ejerc. 31 marzo.- Gcias. realiz. y líq.: 5% hasta 20% del cap. I susc. p/ fdo. reserv. leg; Rem. Direct. y sínd.; saldo, todo o pte, a partic. adic. acc. pref. y a divid. acc. ord., a fdos. reserv. acum. o de prev., o a cta nueva, o destino determ. asamb.- Divid. en prop. a integ.- 11) Art. 16º: Líq. por direct. o liquid. desig. por asamb., bajo vig. sínd.- 12) Art. 16º: Transm. e/ socios libre; a 3º cumplim. proced.- Limitac. transm. solo p/ actos e/ vivos. María Eugenia Indice, Escribana.

ARQUITECTURA INDUSTRIAL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

MATERIALES LA LAGUNA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 18/6/19 se designa Presidente Patricio Andrés Cummins Dir. Sup. Leonardo Damián Cummins. María Soledad Bonanni, Escribana.

LOGÍSTICA VIAGGIATORI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Doc. Privado del 12/11/2019, firmas certif. Esc Victoria Nosedá. Registro 11.Bolívar; 2) "Logística Viaggiatori S.R.L."; 3) Socios: Cristian Abel Biondini, nac. 25/ 05/1980, DNI 27.857.424, CUIT 20-27857424-6, y Nelsa Noralí Torracó, nac. 22/04/1982, DNI 29.297.836, CUIT 27-29297836-2, ambos argentinos, empresarios, solteros, dom. Falucho 145, Bolívar; 4) Dom. Prov. Bs. As, Sede Social Falucho 145, Bolívar; 5) Duración 99 años desde su inscripción; 6) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de 3ros y/o asociada a 3ros, las sig. actividades: A) Transporte de cargas en general, de todo tipo de mercaderías, prestación del servicio de fletes, logística, mudanzas, transportes dentro y fuera del país de materias primas, productos alimenticios, maquinarias, semovientes, ganado, caudales, encomiendas, correspondencia, muebles, equipaje en general, combustibles y toda clase de bienes, ya sea con medios propios o de terceros, tanto por vía terrestre, área, ferroviaria, fluvial marítimo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Asesoramiento integral en la preparación y elaboración de circuitos operativos para la distribución de bienes en general. b) Traslado privado de personas, corta, media y larga distancia, ya sea nacional o internacional, con medios propios o de terceros por vía terrestre, estableciéndose expresamente que queda fuera de su objeto social la concesión o explotación de servicios públicos. Comisiones y mandatos. c) Alquiler a terceros de vehículos propios o de terceros para transporte en general de cargas o personas. d) Construir, armar, carrozar, equipar, reparar y transformar vehículos. Comprar, vender, importar y exportar vehículos y repuestos para los mismos. B) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, distribución, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes y/o mercaderías que se encuentren dentro del comercio. C) Agropecuaria: Realizar toda clase de actividades agropecuarias mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios o de terceros. Explotación de cría, reproducción, compra, venta de ganado y agricultura en todas sus etapas. D) Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. E) Explotación de Playa de Estacionamiento. G) De Asociados: Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las leyes. 7) Capital Social: \$80.000; 8.000 cuotas, \$10 valor nominal c/u, 1 voto por cuota; 8) Administración y Representación: Cristian Abel Biondini y Nelsa Noralí

Torraco, con el cargo de gerente (indistinta). 9) Fiscalización: socios art.55 LS. 10) Cierre ejercicio: 31/12. Soc. no comprendida art. 299 LS. Ingrid Katok. Notaria.

STROPIS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 25/09/2019 y Acta de Directorio del 24/10/2019 se designa Directorio: Presidente: Alejandro Roberto Montone; Director Suplente: Francisco Alejandro Montone. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

CEAMSE

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria Unanime de fecha 01.10.2009. En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a un (1) día del mes de octubre de 2009, a las 10.00 horas, da comienzo a la Asamblea Extraordinaria de Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del estado - CEAMSE, autoconvocada por sus Socios. Se cuenta con el quórum del ciento por ciento del Capital Social conforme surge del Libro de Registros de Asistencia a Asamblea N° 3 (tres), Folio N° 5 (cinco). Se encuentran presentes, el Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Dn Eduardo Camaño, y el Señor Ministro de Ambiente y espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ing. Juan Pablo Piccardo. Encontrándose de tal manera representados los dos únicos Titulares de la Sociedad, poseedores de la totalidad del capital social, funciona la Asamblea conforme las normas establecidas por el artículo 237 última parte de la ley de Sociedades N° 19.550. Abierto el acto por la representante de del Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se procede a dar lectura al siguiente Orden del Día: 1.-Designación del presidente de la Asamblea. 2.-Designación por un nuevo período de tres años del señor Director Titular Ing. Agr. José Luis Novick. 3.-Renuncia del Director Suplente Luis Brian Lehmann y designación de su reemplazante. A continuación se pone a consideración el primer punto del Orden de Día y los representantes de ambos Socios resuelven que el Sr., Ministro de Ambiente y Espacio Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asuma la Presidencia de la Asamblea, quedando así resuelto este punto del orden del día, por unanimidad de los socios. Se pone a consideración el Segundo punto del orden del día. Toma nuevamente la palabra el Sr. Ministro de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien manifiesta que ha vencido el periodo de tres años que prevé el artículo 10 del Estatuto Social para la duración del cargo de Director Titular que ha venido desempeñando el Ing. Arg. José Luis Novick en representación de esa jurisdicción. Habida cuenta de lo expuesto, permitiéndolo expresamente el mencionado artículo del Estatuto, propone la reelección del Ing. Arg. José Luis Novick, DNI 7.596.568 para un nuevo periodo de tres años contados desde el día de la fecha, a fin de cubrir la Vicepresidencia del Directorio de esta Sociedad del Estado. Puesto a consideración, se resuelve aprobar la moción por unanimidad. Finalmente, la Asamblea considera el tercer y ultimo punto del orden del día, y en tal sentido, habiendo comunicado el Sr. Director suplente en representación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Luis Brian Lehmann su decisión de renunciar a dicho cargo, los Sres. Socios resuelven aceptar esa renuncia con efecto a partir del día de 1ro de Octubre de 2009, aprobando y agradeciendo la actividad desarrollada y, conforme a la propuesta formulada por el Sr. Ministro de Ambiente y Espacio Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, procede a designar en su reemplazo al Sr. Vicente Spagnuolo, DNI 13.773.898, lo que se resuelve por unanimidad. Habiéndose concluido con los temas del Orden del Día, se da por finalizada la Asamblea. - Pablo Gabriel Schmidt - T°: XII F°: 217 C.A.L.Z.

CEAMSE

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria de fecha 22.04.2019. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil diecinueve y siendo las 10.00 horas, da comienzo la Asamblea General Ordinaria de Coordinacion Ecologica Area Metropolitana Sociedad Del Estado, autoconvocada por sus Socios. Se cuenta con el quórum del ciento por ciento del capital social como surge del Libro de Registro de Asistencia a Asamblea N° 4, folio 13. Se encuentran presentes, en representación del accionista Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Lic. Roberto Gigante, y en representación del accionista del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Señor Ministro de Gobierno, Dn. Bruno Guido Screnci Silva. Estando presentes los representantes de los dos accionistas que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social, corresponde considerar válidamente constituida la Asamblea General Ordinaria, en calidad de Asamblea Unánime, conforme las normas establecidas por el Artículo 237, última parte, y concordantes de la Ley General de Sociedades. Abierto el acto el Lic. Roberto Gigante procede a dar lectura del siguiente Orden del Día: 1) Designación del Presidente de la Asamblea. 2) Consideración de la designación del Señor Sindico Titular, en representación del accionista Provincia de Buenos Aires. 3) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Sindico Suplente, en representación del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 4) Designación del Sindico Suplente, en representación del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A continuación, se pone a consideración el Primer Punto del Orden del Día, esto es, la designación del Presidente de la Asamblea, y a tales fines, se resuelve por unanimidad que asuma ese rol el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Lic. Roberto Gigante. Acto seguido, el Sr. Presidente de la Asamblea pone a consideración el siguiente Punto del Orden del Día. Segundo Punto del Orden del Día. Toma la palabra el Lic. Roberto Gigante, quien informa que ante el vencimiento de su mandato, propone por un nuevo periodo la siguiente designación que cuenta, tal como lo establece el Estatuto Social, con la respectiva conformidad del Señor Fiscal de Estado: Sindico Titular y Vicepresidente de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, en representación del Accionista Provincia de Buenos Aires, al Dr. Víctor Américo Bambill, DNI N° 5.507.903. Tercer Punto del Orden del Día. Toma la palabra el Sr. Representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien propone aceptar la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Alberto Cappetta, a su cargo el Sindico Suplente, con vigencia efectiva desde el 31/03/2019, a quien se le agradecen los servicios prestados. Cuarto Punto del Orden del Día. Continúa en uso de la palabra el Sr. Representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien propone a la Asamblea, la siguiente designación: Sindico Suplente, en representación del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Dr. Juan Manuel Garcia Montiel, DNI N° 6.082.907, con vigencia desde el día de la fecha. Puesta a consideración esta moción, la misma se aprueba por unanimidad, en los términos, con los alcances y por el plazo

establecido en el artículo 19 del Estatuto Social y concordantes. No habiendo mas temas por tratar se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas, suscribiendo los presentes, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, en el lugar y la fecha indicados. Pablo Gabriel Schmidt – T°: XII F°: 217 C.A.L.Z.

CEAMSE

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria de fecha 30.05.2019. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta 30 días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve y siendo las 10.00 horas, da comienzo la Asamblea General Ordinaria de Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad Del Estado, autoconvocada por sus Socios. Se cuenta con el quórum del ciento por ciento del capital social como surge del Libro de Registro de Asistencia a Asamblea N°4, folio 15. Se encuentran presentes, en representación del accionista Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Lic. Roberto Gigante, y en representación del accionista del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Señor Ministro de Gobierno, Dn. Bruno Guido Screnci Silva. Estando presentes los representantes de los dos accionistas que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social, corresponde considerar válidamente constituida la Asamblea General Ordinaria, en calidad de Asamblea Unánime, conforme las normas establecidas por el Artículo 237, última parte, y concordantes de la Ley General de Sociedades. Abierto el acto el Lic. Roberto Gigante procede a dar lectura del siguiente Orden del Día: 1) Designación del Presidente de la Asamblea. 2) Consideración de la designación del Señor Sindico Suplente, en representación del accionista Provincia de Buenos Aires. A continuación, se pone a consideración el Primer Punto del Orden del Día, esto es, la designación del Presidente de la Asamblea, y a tales fines, se resuelve por unanimidad que asuma ese rol el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Lic. Roberto Gigante, Acto seguido, el Sr. Presidente de la asamblea pone a consideración el siguiente Punto del Orden del Día. Segundo Punto del Orden del Día. Toma la palabra el Lic Roberto Gigante, quien informa que ante el vencimiento de su mandato, propone por un nuevo periodo la siguiente designación que cuenta, tal como lo establece el estatuto Social, con la respectiva conformidad del Banco de la Provincia de Buenos Aires: Sindico Suplente, en representación del accionista Provincia de Buenos Aires, al Dr. Javier Ricardo Milano Rodríguez, DNI N° 21.486.470. Puesta a consideración esta moción, la misma se aprueba por unanimidad, en los términos, con los alcances y por el plazo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social y concordantes. No habiendo mas temas por tratar se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas, suscribiendo los presentes, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, en el lugar y la fecha indicados. Pablo Gabriel Schmidt – T°: XII F°: 217 C.A.L.Z.

W C G S Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N°18 Acta de Reunión de Socios del 06/11/19. Se resolvió prorrogar el plazo de duración por 79 años más, ampliar el plazo del mandato de los gerentes, y modificar los artículos 2° y 5° así: Artículo Segundo: Duración: 99 años contados a partir del 26/11/05. Artículo Quinto: La administración, representación legal, y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Se designa Gerente a Gustavo Daniel Fuentes Rocha. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

EL SILENCIO DE POEHLS Y BENEITEZ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 16/09/19 se designó nuevo Directorio y por Acta de Directorio del 16/09/19 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Diego Ignacio Tortonese, Vicepresidente: María Claudia Fernández Osorio, Directores Titulares: Pablo Daniel Fernández Osorio, Juan Guillermo Pérez y Clara Pannunzio y Directores Suplentes: Daniel Edgardo Tabares y Raquel María González. Ambas actas son protocolizas por Escrit. Pública N°64 del 31/10/19. María F. Muschitiello, Abogada.

MONGARU YVY S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria N° 9 del 29/03/19: Se aprueba por unanimidad: i) Reformar Art. 11 del estatuto: duración cargos del Directorio a 3 ejercicios; ii) Reformar Art. 3: Nuevo objeto: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o a través de agencias, sucursales o cualquier especie de representación, a: 1) la producción, elaboración o fabricación, desarrollo, comercialización, importación y exportación, distribución de productos alimenticios, comidas y bebidas; 2) Explotación en la vía pública (a través de camiones, bicicletas, o puestos en ferias) o en locales privados de casa de comidas, bares y restaurantes. 3) El desarrollo de franquicias que tengan por objeto la promoción, elaboración, venta y distribución de productos alimenticios, comidas y bebidas. 4) Asesoramiento, capacitación y formación de personas en situación de vulnerabilidad en las actividades mencionadas precedentemente con el fin de empoderarlas para promover su autonomía y/o inclusión laboral en el mercado laboral. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos aquéllos actos jurídicos y operaciones financieras, industriales o comerciales necesarias, siempre que se relacionen con el objeto social y no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto". iii) Designar Presidente a Pablo Simón Casarino y Directora Suplente a Carolina Pascual, quienes fijan domicilio especial en la calle General Paz 749 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Ezequiel Pinto. Abogado

PANTCAM S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 191 del 20/08/19: Se transcribe Acta Asamblea General Extraordinaria del 13/03/19: Se aprueba por unanimidad: i) Aprobar el Balance Especial y Balance Consolidado de Fusión, ambos al 31/12/18, e Informes del Auditor; ii) Aprobar la fusión con Sacinaga S.A. que absorberá la totalidad del patrimonio social; iii) consecuentemente, aprobar la disolución sin liquidación, de la sociedad. Ezequiel Pinto. Abogada

DIVAMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 20/11/19. Se designa Presidente: Drohobycki Patricio, argentino, soltero, empresario, 22/1/82, DNI 29394325, domicilio Av. Boulevard San Martin 2443, Cdad. Jardín del Palomar, Partido, Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Director Suplente: Rodriguez Karina Graciela, soltera, argentina, DNI 29331482, empresaria, 12/2/82, domicilio Av. Boulevard San Martin 2443, Cdad. Jardín del Palomar, Partido Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Nueva Sede Social: Mansilla 1046, localidad Lomas del Mirador, partido La Matanza, Prov. Bs. As. Julio Querzoli. C.P.

LEYROD BROKERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 15/11/19. Guillermo Enrique Ley, 04/01/74, DNI 23.829.034, soltero; Angélica Isabel Bifano, 02/08/41, DNI 3.997.900, casada, argentinos, productores asesores de seguros, con dom. en 51 n° 434 2° Dto. 4 La Plata; Leyrod Brokers S.R.L.; 99 años; Sede: Av. Montevideo n° 457 Berisso; Capital: \$100.000; Objeto: intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, conforme lo establece el artículo 20 de la Ley 22.400; no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera que requiera el concurso del ahorro público. Gerente: Guillermo Enrique Ley; Representación: Gerente; 1 o más gerentes en forma indistinta por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre del ejercicio: 30/06. Cr. Carlos A. Berutti.

CASTELLON GASTRONÓMICA S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 157 del 20/11/2019 ante el Esc. Leandro José Felices; los Seres. Fernando de Carolis, arg., nac. 15/02/75, DNI 24.421.253, escrib, soltero, dom 132 n° 621 Loc y Part La Plata; Leandro De Carolis, arg., nac. 05/12/86, DNI 25.690.016, comerc, soltero, dom 132 n° 621 Loc y Part La Plata y Gonzalo Benavides, arg., nac 13/10/76, DNI 25.554.137, comerc, casado, dom 23 bis n° Loc Manuel B. Gonnet, Part La Plata, constituyen "Castellon Gastronómica S.A.", Dom. Soc.: calle 42 n° 1095 Loc. y Part. La Plata, PBA; Capital: \$ 100.000 (10.000 acc. Ord. de \$ 10 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Gastron: explot gastron, bebidas, cafetería, heladería, franquicias. Hotel: Explot. Hotel diversos aspectos. Explot. edificios hotelería, hostería, hospedaje, alojam. Educat: Explotar jard de inf, escuelas, colegios, universidades. Constr: Construcc y refacción de edificios. Estudio de Proy y Direcc. de Obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Ing. Civil: Proyecto y comerc. de estruc y moldes. Carpint: Fabric de muebles. Inmo: Adq, venta, arrend inmuebles. Metalur: Fabricac, montaje, comerc., distrib., de product metalúr. Agropec: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Industr: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Transp: transp cargas. Mandat: Realización de mandatos, comisiones y consignac. Expo e Impo: bienes, de acuerdo a la legisl vigente. Financ: Aportes a sociedades y/o personas físicas. títulos, acc, bonos y papeles de crédito en gral, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: licitación, pública o privada, municipal, provincial o nacional. Administración Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur 3 ejer. Repres Leg: Presidente: Fernando de Carolis. Dir. Supl.: Leandro de Carolis. Fisc art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 30/04 c/año. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello.

GASTRONOMÍA DEL PILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 13/11/19; calle Rauch 149, localidad Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz; Gastronomía del Pilar S.R.L.; Tomás E. Benzaquén, 15/8/92, DNI 36.381.994 y Agustina Benzaquén, 17/3/95, DNI 38688928, ambos argentinos, solteros, comerciantes, con domicilio en calle Fernando Rojo 576 de la localidad de Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz; 99 años; \$50.000; A) Gastronomía, mediante la explotación de restaurantes y bares, podrá realizar además toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este rubro; y B) Comercial, Mediante compra, venta, consignación, y/o distribución de todo tipo de mercaderías, alimentos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, directamente relacionadas con su actividad gastronómica; gerente: Tomás E. Benzaquén; plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/8. Contador Laureano Giraud.

CORRALÓN DON LEANDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Juan Leandro Baldor, DNI: 34.216.724, nac. 30/09/88, dom. Larrea 423 de Ascensión; Agustín Baldor, DNI: 41.692.262, nac. 5/03/99, dom. Chubut 137 Ascensión; todos solteros, empresarios y argentinos. 2) Ins. Privado fecha 30/10/19. 3) Denominación: "Corralon Don Leandro S.R.L." 4) Domicilio: Larrea 123 Loc. de Ascensión, Pdo. de Gral. Arenales. 5) Objeto Social: Construcción: ejecución y proyectos de obras civiles, urbanizaciones, edificios. Comercial: de materiales de construcción. No realizara las de la Ley 21.526. 6) Plazo: 50 años. 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Juan Leandro Baldor y Agustín Baldor, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 LGS). 10) Cierre de Ejercicio: 31/07. Miriam Natalia Ferro, Abogada

COMUNIDAD HOGAR DEL VALLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 31/10/2019. Marta Susana Lopez, argentina, divorciada, nacida el 26/11/1958, DNI 12.780.715, comerciante, dom Aristóbulo del Valle N° 45 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs As; Santiago Luis Gonzalez, argentino, casado, nacido el 28/1/1984, DNI 30.852.601, Abogado, dom Av. Montes de Oca N° 581, 3° D, Torre Lezama, CABA; Pablo Joaquin Vincentelli; argentino, soltero, nacido el 9/1/1991, DNI 36.065.424, empleado, dom 9 de julio N° 88, San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs As, e; Ignacio Pedro Vincentelli; argentino, soltero, nacido el 12/12/1992, DNI 37.669.001, empleado, dom Las Heras N° 467, San Juan Bautista, partido de

Florencio Varela, Bs As "Comunidad Hogar del Valle S.R.L." Sede: Aristóbulo del Valle N° 45 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As - 50 años. Capital: \$100.000. Objeto: Explotación, administración y gerenciamiento de residencias geriátricas y establecimientos de reposo, así como asesoramiento en la materia; prestación de servicios de alojamiento en general, atención y asistencia de los residentes. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto.-. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Representante Legal: Gerente. Adm: Marta Susana Lopez por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55. Ley 19550. cierre 31/3. Autorizado Fdo. Escrib. María E. de Pol.

SHIEARG S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 275 del 12/11/2019. 1) Ferreyra Carlos Luis, DNI 14.386.821, argentino, nacido el 20/7/1961, comerciante, soltero, dom Carlos Gardel n° 1259, Localidad de El Palomar, Partido de Moron, Bs As. Y 2) Royo Monica Raquel, DNI 14.954.388, argentina, nacida el 19/4/1960, empresaria, soltera, dom Bolívar n° 541, piso 7, Dpto. D, Localidad de Ramos Mejia, Partido de La Matanza, Bs As. "Shiearg S.A." Sede: Jose Marti N° 3436, de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Bs. As. - 99 años. Capital: \$100.000. en efectivo. Objeto: Comerciales: Fabricación y comercialización de productos relacionados con la industria papelera, mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y depósito de toda clase de mercaderías relacionadas con la industria papelera. Fabricación y comercialización de artículos de librería y papelería, cartulinas. Industrialización: Fabricación, industrialización, elaboración y conversión de papel en todas sus ramas y formas, así como la elaboración y obtención de los productos necesarios para su fabricación. Fabricación, diseño, armado de todo tipo de envases de papel y cartón. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Royo Monica Raquel; Director Suplente: Ferreyra Carlos Luis. Adm 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 30/9. Autorizado. Fdo. Escrib. María E. de Pol.

NOLAN SAG S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 344 del 19/11/2019. Socios: Mathias Nolesi, arg.44 años, comerciante, soltero, hijo de Alfredo Luis Nolesi y de Leticia Noemí Rostagno, DNI 23.725.826, C.U.I.T. 20-23725826-7, domiciliado en Rivadavia 1222, San Andrés de Giles; y Pablo Ezequiel Vega, arg., 21 años, comerciante, soltero, hijo de Olga Noemí Vega, DNI 41.538.496, C.U.I.L. 20-41538496-4, domiciliado en calle 501 número 99, Barrio San Ramón de San Andrés de Giles; Objeto: por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) La explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas, la compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, y distribución de semillas, hacienda o productos agrícola-ganaderos. b) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. c) La realización de construcciones sobre cualquier tipo de terreno d) Realización de eventos, promociones y campañas publicitarias. e) El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución de productos y mercaderías en general; f) La compra, venta, permuta, importación, exportación y reparación de vehículos y rodados, motores, repuestos y accesorios; g) Compra o venta de combustibles, aceites, lubricantes, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Ley 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. No desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso del ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones incluso las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Domicilio: Rivadavia 1222, S.A. de Giles, Bs. As. Cierre de ej: 31/12. Capital: \$ 100.000. Org. de adm. Mínimo de uno y máximo de siete por tres ejerc.: Pres. Pablo Ezequiel Vega, Dir Sup. Mathias Nolesi por tres ejerc. Rep legal: a cargo del presidente. Fzcalización. Según art. 55.

IMPORTADORA FARMINA S.A.

POR 1 DÍA - Const: Instr. Publ. 04/10/2019. Socios: Leandro Martín Beorlegui, Arg., nac. 06/02/1971, DNI 21.963.865, soltero, Licenciado en Administración dom. Plaza Passo número 41. Cuidad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As y Fernando Javier Mosti, Arg., nac. 16/03/1971, DNI 21.946.378, soltero, Abogado, dom. 49 N° 1030, Ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Sociedad: "Importadora Farmina S.A.". Dom. Soc.: 141 N° 610 e/ 44 y 45, La Plata, Pcia. de Bs. As. Durac.: 99 años. Obj. Soc.: a) comerciales: Compra y/o venta mayorista y minorista, y su distribución, como también ser proveedor del estado de todo tipo de bienes y/o servicios; prestación de servicios de asistencia sanitaria - veterinaria en todas sus especialidades, peluquería y cuidados para animales.; b) Agropecuaria: explotación de negocios agropecuarios en cualquier punto del país o en el extranjero, compra, venta, importación, exportación, cría, engorde y tráfico en general de haciendas. c) Constructora. d) Inmobiliaria: la sociedad podrá dedicarse a la construcción, venta, permuta, arrendamiento de inmuebles propios o de terceros, e) financieras: efectuar las ventas a créditos garantizadas o no. f) Importadora y Exportadora: exportación e importación de mercaderías; g) Mandataria; Capital Social: \$100.000 representado por 1.000 acciones ordinarias de \$100 valor nominal c/u. Administración y representación: será ejercida por el señor Leandro Martín Beorlegui, DNI 21.963.865 en calidad de director titular. Fiscalización: de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme al artículo 55 y 284 de LSC. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. José María Caivano, Contador Público.

SCABONE HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Sebastián Ignacio Scabone, Arg., DNI 22953202, fec.nac. 06/11/1972, CUIT 20-22953202-3, Divorc., Transport., dom. Calle 93 N° 1353, Necochea y José Manuel Scabone, Arg., DNI 24094560, fec.nac.09/08/1974, CUIT 20-24094560-7, casado, Veterinario, dom. Calle 68 N° 2822, Necochea; Escrit.Public. 08/11/2019; Deno. "Scabone Hermanos S.R.L."; Dom., calle 68 N° 2822, Necochea, Pcia. Bs As; Dura.99 a; Capi. \$100.000; Obj.: Inmobiliaria, compraventa inmuebles, loteo, admin., parcelam., permutas, Comerciales, compra, venta, import., export., consig. por mayor y menor; merc. y produc. agrícolas, ganaderos, metalúrgica y maderas; Agropecuaria: compra-venta de prod. agrícola-ganadera, maqui., arrendam., compra-venta de inmuebles rurales; Financiera, inversiones, prestamos, créditos, financiaciones; Industrial: fabricación, elaboración, manufact. y transf. Prod. Aliment.; Transporte: Transp. mercad. Deriv. maderas, metalurg., agric., ganadera nac. e internac.; Logística: Almac., Deposit., embalaje, distr. Bultos, paquetería y mercd. Gastronómica: produc., elev., expendio y comerc. comestibles; Adm. Socio gerente; Fisc. Art.55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21526 Ejerc. 30/06; Gerente: Sebastian I. Scabone; Soc. no inc. art.299 LSC. Pablo A. Rivera Cano. Notario.

ERMILLE ALUGUER S.R.L.

POR 1 DÍA - por inst publ del 14/11/2019, Evangelina Edith Vazquez, nac 29/08/79 cas, DNI 27637674 y Marisol Iris Vazquez, nac 29/01/89, solt, DNI 34180787, ambas arg, comerc y dom Lacarra 1221, Lanus Oeste, Ptdo Lanus, Pcia Bs.As. Constituyen: Ermille Aluguer S.R.L. Dur: 99 años; Dom: Lacarra 1221, Lanus Oeste, Ptdo Lanus, Pcia Bs.As. Capital: \$40.000; Objeto: locación, alquiler, renta de bienes inmuebles urbanos o rurales. Adm: Gerente, dos, socios indistint; dur 99 años. Fisc: art 55 LGS; Cierre ejerc: 30/06; Rep Legal Evangelina Edith Vazquez y Marisol Iris Vazquez. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

LAS LOMAS Sociedad Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Reconducción. Por A.G.E. del 10/12/2018, presente el cien por ciento del capital y en forma unánime se resolvió reconducir la sociedad por el plazo de diez años, que se contarán a partir de la inscripción registral de la presente, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que se hubieren incurrido a partir del momento disolutorio. Como consecuencia de lo resuelto, también deciden modificar el artículo 2° del contrato social el cual queda redactado en los siguientes términos: "Artículo Segundo: La duración de la sociedad fue establecida originariamente en cincuenta Años a contar desde el 10 de marzo de 1967, por reconducción se fija el término de duración social en 10 años, a contar de la inscripción de este instrumento. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

DIMENSIONES SULU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Adrián Monteleone, 14.1.91, soltero, dni 35.019.977; Blas Roberto Monteleone, 21.2.51, casado, dni 8.629.022; ambos argentinos, comerciantes, en Lacarra 322, Gerli, Lanús, Bs.As. 2) 11.11.19. 3) Dimensiones Sulu SRL. 4) Salta 2034, Gerli, Avellaneda, Bs.As. 5) Fabricación, elaboración, transformación de productos de cuero, fibras sintéticas, caucho, confección de calzado; compraventa, importación, exportación, representación, consignación y distribución de calzados y sus materias primas. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) 9) Gerente: Diego Adrián Monteleone. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LS. 10) 31/12. F. Alconada, Abogado

JORGE WALTER GIL SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Doc. Privado del 12/11/2019, firmas certif. Esc Victoria Nosedá. Registro 11.Bolívar; 2) Jorge Walter Gil Servicios S.R.L.; 3) Socios: Gabriela Romina GIL, nac. 4/12/ 1984, DNI 31.391.365, CUIT 27-31391365-7, empresaria, soltera, y Gladys Elizabeth Silva, nac. 15/03/1968, DNI 20.028.772, CUIT 27-20028772-5, empresaria, viuda, ambas argentinas, dom. Sáenz Peña 263, Bolívar; 4) Dom. Prov. Bs. As, Sede Social Sáenz Peña 263, Bolívar; 5) Duración 99 años desde su inscripción; 6) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de 3ros y/o asociada a 3ros, las sig. actividades: 1. a) Proveer servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural; como para la inspección de cañerías para petróleo, agua o de cualquier otro tipo; b) Proyectar, construir, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, plantas hidroeléctricas y todo tipo de planta productora de electricidad; sistemas hídricos y, en general, plantas energéticas, petroquímicas y otras similares, accesorias, afines o complementarias; c) Administrar o proveer servicios de administración vinculados con las actividades descriptas en el objeto social. 2. a) Transporte de cargas en general, de todo tipo de mercaderías, prestación del servicio de fletes, logística, mudanzas, transportes dentro y fuera del país de materias primas, productos alimenticios, maquinarias, semovientes, ganado, caudales, encomiendas, correspondencia, muebles, equipaje en general, combustibles y toda clase de bienes, ya sea con medios propios o de terceros y por cualquier vía, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, estableciéndose expresamente que queda fuera de su objeto social el transporte de personas. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Asesoramiento integral en la preparación y elaboración de circuitos operativos para la distribución de bienes en general. b) Alquiler a terceros de vehículos propios o de terceros para transporte de cargas y maquinaria vial. 3. a) Compra, venta, permuta, consignación, distribución, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes y/o mercaderías que se encuentren dentro del comercio. 4) Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. 5) Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las leyes. 7) Capital Social: \$100.000; 10.000 cuotas, \$10 valor nominal c/u, 1 voto por cuota; 8) Administración y Representación: Gabriela Romina GIL, y Gladys Elizabeth Silva,, con el cargo de gerente (indistinta). 9) Fiscalización: socios art.55 LS. 10) Cierre ejercicio: 31/12. Soc. no comprendida art. 299 LS. Ingrid Katok. Notaria.

ROLLANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rollanos S.R.L. (art. 10 Ley 19.550): 1) Faustina Llanos Tito, Boliviana, soltera, D.N.I. 94.100.087, nacida el 20/05/1980, comerciante, C.U.I.T. 27-94100087-3, domiciliada en Calle 8 N° 7.852 de Mar del Tuyú, Partido de la Costa y Miguel Tarifa Rocha, Boliviano, soltero, D.N.I. 94100088, nacido el 29/09/1976, comerciante, C.U.I.T.: 20-94100088-7, domiciliado en Calle 8 N° 7.852 de Mar del Tuyú, Partido de la Costa. 2) 15 de noviembre de 2019. 3) Róllanos S.R.L. 4) Calle 8 N° 7.852 de Mar del Tuyú 5) Objeto: 1) La adquisición, procesamiento, transformación, y en general, la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo la financiación de la misma, de toda clase de mercancías y productos alimenticios nacionales y extranjeros; 2) La adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de almacenes, supermercados, depósitos, bodegas y demás establecimientos mercantiles destinados a la adquisición de mercancías y productos de todo género con ánimo de revenderlos, la enajenación de los mismos al por mayor y/o al por menor, la venta de bienes y la prestación de servicios complementarios susceptibles de comercio de acuerdo con sistemas modernos de venta en almacenes especializados de autoservicio. 3) La construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas por cuenta propia y/o de terceros, de inmuebles rurales, urbanos, loteos, para la vivienda, incluidas las legisladas por la Ley 13.512 y/o comerciales; tendidos de cañerías, caminos, puentes, diques, instalaciones eléctricas y toda actividad relacionada con la industria de la construcción e instalaciones. 6) cuarenta años a partir de su registración. 7) 100.000 Pesos. 8) Gerente con firma social Faustina Llanos Tito y Miguel Tarifa Rocha. 9) Fiscalización art. 55 Ley 19.550. 10) Gerencia. 11) 31 de diciembre. Rubén Oscar Martins, Contador Público Nacional.

AGROPECUARIA MARTUECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Verónica Silvia Raggi, arg, nacida 28-09-1969, casada, comerciante, DNI 20.923.481, CUIT 27-20923481-0, domicilio Marcos Sastre 1126, Mar del Plata; Adrián Pablo Cisilino arg, nacido 02-09-1967, casado, ingeniero, DNI 18.472.939, CUIT 20-18472939-4, domicilio Manuela Pedraza 545, Mar del Plata y Cristian Luis Cisilino, arg, nacido 29-06-1971, casado, productor agropecuario, DNI 21.909.701, CUIT 20-21909701-9 domicilio Marcos Sastre 1126, Mar del Plata. Acta 354. Folio 354. del 13/11/2019. Carola Martínez Notaria Titular Registro 114, Pdo. G. Pueyrredón. Denominación: Agropecuaria Martueco S.R.L. Domicilio legal: Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Manuela Pedraza 545. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: explotación agrícola, ganadera, frutícola, forestal y avícola en todas sus formas, en campos propios o arrendados o en adm. por cuenta de 3ros; cría, pastoreo, invernada, mestización, cruce y compra/venta, faena de todo tipo de ganado y carnes, su abastecimiento en todas sus formas y procesos; el cultivo, compra y venta de semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, forestales, productos químicos, sub-productos, derivados y demás productos del agro, importación y exportación; compra y venta de herramientas, maquinarias, equipamiento, enseres y accesorios y repuestos que estos u otros en el futuro puedan asociarse a estos que tengan utilización en la producción agropecuaria y en cualquier otra actividad vinculada a la misma; compra y venta, arrendamiento, explotación construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, así también como plantas frigoríficas, silos y otras construcciones o edificios para el agro y/o la ganadería. Representación comisión, consignación, mandatos, distribución y transporte referido a los elementos indicados precedentemente; explotación comercial de la actividad médico-veterinaria, utilizando siempre que corresponda la gestión y servicios de profesionales con título habilitante. B) Comerciales: Compra-venta, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución o comercialización de materias primas y productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramien-tas, máquinas de todo tipo, sean nacionales o Extranjeras. Todo lo que antecede podrá ser realizado en actividades que tenga por objeto productos, subproductos, mercaderías y/o artículos agropecuarios, para alimentación humana o animal, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, textiles, madereros, mineros, materiales, maquinarias, herramientas y elementos para la construcción, prendas, artículos de electrónica y electricidad en general y todo tipo de implementos y accesorios metalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, máquinas, motores, herramientas y repuestos y accesorios para la actividad agropecuaria y para la industria en general. C) Industriales: Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y/o artículos propios de las actividades agropecuarias y comerciales detalladas en el Inciso A) de este artículo, utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos sean de origen animal, mineral o vegetal. D) Inmobiliarias: Compra-venta, urbanización, subdivisión, arrendamiento, permuta y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales y todas las operaciones de rentas inmobiliarias, incluso hipotecas y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley 13.512, formación, instrumentación, escrituración, división y administración de consorcios de copropietarios y todas las obras de ingeniería y arquitectura; así como todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto principal que no estén en contra de las leyes vigentes. Duración: 99 años. Capital social: \$ 2.000.000.- Administ, represent, y uso firma social: Gerente socio o no. Mandato: duración de la sociedad. Gerente: Cristian Luis Cisilino. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 31/12 de c/año. Fiscalización: socios. Adriana Daniela Casado, Contadora Pública.

A.B.H. PESQUERA S.A.

POR 1 DÍA - A.B.H. Pesquera S.A. CUIT 30-63976935-2 cambio de directorio en Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 29/09/2017 se resolvió cambio de directorio designando presidente a Victorino Echarte CUIT 20-16473682-3 con domicilio en calle Jujuy N°1257 Depto. 2 MDP. Aceptando su cargo. Fdo. Victorino Echarte, Presidente.

CONSTRUCTORA BACHMEIER S.A.

POR 1 DÍA - Germán Federico Bachmeier, arg., empleado, soltero, nac. 21/04/1987, DNI 33.102.165, CUIT: 20-33102165-3, domic. Bolívar N° 8585, MdP; Daiana Ayelén Fernandez Bachmeier, arg., empleada, soltero, nac. 03/06/1997, DNI 40.494.648, CUIT: 27-40494648-5, domic. Funes N° 2042 Dpto. "4", MdP. Esc. Pública 15/11/2019. Constructora Bachmeier S.A. Domic. Bolívar N° 8585, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Industriales: Fabricación,

elaboración, reparación, industrialización y comercialización de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas; modelos y tipos. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales. Así como la construcción de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal. C) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción. D) Servicios: El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento de instalaciones mecánicas, térmicas y eléctricas; incluyendo todo tipo de instalaciones domiciliarias y edilicias. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Germán Federico Bachmeier, Directora Suplente: Daiana Ayelén Fernandez Bachmeier. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

DIAGNÓSTICO MASCHWITZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado y Acta de Socios del 08/11/19: 1) Luis Fernando García cedió 50 cuotas a Guillermo Daniel González Castrillón y 50 cuotas a Arnaldo Alberto Alonzo; 2) Se reformó el Estatuto: a) Art. 2° suprimiendo del texto la forma en que suscriben los socios el Capital. b) Se suprimieron los Arts. 13, 14 y 15 que formaban parte del acta constitutiva y no del articulado del Estatuto. 3) Se acepta renuncia y gestión del gerente Luis Fernando García, designado a Guillermo Daniel González Castrillón y a Arnaldo Alberto Alonzo, quienes aceptaron cargos; 4) Se fijó sede en Santiago del Estero 690 Piso 1 Local 124 Localidad de Ingeniero Maschwitz, Pdo de Escobar, Pcia. Bs. As. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada.

JOSÉ MARÍA EGUIBAR Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 139 del 15/11/19 Esc. Ester Elena Peñalver Titular R° 9 del Pdo Vicente López: 1. Socios: los cónyuges en las nupcias José María Eguibar, 02/01/57, comerciante, DNI 12.546.663, CUIT 20-12546663-0 y Marta Susana Cricco, 15/12/58, comerciante, DNI 13.017.166, CUIT 23-13017166-4; Lucas José María Eguibar, 20/01/92, soltero, economista, DNI 35.986.242, CUIL 20-35986242-4, y Ana María Eguibar, 24/07/85, soltera, comerciante, DNI 31.726.447, CUIT 27-31726447-5, todos argentinos y domiciliados en Tucumán 3106 de Benavídez, Pdo de Tigre, Pcia Bs. As. 2) José María Eguibar y Asociados S.A. 3) 99 años. 4) Objeto: Compra, venta, importación y exportación, distribución y consignación, por mayor y menor, de todo tipo de productos, alimentos, accesorios - ya sean de origen animal, vegetal o químicos, y servicios para mascotas, animales domésticos y no domésticos.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- 5) Sede: Tucumán 3106 Localidad Benavídez, Pdo Tigre, Pcia. Bs.As. 6) \$ 500.000 representados en 50.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$ 10 V.N. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: José María Eguibar y Suplente: Lucas José María Eguibar. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/03. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

WOW TOTAL PRINT S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 258 del 14/11/19 Esc. Matías Adrián Carabelli R° 14 del Pdo San Isidro: 1. Socios: Alfredo Bartolomé Marroquin, 04/05/58, casado, empresario, DNI 12.166.892, CUIT 20-12166892-1, Hipólito Yrigoyen 2215 Florida, Vte. López, Pcia. Bs.As; y Carlos Alberto López, 03/01/59, casado, ingeniero agrónomo, DNI 12.890.930, CUIT 20-12890930-4, Sucre 2600 Piso 2 Depto A CABA, ambos argentinos. 2) Wow Total Print S.A. 3) 99 años. 4) Objeto: compra, venta al por mayor o al menor, distribución, producción, fabricación, consignación, reparación, importación y exportación de maquinarias y equipos o accesorios para gráfica, computación, impresión y edición e insumos para informática y para la industria gráfica, tintas, artículos de librería, papeles, formularios continuos, así como la prestación de todo tipo de servicio vinculado con las actividades descriptas. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales c/título habilitante.- 5) Sede: Hipólito Yrigoyen 2215 Loc. Florida, Pdo. Vicente López, Pcia. Bs. As. 6) \$ 100.000 representados en 10.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$ 10 V.N. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Alfredo Bartolomé Marroquin y Suplente: Carlos Alberto López, aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/10. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada autorizada. Patricia Adriana Minniti, Abogada

ALIMASI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16 de diciembre del 2010 los Sres. Juan José Domian, argentino, comerciante, nacido el 10 de septiembre de 1939, titular del DNI 5.178.968, con domicilio real en la calle Pirán 370, de la localidad de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, Anotnio Arena, italiano, comerciante, nacido el 26 de junio de 1944, titular del DNI 93.234.122, con domicilio real en la calle Heredia 5736, Wilde, Pcia. de Buenos Aires y Juan José Nine, argentino, comerciante, nacido el 25 de junio de 1943, titular del DNI 7.734.815, con domicilio en la calle Lavalle 215, Bernal, Pcia. de Buenos Aires, siendo titulares cada uno de 8.680 cuotas sociales, ceden la totalidad de las cuotas que les corresponden en Alimasi SRL (33.904 cuotas sociales), a favor de las Sras. Mirna Gabriela Molina, argentina, docente, titular del DNI 24.179.498, nacida el 21 de noviembre de 1974, con domicilio real en la calle Salvador Soreda 5414, planta

baja nº 7, Wilde, Pcia. de Buenos Aires y María Alejandra Ledo, argentina, docente, nacida el 30 de enero de 1972, titular del DNI 22.616.502, con domicilio real en la calle Chascomús 851, depart 1, Villa Domínico, Pcia. de Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Mirna Gabriela Molina DNI 24.179.498, el 42,38% del capital, consistente en 16.952 cuotas de \$1 valor nominal cada una; y María Alejandra Ledo DNI 22.616.502, el 42,38% del capital, consistente en 16.952 cuotas de \$1 valor nominal cada una y Raymundo Jesús Dans, DNI 4.892.867, el 15,24% del capital, consistente en 6.096 cuotas de \$1 valor nominal cada una. María Florencia Cervone, Abogada.

BALZA GAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral Ordinaria del 12/09/2019 se designa Presidente: al Sr. Balza Paulino Alberto DNI 11.991.569, CUIT 20-11991569-5, divorciado, nacido el 25/05/1958 con domicilio en Ruta 2 Kilómetro 368, Vivoratá, Pdo. De Mar Chiquita, prov. Bs. As. de ocupación comerciante y Director suplente a la Sra. Asencio, María Luján, argentina, DNI N° 23.478.088, CUIT 27-23478088-9, soltera, nacida el 04/10/1973, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 4363, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As, ama de casa. Quienes aceptan y asumen los cargos. Por Asamblea del 12/09/2019 se autoriza a María Cristina Estrada y/o Natalia D'Onofrio, a efectuar trámites ante Dir. Prov. de Pers. Jurídicas. María Cristina Estrada. Contadora Pública.

INFANTES Y FRUTILLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Patricia María Villanueva, arg, cas, docente, domi: Larrea 454, MdP, DNI:13552133, Cuit: 27-13552133-2, nac 15/08/1957, Victoria Sosa Cazales, arg, Solt, Contadora, Hija de Patricia Villanueva y Alejandro Sosa Cazales, DNI 31638726, CUIT: 27-31638726-3, nac 26/04/85, dom Larrea 454 MdP, Rosario sosa Cazales arg, solt, docente, hija de Patricia María Villanueva y Alejandro Sosa Cazales, DNI 34058222, CUIT 27-34058222-0, nac 05/09/88, dom Larrea 454, MdP 2) Instr.Privado 14/11/2019 3) Infantes y Frutillas S.R.L 4) Dom Legal: La Rioja 2656, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia de Buenos Aires 5) A) Prom. cultura y educ integral de men. y adultos, adq, fund, explot o adm guarderías, jardines mat, y/o infantes, coleg, esc o establ. educacionales. nivel inicial, primario, secund, centro de form. profesional, terc. c orientac. y/o universitario, inform., música, deportes. B) Podrá expedir tit ofic. y no ofic. Activ de investig educat, formac. y capac. docente y no doc. oficial de gest. priv y expedir certific. previo reconoc. estatal. C) Otras Act. relac. con educación: edición de textos, vta de uniformes, fabricac. de útiles escolares, elem. practica deportiva, etc. D) Celeb. Contratos, actos jurídicos y act. complem. Creac. Colonia de Vacaciones y act. extraprogram. E) Realiz. op. econom y finan relac con el objeto social: explot de campo deportivo o villa de esparcim, salones de eventos y/o recreac., serv. de bar, buffet, comedores, vta uniformes o indum. escolar F) Adq., vta, perm., explot, locac. alquiler, adm y construcc. inm urbanos y rurales, propios o de terc. con fines de explot, arrendam, venta, urbaniz, coloniz, fraccionam, loteo, subdivis. G) Imp. y exp. de bienes, mercad. y serv. y todo tram, nec. para desarrollo de act. 6) Plazo Duracion: (99)noventa y nueve años. 7) Capital Social \$50.000 dividido en 50 cuotas de \$1000v.n.c/u y 1 voto p/cuota. 8) Administración: Gerentes por el termino de duración de la soc de firma individ. e indistinta 9) Fiscalizacion: Socios no Gerentes 10) Cierre de Ejercicio: 31 de Dic. de cada año. Contadora: Maria Lourdes Rojo.

CIENTÍFICA RIVADAVIA S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 11/11/19 modifica cláusulas 1° y 3° del Contrato Social: la duración de la sociedad será de 30 años a partir de la fecha de dicha reunión. Ezequiel Pinto. Abogado

SEDECO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-61464331-1. Por asamblea del 27/10/17 se designa Presidente Verónica Etel Deyá; Director Titular Andrés Norberto Deyá y Director Suplente Federico Sebastián Deyá. Guillermo E. Kentros

LOGÍSTICA Y TRANSPORTES CUTINI S.A.

POR 1 DÍA - Cuit 30-70977561-4. Por asamblea del 30/8/19 se designa Presidente Fernando José Cutini y Director Suplente Hugo Claudio Cutini. Guillermo E. Kentros

VIP STAFF CENTER SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Andrés Alarcón, nacido el 18/02/77, DNI 25.762.143; y Aldana Vanesa Sanseviero, nacida el 16/09/78, DNI 26.885.137, argentinos, solteros, empresarios, domiciliados en Turín 456, Castelar, Partido de Morón, Pcia Bs As. 2) Escrit. Púb. N° 672 del 20/11/19. 3) "Vip Staff Center Seguridad S.A.". 4) Sede social: Gregoria Pérez 643, Castelar, Partido de Morón, Pcia Bs. As. 5) Objeto: Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Aldana Vanesa Sanseviero; Director Suplente: Diego Andrés Alarcón. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de octubre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

MOTORED S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/10/2019. 1.- Leonardo Raul Pignataro, 08/12/1973, Soltero/a, Argentina, venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, 505 e/ 6 y 7 N° 1143, piso La Plata, Manuel B. Gonnet, Buenos Aires, Argentina, DNI M N° 23.322.266, CUIL/CUIT/CDI N° 20-60346850-4, Lautaro Ezequiel Gonzalez Garritano, 18/08/1997, Soltero/a, Argentina, mantenimiento y reparación de motocicletas, 524 e/ 140 y 141 N° 4584, piso La Plata, San Carlos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.665.132, CUIL/CUIT/CDI N° 20-40665132-1. 2.- "Motored S.A.S.". 3.- 520 N° 1202, Tolosa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leonardo Raul Pignataro con domicilio especial en 520 N° 1202, , CPA 1900, Tolosa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lautaro Ezequiel Gonzalez Garritano, con domicilio especial en 520 N° 1202, CPA 1900, Tolosa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.